



BIBLIOTECA

DE

# AUTORES ESPAÑOLES

DESDE LA FORMACION DEL LENGUAJE HASTA NUESTROS DIAS

(CONTINUACION)

OBRAS

DE

ALVARO FLOREZ ESTRADA

I

ESTUDIO PRELIMINAR Y EDICION

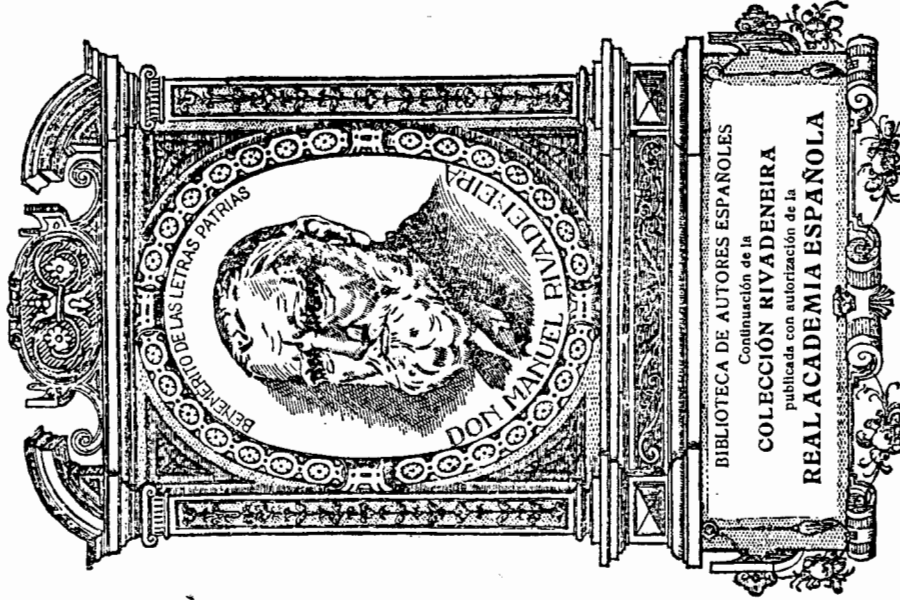
DE

MIGUEL ARTOLA GALLEGO



MADRID

1958



inferior. No es menos cierto que el valor de los productos agrícolas llega a ser relativamente mayor que el de los manufacturados hasta que el cultivo de las tierras inferiores venga a ser la empresa en que el capital se emplee del modo menos desventajoso posible. El hecho, pues, de recurrir a cultivar tierras de clase inferior no prueba que las utilidades del capital agrícola sigan sin decaer, prueba sólo que el capital empleado en la agricultura es a la sazón igualmente productivo que el empleado en cualquier otro ramo industrial.

No se diga tampoco que una subida en el valor de las primeras materias sea útil a los colonos de tierras que den un producto mayor que el necesario para cubrir el importe de la renta. El precio más alto de las primeras materias cuando dimana de recurrirse a cultivar tierras menos lucrativas, por el pronto será ventajoso a los colonos que cultivaban tierras más lucrativas, pero esta ventaja no tendrá una duración mayor que el plazo del último arriendo. Expirado éste, el exceso de utilidades que resultare del aumento de valor en las materias en bruto se pagará, como ya se dijo, bajo la forma y nombre de renta a los propietarios. Así la subida de valor en los productos rurales, lejos de aumentar las utilidades de los capitalistas agrícolas y de los restantes productores les causará, igualmente que a la sociedad entera, perjuicios muy trascendentales, haciendo más difícil la demanda del trabajo, la subsistencia de los individuos y la acumulación del capital. Los beneficios que resultan de esta subida son exclusivamente en favor del dueño de la propiedad.

Habiendo expuesto en esta segunda parte la doctrina relativa a la *distribución*, explicaré en la tercera las leyes por las que se arreglan los *cambios* de los artículos de riqueza.

### PARTE III

## DE LAS PERMUTAS O CAMBIOS DE LA RIQUEZA

### CAPITULO PRIMERO

#### DE LAS VENTAJAS DE LOS CAMBIOS Y DE LOS AGENTES QUE EN ELLOS INTERVIENEN

El producto anual de la sociedad, según hemos visto, se distribuye exclusivamente entre las clases propietaria, trabajadora y capitalista, por ser las únicas que concurren a crearle. Se distribuye una sola vez porque una sola vez es creado; pero los cambios del producto nacional se efectúan repetidas veces, y, aunque no por todos, se efectúan para todos los asociados. De aquí se sigue que la distribución de la riqueza difiere esencialmente de los cambios cuyas leyes serán la materia especial de que se tratará en esta tercera parte.

Si los individuos no cambiasen los productos de su recíproco trabajo, no habría industria propiamente dicha; no habría objeto de mutuas relaciones entre hombre y hombre; en una palabra, no habría sociedad humana, sin la que no se conseguiría ninguno de los innumerables beneficios que la constitución física y moral del hombre reclama. ¿Cómo sería posible que un individuo se dedicara a edificar su casa, a construir los muebles de que en ella se sirve, a cultivar la tierra que produce las materias con que se alimenta, a fabricar los instrumentos que las labores del campo requieren, y a manufacturar los artículos de que hace uso para vestirse, abrigarse y defenderse? Sin cambios el individuo, ya se destinara a un trabajo especial ya a muchos no tendría medios de satisfacer sino muy pocas necesidades. En el primer caso no podría atender más que a una sola. En el segundo, necesitaría aprender los diferentes oficios cuyos productos quisiese aprovechar, y la división del trabajo de la que proceden las va-

rias mejoras industriales existir, y si existiera cesaría por entero. Dable que el individuo toda maestría las cosas que se conocen adelantada, teniendo a otra ocupación, y uno a otro punto, sus productos muy insignificantes. Algunas operaciones tardadas con lentitud, o simultánea de muchos, según tal celeridad que por muchas manos a cambio el hombre no concibe los productos que los produce, y no obtendría de los que es capaz. Liado de otros individuos son endeble, aunque robustos y los conocimientos que quiere.

Para el hombre que en los cambios la dificultad se narse las materias sería un obstáculo, que insuperable que los a posible que en ningún se encuentre una cosa de producirse en otras comarcas, los va se consumen en la más civilizada. El mineral ejemplo, artículo m hombre que el pan y bargo de ser una mate naturaleza difundió sobre nuestro planeta. estado de elaborarse si puntos; y aun cuando encontrara en la ma sin el sistema de cambio rían los operarios necesidad de perder de nuestro trabajo son numerables privaciones unos zapatos, el individuo matar un buey y cortar un árbol para qué uso haría del res

E III

AS O CAMBIOS DE  
RUEZA

## PRIMERO

E LOS CAMBIOS Y DE  
N ELLOS INTERVIENEN

de la sociedad, se se distribuye exclu- s clases propietaria, talista, por ser las en a crearlo. Se dis- ez porque una sola ro los cambios del e efectúan repetidas o por todos, se efec- s asociados. De aquí stribución de la ri- almente de los cam- an la materia espe- ará en esta tercera

s no cambiasen los ciproco trabajo, no ropiamente dicha; e mutuas relaciones ubre; en una pala- ciedad humana, sin uria ninguno de los ácios que la consti- ral del hombre re- posible que un in- a edificar su casa, bles de que en ella la tierra que produ- on que se alimenta, umentos que las la- quieren, y a manu- os de que hace uso garse y defenderse? ividuo, ya se desti- special ya a muchos de satisfacer sino ades. En el primer nder más que a una o, necesitaría apren- ácios cuyos produc- char, y la división ue proceden las va-

rias mejoras industriales no llegaría a existir, y si existiera, en breve tiempo cesaría por entero. Aun cuando fuera dable que el individuo aprendiese con toda maestría las diferentes profesiones que se conocen en la sociedad más adelantada, teniendo que pasar de una a otra ocupación, y que trasladarse de uno a otro punto, su trabajo daría productos muy insignificantes.

Algunas operaciones, aunque ejecutadas con lentitud, exigen la fuerza simultánea de muchos brazos; otras exigen tal celeridad que sólo se efectúan por muchas manos a la vez. Sin cambios el hombre no conseguiría más artículos que los producidos por él mismo, y no obtendría la centésima parte de los que es capaz de producir auxiliado de otros hombres. Algunos individuos son endeble y entecos; otros, aunque robustos y sanos, carecen de los conocimientos que el trabajo requiere.

Para el hombre que trabajara sin hacer cambios la dificultad de proporcionarse las materias manufacturables sería un obstáculo, quizá tanto o más insuperable que los anteriores. Es probable que en ningún distrito del globo se encuentre una comarca con medios de producirse en ella sin recurrir a otras comarcas, los varios artículos que se consumen en la más corta población civilizada. El mineral de hierro, por ejemplo, artículo más necesario al hombre que el pan y la carne, sin embargo de ser una materia de las que la naturaleza difundió con más profusión sobre nuestro planeta, no se halla en estado de elaborarse sino en muy pocos puntos; y aun cuando el mineral se encontrara en la mayor abundancia, sin el sistema de cambios no se reunirían los operarios necesarios para fundirle y purificarle, y nos veríamos en la necesidad de perder la mayor parte de nuestro trabajo sometiéndonos a innumerables privaciones. Si para hacer unos zapatos, el individuo hubiera de matar un buey y curtir toda la piel; si para obtener una mesa hubiera de cortar un árbol y aserrarle por entero, ¿qué uso haría del resto de la piel y

de la madera que no le impidiese producir otros artículos más necesarios? Semejantes desventajas no se precaven sino por medio de los cambios que en toda producción abundante y perfecta influyen no menos que el mismo trabajo. En una sociedad civilizada no hay individuo que de un modo directo o indirecto no haga cambios; todos los asociados sin una sola excepción son comerciantes. El individuo con más expedición para fabricar ciertos artículos; el que, por ejemplo, tejiera paños más demandados, hiciera sombreros más finos, o construyese casas más cómodas, sino le pusiesen obstáculos, trabajaría en el ramo de industria en que tuviera mayor destreza, seguro de que no perdería el tiempo con un exceso de inútiles productos; seguro de que por medio de los cambios recibiría un justo equivalente; seguro, en fin, de que con sus productos obtendría en el mercado los artículos que deseaba adquirir.

Por el contrario, según se aumentan las trabas que impiden la circulación, los productos escasean, no habiendo traba que, más o menos, no amortigüe el interés individual, único móvil del vigor que el hombre desarrolla. La seguridad misma de las personas resulta de un convenio, no habiendo estipulación que no sea un cambio de utilidad bilateral al que son inherentes los inapreciables resultados de la división del trabajo. Si la autoridad interviene con prohibiciones, monopolios, privilegios, tanteos o reglamentos a fin de fijar el tiempo, lugar o modo de realizar los contratos, en vez de promover la abundancia, la impedirá; en vez de abaratar las mercancías las encarecerá; en vez de acelerar la producción la retardará. Para que los cambios se efectúen como corresponde no hay otra guía segura más que el interés individual. De consiguiente la absoluta libertad de cambiar los artículos de riqueza es tan necesaria y útil a los progresos de la sociedad como la facultad misma de producirlos. Destruída la una, de poco sirve la otra, y si la primera no es preferible, es a lo menos la que más notablemente distingue al hombre del

bruto. Este trabaja y acumula para subsistir con el producto reunido de su trabajo; solo aquél es el que cambia el fruto de sus afanes.

Para que la industria mejore, no solo es necesario cambiar los artículos materiales de la riqueza; son igualmente indispensables los cambios de los mutuos conocimientos adquiridos entre los habitantes del globo entero. Sin los cambios de esta naturaleza las observaciones más útiles del individuo perecerían con él o no se habrían realizado, y la sociedad humana se mantendría en una infancia continuada, o, hablando con más exactitud, tal sociedad no llegaría a formarse, pues los inventos más ventajosos perecerían incomunicados. Por medio de la transmisión de las ideas el hombre se apropia lo pasado; se entera de lo presente; calcula lo futuro, se hace contemporáneo de todas las edades y se considera ciudadano de todos los países. En una palabra, la libertad de comunicarse las ciencias, las artes y aún otros descubrimientos menos interesantes, es una ley de la humanidad, es la conquista más preciosa de la civilización, es la garantía más sólida de la paz universal de los pueblos. La mayor distinción entre el hombre salvaje, y el hombre civilizado consiste en que éste efectúa más cambios que aquél, principalmente de productos intelectuales. Desde que por un accidente cualquiera los cambios se paralizan, la vitalidad social desfallece, la subsistencia de los asociados se dificulta y sus goces se disminuyen. El bienestar de los pueblos es siempre correlativo al número y celeridad de los cambios; por tanto, cualquier medida con tendencia a disminuirlos, retardarlos o dificultarlos es opuesto a los progresos de la comunidad.

Cuando dos individuos tienen de ciertos artículos mayor cantidad que la necesaria para su consumo; cuando, por ejemplo, uno tiene más trigo, otro más paño, y el primero necesita paño, y el segundo necesita trigo, es de interés común cambiar una porción de trigo por una porción de paño, una porción de paño por una porción de trigo.

Aun cuando los dos individuos no tuvieran sino la cantidad de artículos suficiente a su respectivo consumo, podría serles ventajoso el cambio siempre que del contrato resultase a cada uno obtener un artículo más necesario que el de su producción.

Con el objeto de hacer más fáciles y menos costosos los cambios, además de los comerciantes por mayor, en todo país industrial hay ciertos agentes intermedios entre el productor y el consumidor muy útiles a los dos; tales son los trajinantes, los tenderos, y los revendedores. Cuando en un pueblo la industria llega a cierta altura, varios artículos manufacturados y muchas primeras materias tienen que llevarse de puntos muy distantes. Para efectuar dicha operación con menos dispendio, conviene que haya trajinantes en número adecuado al consumo del pueblo, y como semejantes artículos han de ser conducidos por tierra o por agua, de ahí dos especies de conductores. Los unos necesitan un capital para carros, bestias y máquinas de vapor; los otros para flete de barcos y salarios de marineros que los tripulen.

Seguiríanse notables incomodidades y crecidos gastos si cualquier individuo que necesitara un artículo hubiese de ir a comprarle al productor, y éste, ocupándose en venderle por menor, no le produciría tan abundante. Así, una tienda en la que se vendan los artículos de consumo general, evitando al consumidor la necesidad de salir fuera del pueblo, le proporciona ventajas incontestables.

Por una preocupación muy común dimanada de las ordenanzas municipales, se mira con ceño y desprecio a los revendedores, no obstante de ser tan útiles como los tenderos y trajinantes que no inspiran la menor aversión. Los revendedores, agentes los más subalternos del comercio, venden por menor de cuyo modo es como compra la clase trabajadora. En consecuencia, son muy útiles, pues fomentan muy eficazmente la producción ahorrando tiempo, gastos y trabajo, así al productor como al

consumidor. Se les acusa el precio de las mercancías.

La acusación es, en dícila, no habiendo comercio que no abra. Si así no sucediera, recompensa, y ningún estacionario a la sociedad. Los revendedores no multiplikan ni obtienen un lucro de atenderse a ganancias consecuencia, según se los estos agentes intermedios razón se hallará más pido; mayor será el productor reciba del agente menor la suma que el productor satisfaga, tales son los de la libre concurrencia de vendedores, y son alternativamente otro. El monopolio y pueden causar sus estorbos sometidos a tasamentos, nunca los cambios libres, en los no intervenga ley alguna.

## CAPITULO

### DEL VALOR REAL DE LAS MERCANCIAS DE RIQUEZA

En la investigación concernientes a los cambios conviene examinar detenidamente el valor de las mercancías. Como esta es una cuestión abstracta; como en los gobiernos más ilustrados la oscuridad ha dado lugar a teorías inexactas preconizadas por los nominalistas de la mayor parte oportuno examinarla.

El valor de un artículo puede mirarse bajo dos aspectos. Puede mirársele

(1) No puede existir verdades abstractas, y si omitir tendríamos que las ciencias, no habiendo una semejante naturaleza, que

individuos no tu-  
lad de artículos su-  
vo consumo, podría  
ambio siempre que  
se a cada uno obte-  
necesario que el de

hacer más fáciles y  
cambios, además de  
or mayor, en todo  
ciertos agentes in-  
productōr y el con-  
a los dos; tales son  
tenderos, y los re-  
o en un pueblo la  
ierta altura, varios  
rados y muchas pri-  
nen que llevarse de  
tes. Para efectuar  
n menos dispendio,  
trajinantes en nú-  
onsumo del pueblo,  
artículos han de ser  
tra o por agua, de  
le conductores. Los  
capital para carros,  
de vapor; los otros  
s y salarios de ma-  
pulen.

bles incomodidades  
cualquier individuo  
rtículo hubiese de ir  
ductor, y éste, ocu-  
le por menor, no le  
undante. Así, una  
vendan los artículos  
l, evitando al consu-  
l de salir fuera del  
iona ventajas incon-

pación muy común  
rdenanzas municipa-  
ño y desprecio a los  
obstante de ser tan  
uderos y trajinantes  
menor aversión. Los  
tes los más subalter-  
enden por menor de  
o compra la clase tra-  
secuencia, son muy  
tan muy eficazmente  
rrando tiempo, gas-  
al productor como al

consumidor. Se les acusa de que suben  
el precio de las mercancías.

La acusación es, en sumo grado ri-  
dicula, no habiendo agente en el co-  
mercio que no obre del mismo modo.  
Si así no sucediera, trabajarían sin  
recompensa, y ningún provecho oca-  
sionarian a la sociedad. Además, los  
revendedores no multiplican las ventas  
ni obtienen un lucro de importancia sin  
atenerse a ganancias muy tenues. En  
consecuencia, según sean más numero-  
sos estos agentes intermedios, en igual  
razón se hallará más provisto el merca-  
do; mayor será el precio que el pro-  
ductor reciba del agente intermedio y  
menor la suma que a éste el consumi-  
dor satisfaga, tales son los únicos efec-  
tos de la libre concurrencia de compra-  
dores y vendedores, y los que revenden,  
son alternativamente ya lo uno ya lo  
otro. El monopolio y la injusticia sólo  
pueden causar sus estragos en los cam-  
bios sometidos a tasas, tanteos, regla-  
mentos..., nunca los causarán en los  
cambios libres, en los contratos en que  
no intervenga ley alguna restrictiva.

## CAPITULO II

### DEL VALOR REAL DE LOS ARTICULOS DE RIQUEZA

En la investigación de los principios  
concernientes a los cambios, antes de  
todo conviene examinar las leyes que  
determinan el valor de los artículos de  
riqueza. Como esta materia es muy  
abstracta; como en ella tropiezan aún  
los gobiernos más ilustrados, y como su  
oscuridad ha dado motivo a doctrinas  
inexactas preconizadas hasta por eco-  
nomistas de la mayor celebridad, creo  
oportuno examinarla con detención (1).

El valor de un artículo de riqueza  
puede mirarse bajo dos consideracio-  
nes. Puede mirársele *con respecto al*

(1) No puede existir ciencia alguna sin  
verdades abstractas, y si por serlo se debiesen  
omitir tendríamos que proscribir todas las  
ciencias, no habiendo una sola sin verdades de  
semejante naturaleza, quiero decir sin teorías.

*costo de su producción, es decir, con  
respecto al trabajo y capital empleados  
en producirle, y puede mirársele con  
respecto a la cantidad de otros artículos  
o del trabajo que con él pueda com-  
pararse.*

Considerado bajo el primer aspecto,  
se llama *valor natural, valor real, va-  
lor necesario.*

Considerado bajo el segundo aspecto,  
se llama *valor convencional, valor ve-  
nal, valor en cambio.*

Los artículos de riqueza tienen un  
valor real, porque para obtenerlos se  
necesita un trabajo, o como dice Smith,  
un afán o inquietud de cierta dura-  
ción; por tanto, el tiempo o la canti-  
dad de mediato y de inmediato trabajo  
necesario para producir un artículo y  
no su utilidad ni la demanda que de él  
se hace, es lo que constituye el princi-  
pio regulador del valor real. Algunos  
autores de la mayor reputación opinan  
que los artículos de riqueza no pueden  
tener un valor real sin que tengan un  
valor en cambio. La inexactitud de este  
aserto queda demostrada en el capí-  
tulo II de la parte I. Otros afirman que  
ningún producto tiene un valor real sin  
que preceda previa demanda, opinión  
igualmente inexacta. El trigo y el cá-  
ñamo que el labrador produce para su  
consumo, sin embargo de no preceder  
demanda, tienen un valor real, pues  
éste consiste únicamente en el costo de  
producir los artículos, y jamás en la  
aplicación que de ellos pueda hacerse.

Cuando no hay monopolio y la pro-  
ducción se halla exactamente arreglada  
a la demanda, el valor real de los ar-  
tículos es idéntico a su valor venal.  
Entonces si se aumentara el valor en  
cambio de un artículo comparado con  
otro; por ejemplo, el del trigo com-  
parado con el del paño, siendo el mis-  
mo que anteriormente el trabajo de  
producir el paño, se podrían asegurar  
que el valor real del trigo se había au-  
mentado porque se aumentó su valor  
venal.

La cantidad de producto de un deter-  
minado trabajo no siempre es igual.  
Por tanto, el valor real de un artículo  
puede variar del valor real de otro pro-

ducto de la misma especie, idéntico en cantidad y calidad. El valor real, por ejemplo, de una fanega de trigo producida en Sevilla puede ser diferente del valor real de una fanega de trigo de igual calidad producida en Valladolid, y la fanega de trigo producida en Sevilla en el año 1820 puede tener un valor más crecido que otra fanega de igual calidad producida en la idéntica heredad en el año 30. Así el valor real de un artículo depende de la duración del trabajo empleado en la producción y no del efecto de este trabajo. En una sociedad infante, es decir, atrasada, en la que los instrumentos son muy toscos, el trabajo de un día dará un producto menor y más imperfecto que el obtenido con igual fatiga en un país industrial en el que los instrumentos son más perfeccionados y los operarios más inteligentes. La diferencia del resultado no consiste en la fuerza material de los trabajadores; consiste únicamente en el uso acertado de semejante fuerza. Cualquiera que sea la diferencia en el resultado de un día de trabajo es un sacrificio igual, así para un pueblo atrasado como para un pueblo industrial. De consiguiente, idéntico debe ser el valor real de dos desiguales productos obtenidos en un tiempo dado; por ejemplo, idéntico será el valor real de mil varas de paño, cuando en su elaboración se emplean por todo el año veinte operarios que el valor real de dos mil varas de la misma calidad obtenidos en igual período por otros veinte trabajadores.

Mientras no se consideren la duración del trabajo y la cantidad del producto con respecto a la molestia que la producción causare, esto es, con respecto al valor real de las mercancías, no será posible hallar una regla para conocer las causas que alteran el valor real. Si dicho conocimiento no fuera posible, la ciencia de la Economía sería de poca utilidad, pero tal conocimiento no es inasequible dependiendo el valor de un artículo de reglas fijas y conocidas. Por lo mismo no debe ser tiempo perdido indagar las leyes que arreglan el valor venal de la riqueza.

Si una fanega de trigo se cambiare alguna vez por una vara de paño, y en otra ocasión se cambia por dos, la diferencia ha de provenir de haber variado el valor real del trigo, o el valor real del paño, o el de los dos productos a la vez. Mientras no comparemos sino el uno de los dos artículos con el trabajo que su producción costare, no descubriremos la causa de la diferencia existente. El valor del uno podrá ser la medida del valor del otro. Con igual fundamento diremos que el valor real del trigo se elevó o que el valor real del paño se abatió; que el valor real del trigo se mantuvo tal cual era, y que el valor real del paño se disminuyó; o que el valor real del paño se mantuvo sin alteración, mientras el valor real del trigo se aumentó. Siendo, pues, la duración del trabajo empleado en la producción la medida del valor real, se sigue que el productor se presentará siempre dispuesto a cambiar su producto, aunque sea en cantidad mayor, por un producto menor obtenido con un trabajo de igual duración. Supongamos que con el trabajo de un día un labrador producía en el año 1800 dos celemines de trigo, y que hoy, con el idéntico trabajo, sólo produce un celemin; el valor real de éste será hoy igual al que en el año 1800 tenían los dos celemines. Quiero decir, el productor, en cambio del celemin, recibirá hoy una cantidad de otros artículos igual a la que recibía en el año 1800 por los dos celemines. Hablo en la suposición de que los artículos recibidos como equivalente cuesten igual trabajo que costaban. Supongamos, por el contrario, que el labrador produce dos celemines de trigo con un trabajo de igual duración al que necesitaba emplear en 1800 para obtener un solo celemin. Este labrador se manifestará dispuesto a dar los dos celemines en cambio del equivalente que en 1800 percibía por el celemin.

De aquí se sigue que, siendo la duración del trabajo la sola regla que determina permanentemente el valor en cambio un artículo que se produjera siempre con un trabajo de idéntica du-

ración, tendríamos, en  
embargo, se  
puede existir  
utilidad de la  
ocurrir; a  
situd de los  
fin, de las  
trabajo, mo  
una no inter  
diversas ocup  
de consiguie  
distintos artí  
tener una med  
sólo del valor  
es preciso referir  
a la duración de  
producción exigiere.

Quando se  
obtenidos con  
jo son siempr  
real, no se afir  
de un trabajo  
producto de un  
se dá sólo a este  
el mercado, el  
la producción de  
producto que se  
El paño produ  
individuo, se can  
polio, por el lío  
obtenga en dos d  
ni este lienzo se  
el trabajo de do  
dos productores.  
siempre por alg  
que fué necesario  
o el lienzo. Si a  
lista no sacaría  
pues cambiar el  
que se efectúa ex  
el producto de  
igual duración  
sin reportar inte

Smith opina q  
bajo necesario p  
lo es el equiva  
que se cambiará  
consiguiente que  
fanega de trigo,  
pecto al valor d  
como la duración  
para producir la  
pecto al trabajo  
obtener la vara



rigo se cambiara  
vara de paño, y  
mbia por dos, la  
nir de haber va-  
trigo, o el valor  
los dos productos  
comparamos sino-  
culos con el tra-  
a costar, no des-  
de la diferencia  
l uno podrá ser  
otro. Con igual  
que el valor real  
que el valor real  
que el valor real  
tal cual era, y  
paño se disminu-  
real del paño se  
, mientras el va-  
umentó. Siendo  
rabajo empleado  
medida del valor  
productor se pre-  
esto a cambiar  
sea en cantidad  
cto menor obte-  
e igual duración.  
el trabajo de un  
lucia en el año  
trigo, y que hoy,  
o, sólo produce  
real de éste será  
año 1800 tenían  
ro decir, el pro-  
celemin, recibirá  
otros artículos  
en el año 1800  
Hablo en la su-  
tículos recibidos  
teu igual traba-  
ngamos, por el  
dor produce dos  
un trabajo de  
necesitaba em-  
obtener un solo  
se manifestará  
os celemines en  
e que en 1800  
1.  
e, siendo la du-  
la regla que de-  
nte el valor en  
se se produjera  
de idéntica du-

ración, tendría un valor invariable. Sin embargo, se sabe que el tal artículo no puede existir a causa de la voluble fertilidad de las tierras a que es necesario recurrir; a causa de la continua vicisitud de los temporales; a causa, en fin, de las mejoras para abreviar el trabajo, motivos todos que ocasionan una no interrumpida variación en las diversas ocupaciones de la industria, y de consiguiente en el valor real de los distintos artículos de riqueza. Así, para tener una medida la menos incierta, no sólo del valor real sino del valor venal, es preciso referirse, no al producto sino a la duración del trabajo que la producción exigiere.

Cuando se dice que dos productos obtenidos con igual duración de trabajo son siempre de un idéntico valor real, no se afirma que los compradores de un trabajo dan la misma parte del producto de un trabajo determinado; se dá sólo a entender que, siendo libre el mercado, el trabajo necesario para la producción determinará la parte de producto que se dará por equivalente. El paño producido en dos días por un individuo, se cambiará si no hay monopolio, por el lienzo que otro individuo obtenga en dos días; pero ni este paño ni este lienzo se cambiará jamás por el trabajo de dos días de uno de los dos productores. El cambio se hará siempre por algo más de trabajo del que fué necesario para obtener el paño o el lienzo. Si así no fuera, el capitalista no sacaría utilidad de su capital, pues cambiar el producto de un trabajo que se efectúa en un tiempo dado por el producto de un trabajo futuro de igual duración, sería prestar un capital sin reportar interés alguno.

Smith opina que la duración del trabajo necesario para obtener un artículo es el equivalente del trabajo por el que se cambiará aquel artículo, y de consiguiente que el valor real de una fanega de trigo, por ejemplo, es respecto al valor de una vara de paño como la duración del trabajo necesario para producir la fanega de trigo es respecto al trabajo que se necesita para obtener la vara de paño. La primera

de las dos proposiciones es exacta; la segunda no tiene igual exactitud. Es indudable que la cantidad de artículos obtenida por un trabajo dado determina el valor en venta, mas no es cierto que la cantidad de productos dada en cambio de cierto trabajo determine el valor real. Ricardo fué el que ha descubierio la diferencia de las dos proposiciones.

La relación del valor real, respecto al valor en cambio varía mucho por los monopolios y por la diferente demanda de los artículos que se cambian. Si una fanega de trigo y una vara de paño se obtienen con igual trabajo, estos dos artículos tendrán un idéntico valor real; pero una escasez accidental de trigo en el mercado al mismo tiempo que ocurriese una demanda extraordinaria de este artículo, haría que el valor en cambio de la fanega de trigo fuera mayor que el valor en cambio de la vara de paño. De lo expuesto resulta que, aun dado caso de poder existir un artículo que se obtuviese constantemente con igual duración de trabajo, no podría servir de pauta, como han creído algunos escritores para medir el valor real ni el valor en cambio de los restantes artículos de riqueza.

En resumen, la doctrina concerniente al valor real de los artículos de riqueza se circunscribe a las cuatro siguientes proposiciones:

Primera: ningún producto, por útil que sea, tiene un valor real si para obtenerle no fué necesario trabajo alguno del hombre.

Segunda: el valor real de un producto es siempre proporcional al trabajo necesario para obtenerle.

Tercera: no siempre el producto que tiene un valor real tiene un valor en venta.

Cuarta: la demanda de un producto ninguna influencia ejerce sobre el valor real. Sea aquella la que fuere, por esta causa el valor real de un producto jamás varía.

## CAPITULO III

## DEL VALOR EN CAMBIO DE LOS ARTÍCULOS DE RIQUEZA

Cuando se permuta una mercancía por otra; por ejemplo, una fanega de trigo por una vara de paño, hay una razón que determina al productor del trigo a cambiar la fanega por la vara de paño; hay también una razón que determina al productor del paño a cambiar la vara de este artículo por una fanega de aquel grano. Al economista corresponde explicar por qué se cambian los dos artículos en la proporción indicada, por qué se dan el uno y el otro como equivalentes.

El valor venal de un artículo es el poder o capacidad que él tiene de comprar otro producto o cierto determinado trabajo, pues comprar trabajo que se ha de emplear en producir riqueza es realmente cambiar riqueza por riqueza. El poder o capacidad que acaba de mentar no se gradúa a no ser comparando unos con otros productos. No es dable tratar con acierto del valor venal de un artículo sin referirse a otro artículo, o a una cierta duración de trabajo como tipo, pues la calidad de este valor no es una calidad absoluta e independiente que exista en un artículo, considerado aisladamente, sino una calidad relativa que pertenece a todos los artículos de riqueza coexistentes. Semejante calidad nos manifiesta la proporción en que los varios artículos se cambian unos por otros. Tan difícil sería explicar el valor venal absoluto de un artículo como sería explicar la altura o profundidad absoluta de un cuerpo. Se hace conocer, por ejemplo, el valor venal de una determinada cantidad de paño haciendo ver al mismo tiempo la cantidad de vino por la que se permuta, pues entonces la cantidad de vino es el tipo del valor venal del paño, y la idéntica cantidad de paño es simultáneamente el tipo del valor venal del vino.

Un conato perenne de dar lo menos posible por lo que se desea adquirir, y un empeño decidido de recoger el

mayor equivalente imaginable por lo que se quiere vender crean una competencia no interrumpida entre el comprador y el vendedor. Semejante aliercado es suficiente a precaver que ninguno de ellos reciba como equivalente lo que pudiera producir con menos trabajo que el necesario para la producción del artículo ofrecido. La competencia que nivela la cuota de las utilidades nivela también, cuando la industria es libre, el valor venal de los diferentes artículos en proporción al trabajo de producirlos, pues no se verificaría la una nivelación sin que también la otra se verificase. Así, cualquier aumento de trabajo acrecienta el valor venal de todo producto, y cualquier disminución de trabajo le abate.

De ser el valor en cambio el poder que un artículo tiene de cambiarse por otro artículo o trabajo resulta que el valor en cambio de un producto no sufre variación alguna sin que su equivalente la sufra en razón inversa. Si una fanega de trigo se cambiaba en el año 1800 por dos fanegas de cebada y hoy se cambia por cuatro, es indudable que el trigo duplicó su valor con respecto a la cebada, o que ésta, comparada con aquél, perdió la mitad de su valor. Otro tanto sucede con los restantes productos de riqueza.

Para que un artículo tuviera un valor venal invariable sería necesario que siempre se cambiase por la misma cantidad de producto de trabajo. Si una vara de paño se permuta por una arroba de aceite, por dos de arroz o por tres de vino, su valor convencional será el mismo mientras conserve la idéntica relación con respecto al aceite, al arroz y al vino. Así, para que el valor en venta del paño fuere siempre igual, sería preciso que las circunstancias influyentes en el cambio de estos productos continuaran las mismas, pero la experiencia acredita otra cosa. Tales circunstancias, según queda expuesto, varían continuamente por la mayor o menor dificultad de producirse los artículos, y, de consiguiente, el valor convencional de todos ellos sufre una incesante fluctuación.

de  
y en  
gion número  
que el valor  
las de riqueza  
para la oferta  
ción, aunque  
establece un  
dudable que  
y la demanda  
en el precio  
ductos industr  
sigue que el  
artículo depen  
la oferta y la  
paño, por ejer  
del trigo corta  
queña de trigo  
de paño mayor  
la. Si después  
del trigo sin  
paño, se dará  
en cambio de  
paño; mas este  
dad, pues la pr  
a no ser por un  
mente ha de  
manda.

Si un produc  
cantidad de art  
cesaria para cul  
ducción, los qu  
artículo ganaría  
tores de otros r  
ordinario atrae  
mayor de capita  
la par las utilid  
tales. Por el co  
no se cambiara  
artículos suficien  
de la producción  
a obtenerle inn  
sus capitales de  
no podrían con  
al que no volve  
dades que se r  
een a la altura d  
de los otros pro

Sea cual fuere  
tículo, toda alter  
el costo de  
mismo, será  
ejemplo, la dem  
mentara en corte



imaginable por lo que crean una complicitad entre el comercio. Semejante alteración pre-aver que ningún cambio equivalente producir con menor precio para la producción. La cuota de las utilidades, cuando la inalterabilidad del valor venal de los productos en proporción a los años, pues no se ve alteración sino que también se. Así, cualquier crecimiento el valor del producto, y cualquier cambio le abate.

Cambio el poder de cambiarse por el producto resulta que el producto no sufre sino que su equidad inversa. Si se cambiaba en fanegas de cebada cuatro, es indudable que su valor con el que ésta, comedia la mitad de sucede con los restantes.

Si tuviera un valor sería necesario que por la misma cantidad de trabajo. Si una libra por una arroba de arroz o por el valor convencional otras conserve la misma respecto al precio. Así, para que el año fuere siempre que las circunstancias el cambio de estos en las mismas, se acredita otra cosa.

Según queda expresamente por la voluntad de producirle consiguiente, el de todos ellos su actuación.

Antes de ahora generalmente se creía, y en la actualidad todavía un gran número de economistas opinan que el valor convencional de los artículos de riqueza depende de la relación entre la oferta y la demanda. Esta aserción, aunque accidentalmente cierta, establece un error muy capital. Es indudable que la relación entre la oferta y la demanda influye por corto tiempo en el precio convencional de los productos industriales, pero de ahí no se sigue que el precio permanente de un artículo dependa de la relación entre la oferta y la demanda. Si la oferta del paño, por ejemplo, fuera grande y la del trigo corta, por una cantidad pequeña de trigo se dará una cantidad de paño mayor de la que antes se daba. Si después se aumentare la oferta del trigo sin que se aumente la del paño, se dará mayor cantidad de trigo en cambio de la anterior cantidad de paño; mas esto no resuelve la dificultad, pues la provisión de todo artículo, a no ser por una casualidad, necesariamente ha de corresponder a la demanda.

Si un producto se cambiara por una cantidad de artículos mayor que la necesaria para cubrir el costo de la producción, los que se dedicasen a dicho artículo ganarían más que los productores de otros ramos. Este lucro extraordinario atraería una concurrencia mayor de capital hasta que subiesen a la par las utilidades de los otros capitales. Por el contrario, si un producto no se cambiara por una cantidad de artículos suficiente a cubrir los gastos de la producción, los que se dedicaran a obtenerle inmediatamente retirarían sus capitales de aquel destino en que no podrían continuar sin arruinarse y al que no volverían mientras las utilidades que se reportaran no se elevasen a la altura de las que se obtuvieran de los otros productos.

Sea cual fuere la demanda de un artículo, toda alteración convencional, si el costo de la producción continúa el mismo, será poco duradera. Si, por ejemplo, la demanda del paño se aumentara en corto tiempo, este inciden-

te sería causa de que subiera su precio, mas la subida no sería de mucha duración, pues el aumento de lucro que resultase atraería nuevos capitales a la fabricación de paño, y la exuberancia del paño haría descender su valor al estado primitivo. Si la demanda se duplicara y el costo de la producción disminuyera a la par, el paño, sin embargo, a pesar de su mayor demanda, al cabo de breve tiempo se compraría por la décima parte de lo que primitivamente costaba. Si la demanda de paño fuera menor y el costo de la producción se aumentara, el precio, no obstante ser menor la demanda, subiría hasta que las utilidades de fabricar paño se nivelasen con las de los otros ramos industriales.

En alguno de ellos, por ejemplo, en la agricultura, de la que por causas bien notorias, no siempre puede retirarse el capital, suele pasar largo tiempo antes que se nivelen el valor real y el valor en cambio, pero al fin la nivelación no puede menos de efectuarse. La necesidad en que se halla la clase cultivadora de mantenerse a costa de su trabajo, impedirá que el precio convencional subsista más bajo que el valor real, y el interés de los consumidores no permitirá que el valor convencional subsista superior al valor real, pues si del capital agrícola se reportara una utilidad extraordinaria, la agricultura atraería nuevos capitales hasta que sus utilidades se nivelasen con las de los restantes capitales.

Una libra de oro vale tanto en el mercado como quince de plata; sin embargo, no puede decirse que la diferencia provenga de la mayor demanda relativa del oro. Por el contrario, la plata es más demandada, ya por la mayor salida que de ella se hace en el comercio de Levante, ya por el mayor destino que se le dá empleándola como ajuar. La verdadera causa de la diferencia que existe en el precio de los dos metales depende de que cuesta tanto producir una libra de oro como producir quince de plata. Tal verdad no podrá ofrecer duda si reflexionamos que el capital empleado en beneficiar

minas de oro no deja mayores utilidades que el destinado a explorar minas de plata, de cobre o de otro metal. Si así no fuera, todos los capitales afluirían a las minas de oro, siendo como el libre este ramo de industria en los países en que existen las minas más abundantes. Si el oro se extrajera de la mina sin más gastos que los necesarios para obtener la plata, el valor del oro en breve tiempo descendería al de la plata.

Los fundamentos expuestos hacen ver que la demanda de un artículo, sea la que fuere, no habiendo diferencia en los gastos de la producción, no tendrá influencia permanente en el valor convencional. Si el costo de obtener un artículo, esto es, si su valor real se disminuye, el valor en cambio se disminuirá a proporción, por más que se aumente su demanda; y si el costo de la producción sube el valor convencional subirá en igual proporción, por más que se disminuya su demanda. Es cierto que no siempre el valor convencional de un artículo es proporcionado al costo de la producción, pero no es menos cierto que semejante desnivel tiene una duración muy corta. La tendencia de los dos valores al equilibrio es perenne. En efecto, nadie querría ni podría continuar produciendo artículos de riqueza si los hubiera de vender en menos de lo que la producción costare. Así el valor de un artículo no subsistirá largo tiempo fuera de estos límites que pueden llamarse necesarios. La razón es la que tantas veces hemos enunciado; el artículo favorecido atraería nuevos capitales, y el resultado definitivo sería la nivelación de las utilidades. Se ve, pues, que los gastos de la producción, o como los llama Smith, *el precio natural y necesario* es el que en último resultado determina el valor venal de todos los productos industriales, y dicho valor hace que la producción pueda aumentarse indefinidamente, aplicándose a ella nuevo capital y nuevo trabajo.

El marqués de Garnier en su obra intitulada *Histoire de la Monnaie*, sostiene con suma exactitud igual doctrina

en las siguientes palabras. «Los productores tienen siempre tendencia a modificar la cantidad del producto por la cantidad de la demanda. Ni su oferta será menor, porque su interés consiste en aumentar el producto; ni será mayor porque el producto excesivo ocasionaría una pérdida efectiva. Estas dos cosas, la oferta y la demanda, tienden siempre al nivel que es el punto de reposo hacia el que ambas gravitan y determinan el precio natural de todos los artículos venales. ¿Cuál es el término sobre el que el productor no puede elevar la cantidad del producto? Es el precio natural; si no lo consiguiera, el productor perdería una parte del capital. ¿Cuál es el término de la demanda del consumidor? Es también el precio natural, pues el consumidor no quiere dar sino el equivalente de lo que recibe. Si el productor, por efecto de una mejora industrial puede con menos costo producir un artículo, entonces el precio natural bajará y la demanda se aumentará en igual proporción, pues más crecido será el número de los que puedan comprar el artículo abaratado. El precio natural de cualquier mercancía puesta en venta será siempre el término común más allá del cual no pasará la suma de la demanda ni la cantidad de la producción. Cuando el precio corriente del mercado es el precio natural, el productor y el consumidor se dan recíprocamente el equivalente, pero cuando el precio del mercado se desvía del precio natural, el consumidor pierde y el productor gana, o éste pierde y aquél gana.»

El principio de que el valor en cambio se arregla por el costo de la producción debe entenderse cuando la industria es libre, esto es, cuando la concurrencia de los capitalistas en ninguna manera se halla obstruida. Siempre que la oferta o la demanda sea insuficiente, bien la causa dimanase de la naturaleza, bien de las disposiciones de los hombres, el valor convencional no se arreglará por el costo de la producción, sino por la utilidad real o imaginaria comparada con

la necesidad.  
En un deseo  
una libra de  
una libra de  
lo artificial  
tal extremo,  
principio le  
blece una fab  
nero monopoliza  
cia, el valor ven  
oferta comparad  
el mercado se h  
si no hubiese n  
artículo monopo  
precio natural, p  
ducirá otro tra  
de un ramo de  
caso podría dedi

Por consue  
gularmente suce  
no solo por un c  
le provea a demás  
calidad. Entonces  
monopolizado, si  
de contrabando o  
destinamente, sub  
que la concurrenc  
le puede elevar. S  
se vendería si se  
concurrencia, así  
para vender; de  
dinero en los cos  
barrera que cont  
pacidad del mon

Debemos, no ol  
tre el monopolio  
y el monopolio de  
no general. El p  
t, porque la ofe  
no puede hallarse  
demanda. No suc  
do el valor ven  
primera necesidad  
monopolio no pue  
tiempo muy fuga  
los objetos que  
tencia diaria del  
por muy corto tie  
tenerse superior a  
objetos producido  
rio. Si así no fue  
vez de proporción  
empleara, no prod

aras. «Los productores tendencia a modificar el producto por la oferta. Ni su oferta ni su interés consisten en el producto; ni será más lucrativa la oferta que la demanda efectiva. Estas dos fuerzas, que es el punto en que ambas gravitan, son el resultado natural de todos los factores. ¿Cuál es el término que el productor no puede bajar el precio del producto? Es el costo de producción o lo consiguiera, es una parte del capitano de la demanda y también el precio que el consumidor no quiere pagar, es el resultado de lo que resulta, por efecto de una oferta con menos costo. Si el precio del artículo, entonces el precio de la oferta y la demanda se igualan en proporción, pues el número de los que compran el artículo abarata, de cualquier mercancía será siempre el precio más allá del cual no puede bajar la demanda ni la oferta de producción. Cuando el precio del mercado es el precio del productor y el consumidor, recíprocamente el equivalente al precio del mercado es el precio natural, el precio que el productor gana, y el consumidor gana, ¿quién gana?»

que el valor en cambio del costo de la producción se entienda cuando la oferta y la demanda son capitalistas en ninguna parte obstruida. Siem- pre que la oferta o la demanda sea la causa de la oferta, bien de las disposiciones, el valor convencional se arreglará por el costo de producción, sino por la utilidad que se comparada con

la necesidad y medios del comprador. En un desierto o en una ciudad situada en una libranza de pan podrá valer más que una libranza de oro, y aunque el monopolio artificial por lo común no llega a tal extremo, sin embargo, el mismo principio le determina. Cuando se establece una fabricación exclusiva y el género monopolizado aleja la competencia, el valor venal depende sólo de la oferta comparada con la demanda. Si el mercado se hallare abastecido como si no hubiese monopolio, entonces el artículo monopolizado se venderá al precio natural, y el monopolio no producirá otro mal sino excluir al público de un ramo de industria a que en otro caso podría dedicarse.

Por desgracia, no es esto lo que regularmente sucede. Los monopolistas no sólo proveen con escasez el mercado, le proveen además con géneros de mala calidad. Entonces el precio del artículo monopolizado, si éste no se introduce de contrabando o si no se fabrica clandestinamente, sube al punto más alto a que la competencia de los compradores le puede elevar. Se vende más caro que se vendería si se permitiera la libre competencia, así para producir como para vender; de modo que la falta de dinero en los compradores es la única barrera que contiene la insaciable rapacidad del monopolista.

Debemos, no obstante, distinguir entre el monopolio de los objetos de lujo y el monopolio de los objetos de consumo general. El primero no tiene límites, porque la oferta de tales artículos no puede hallarse en proporción con la demanda. No sucede así con el segundo; el valor venal de los objetos de primera necesidad tiene límites que el monopolio no puede traspasar sino por tiempo muy fugaz. El valor venal de los objetos que constituyen la subsistencia diaria del trabajador a no ser por muy corto tiempo, no puede mantenerse superior al valor venal de los objetos producidos por el trabajo diario. Si así no fuera, el trabajador, en vez de proporcionar ventajas al que le empleara, no produciría lo que consu-

miese mientras trabajaba. Del precedente análisis resulta que el aumento del valor venal es indefinido en el monopolio de los artículos de lujo y que es limitado en el monopolio de los artículos de consumo general. En este monopolio hay un máximo más allá del cual el valor venal del artículo monopolizado no puede subir, y un mínimo más bajo del cual no puede descender.

Existen además otros objetos de riqueza cuya cantidad no puede aumentarse por la libre competencia, y cuyo precio convencional por lo mismo no depende del costo de la producción. El valor de las pinturas y estatuas de profesores célebres, de antigüallas, de piedras preciosas raras, de vinos exquisitos que sólo se obtienen en pequeños y determinados distritos... nunca dependen del costo de la producción. Prescindiendo de tan limitadas e insignificantes excepciones, el valor de los productos estará constantemente al nivel del costo de la producción con tal que la industria sea del todo libre, y que la competencia de compradores y vendedores no sufra restricción alguna. Cuando la baja del precio dimana de una producción menos costosa, al productor ningún inconveniente le resultará, y al consumidor se le seguirá una ventaja conocida; mas si la baja procede de otra causa, el productor infaliblemente resultará perjudicado.

El principio de que el valor venal depende del costo de la producción debe entenderse, siempre que en dos idénticos capitales empleados en producir dos artículos, cuyos valores se arreglan recíprocamente, el residuo sea igual. Si la utilidad del capital es de un 20 por 100, y todo el capital destinado a un ramo se ha consumido en la producción, el valor venal del producto deberá ser igual a la mitad del capital, y, además, el 20 por 100. Si el capital destinado al otro ramo se ha consumido sólo en la mitad, el valor venal del producto deberá ser igual a la mitad del capital, y, además, el 20 por 100.

Contra esta doctrina suele decirse

que el tiempo, por sí solo, sin intervención del trabajo, influye en el valor convencional por cuanto para calcular con exactitud las utilidades es necesario tener en cuenta el tiempo que se tarda en producir y vender los artículos obtenidos. Si una pipa de vino, por ejemplo, se produce con igual trabajo que veinte fanegas de trigo, la pipa de vino, "ceteris paribus", se cambiará por las veinte fanegas; mas si el propietario del vino, en vez de permutarle, le guarda un par de años, el vino valdrá más que veinte fanegas de trigo, pues será necesario añadir a su valor primitivo las utilidades que en los dos años debía producir el capital en él empleado. Entonces, hay un aumento de valor sin que haya habido un nuevo trabajo ni un nuevo gasto de producción; por consiguiente el valor convencional de un producto no se calcula exclusivamente por el trabajo empleado en la producción.

Este argumento descansa en ideas inexactas, así con respecto al capital, como con respecto a las utilidades. Si dos fabricantes emplean igual capital, y el producto del uno puede venderse al cabo de un año por el importe de mil duros, y el producto del otro no puede venderse por igual cantidad sino al cabo de dos años, entonces, hallándose las utilidades ordinarias del capital a un 10 por 100, a fin de que las utilidades de los dos capitales se conserven iguales y que el valor venal de los dos productos se mantenga proporcionado al costo de la producción, será necesario que los artículos del segundo se vendan en mil cien duros. Aunque los productos del primero se vendan en mil duros, y los del segundo en mil cien, esta diferencia de precio no es más que aparente. Los dos capitalistas reportan un 10 por 100 al año. Por otra parte, todo capital es producto acumulado resultante de un trabajo mediato, y las utilidades son también la recompensa del trabajo mediato, así como el salario es la recompensa del trabajo inmediato. Mientras el capital está dando valor al artículo en cuya producción se emplea, debe tener su

recompensa, pues hay en acción un previo trabajo, y así el aumento de valor que el vino adquiere en la bodega no debe considerarse económicamente como efecto del tiempo, sino como efecto de un trabajo continuado. Si el vino se conservara otros dos años sin mejorarse no ejerciendo el capital acción alguna, dejaría de adquirir nuevo valor; y en consecuencia, el precio convencional de la pipa de vino conservada por dos años no mejorándose se arreglaría exclusivamente por el costo de obtenerla, o sea, por la duración del trabajo que en ella se hubiese empleado.

Prescindiendo del mencionado argumento, varios de los más célebres economistas ingleses presentan una teoría a primera vista diferente de la que yo dejo expuesta, pero idéntica en realidad. Aseguran que antes de haber progresado los pueblos, cuando cada individuo trabajaba por su cuenta, y los capitalistas todavía no habían llegado a formar una clase especial, el valor en venta de un producto era correlativo al trabajo necesario para obtenerle; pero tan luego como la sociedad empezó a progresar, y el capitalista no fué ya confundido con el mero trabajador, el valor en cambio de un producto se arregló no por el trabajo necesario para obtenerle, sino por la suma de capital empleado en la producción. «Los artículos reportados de capitales iguales, dicen, casi nunca son los productos de un trabajo igual, y los artículos obtenidos con un determinado capital en un tiempo dado, por ejemplo, en sesenta días de trabajo, tienen un valor en cambio igual al de los creados con otro idéntico capital en noventa o cien días; de consiguiente, el valor convencional no debe regularse por la duración del trabajo empleado en producirle sino por la suma de capital consumido en la producción.»

Esta teoría, repito, es idéntica a la por mí presentada. Siendo el capital un producto del previo trabajo, el valor en cambio de los artículos que se obtienen con un capital dado, aunque no con un idéntico trabajo inmediato,

... ser ig  
... ción es  
... el id  
... do con res  
... riqueza, es  
... incrementa  
... previo trabaj  
... los gastos de  
... no debe hacer  
... bajo inme  
... distinción  
... ducir con  
... produci  
... na, pues tan  
... te del capita  
... un previo tr  
... afirmar que e  
... gla por el cos  
... el trabajo en  
... a decir se el  
... mina por la s  
... en la producc

CA

DE LOS EFECTOS  
LOS SALARIOS  
SA EN EL VALOR

Hemos visto  
duce por medi  
bajo, o lo que  
dos diferentes  
to, el que se  
producción por  
otro, mediato,  
mente con el a  
mulado, sin el  
ría el trabajo  
especies de tral  
cias particulare  
ambos trabajos  
sa igual, ni el p  
se eleva o se abo  
dos trabajos no  
un modo igual  
riqueza. Si hubi  
bajo cuya recor  
a la par, el val  
cesidad ha de  
acaecerá siemp  
trabajos no ejer

acción un pre-  
mento de valor  
a la bodega no  
económicamente  
sino como efec-  
tuado. Si el vino  
años sin mejo-  
capital acción  
uirir nuevo va-  
el precio con-  
vino conservada  
ándose se arre-  
por el costo de  
la duración del  
se hubiese em-

encionado argu-  
ás célebres eco-  
ntan una teoría  
te de la que yo  
éntica en reali-  
s de haber pro-  
ando cada indi-  
u cuenta, y los  
habían llegado  
cial, el valor en  
era correlativo  
para obtenerle;  
sociedad empe-  
capitalista no fué  
mero trabajador,  
un producto se  
trabajo necesario  
or la suma de ca-  
producción. «Los  
e capitales igua-  
on los productos  
los artículos ob-  
tinado capital en  
ejemplo, en se-  
tienen un valor  
los creados con  
n noventa o cien  
el valor conven-  
irse por la dura-  
bleado en produ-  
de capital consu-  
n.»

es idéntica a la  
Siendo el capital  
io trabajo, el va-  
artículos que se  
tal dado, aunque  
rabajo inmediato,

debe ser igual, pues el costo de la pro-  
ducción es rigurosamente uno mismo.  
Aun el idéntico trabajador, considera-  
do con respecto a la producción de la  
riqueza, es una máquina llevada a su  
incremento y perfección por medio del  
previo trabajo. Así, cuando se trate de  
los gastos de la producción industrial  
no debe hacerse diferencia entre el tra-  
bajo inmediato y el capital. Ninguna  
distinción sustancial existe entre pro-  
ducir con el trabajo de un operario o  
producir con el trabajo de una máqui-  
na, pues tanto ésta como aquél son par-  
te del capital nacional y producto de  
un previo trabajo. Por consiguiente,  
afirmar que *el valor en cambio se ar-  
regla por el costo de la producción o por  
el trabajo en ella empleado, equivale  
a decir que el valor en cambio se deter-  
mina por la suma del capital empleado  
en la producción.*

#### CAPITULO IV

##### DE LOS EFECTOS QUE LA ALTERACIÓN DE LOS SALARIOS Y DE LAS UTILIDADES CAU- SA EN EL VALOR DE LOS ARTÍCULOS DE RIQUEZA

Hemos visto que la riqueza se pro-  
duce por medio del capital y del tra-  
bajo, o lo que es igual, por medio de  
dos diferentes trabajos. Uno, inmedia-  
to, el que se aplica en el acto de la  
producción por la mano del operario;  
otro, mediato, el obtenido anterior-  
mente con el auxilio del producto acu-  
mulado, sin el cual casi nunca se efec-  
túa el trabajo inmediato. En las dos  
especies de trabajo hay dos circunstan-  
cias particulares. Primera, *no siempre  
ambos trabajos reciben una recompen-  
sa igual, ni el precio de dichos trabajos  
se eleva o se abate a la par. Segunda, los  
dos trabajos no siempre contribuyen de  
un modo igual a la producción de la  
riqueza.* Si hubiese dos especies de tra-  
bajo cuya recompensa no suba o baje  
a la par, el valor convencional por ne-  
cesidad ha de variar, y tal accidente  
ocurrirá siempre que uno de los dos  
trabajos no ejerza idéntica acción. Su-

pongamos que un hombre, sin el auxi-  
lio de arma alguna, emplea sólo un día  
en matar un venado, y que otro hom-  
bre necesita trabajar un día en fabri-  
car el arma con que haya de matar un  
castor, y que también necesite emplear  
otro día para cazarlo de modo que  
cueste igual trabajo obtener un castor  
que obtener dos venados; el valor de  
un castor será doble que el valor de  
un venado. La duración de las armas  
que constituyen el capital necesario pa-  
ra cazar los castores es uno de los ele-  
mentos por los que se ha de graduar  
el valor convencional de cada castor.  
Si el arma, en vez de no servir más que  
para matar un castor, sirviera para ma-  
tar veinte, el trabajo de matar un cas-  
tor importaría la vigésima parte más  
que el trabajo necesario para matar un  
venado, y el precio convencional del  
uno y del otro se mantendría en esta  
relación.

Los artículos de riqueza se producen  
con el auxilio de tres diferentes tra-  
bajos. *Con el inmediato trabajo. Con  
el capital y con el inmediato trabajo.  
Con el solo capital.* En el primer caso  
el valor convencional es proporcionado  
al inmediato trabajo, y éste es el re-  
gulador. En el segundo caso el valor  
convencional se arregla por los dos tra-  
bajos: *el inmediato y el mediato.* En  
el tercer caso el valor convencional se  
arregla definitivamente por el previo  
trabajo, es decir, por el mero capi-  
tal (1). A pesar de ser reconocidos se-  
mejantes principios, los economistas  
no se hallan acordes acerca de la verda-  
dera causa del valor convencional. La  
discordancia dimana de variar el pre-  
cio de los productos y de variar tam-  
bién la cuota de los jornales. Como re-  
gularmente los operarios trabajan por  
cuenta del capitalista, la dificultad con-  
siste en averiguar hasta qué punto las  
dos especies de trabajo se combinan  
con la producción de la riqueza.

Si un par de medias fabricadas por

(1) En rigor, no hay capital que pueda pro-  
ducir riqueza sin algún trabajo inmediato;  
pero dicho trabajo algunas veces es tan in-  
significante, que el producto suele conside-  
rarse como resultado exclusivo del capital.

un artesano que trabaja de su cuenta se permutaran por un par de guantes que otro artesano fabricara también de cuenta suya, la proporción en que dichos artículos se cambiaran cuando los artesanos los fabriquen por cuenta de otro, continuará siendo la misma, mientras los gastos de la producción subsistan sin alterarse. En el primer caso el capital que sirve para producir las medias y los guantes, pertenece a los trabajadores; en el segundo, pertenece a los individuos que le han anticipado. Entonces, la cuestión se reduce a indagar si la circunstancia de ceder una parte del producto en recompensa del capital anticipado da motivo a los trabajadores para alzar el valor convencional de sus productos. Es claro que no, pues no siendo las utilidades del capital otra cosa más que el salario de un previo trabajo, pertenezca el capital al trabajador o a otro individuo, de tal circunstancia ninguna variación se sigue en el valor convencional del producto. Cuando el capital no pertenece al trabajador, el importe del producto se divide en dos partes: la una se destina a satisfacer el trabajo inmediato; la otra a satisfacer el trabajo mediato, más el valor convencional del producto, sea el capital de uno o de muchos, continuará sin alteración, mientras los gastos necesarios para obtenerle continúen tales como eran.

Por tanto, la circunstancia de que dos distintos individuos concurren simultáneamente con trabajo inmediato y con trabajo mediato, de ningún modo altera el principio de que el valor en cambio de los artículos de riqueza depende tan sólo del trabajo necesario para producirlos. Resta investigar cuáles sean los efectos que la alteración en el precio del trabajo ocasione en el valor convencional de los productos. Para mayor claridad dividiré en dos partes el examen. En la primera indagaré si la alteración de los jornales causa algún efecto en el valor convencional de los productos que han debido su existencia a capitales de duración igual, y en caso de causarle cuál sea

este efecto. En la segunda manifestaré si obra algún efecto cuando se emplean capitales de diferente duración, y si le obrare, cuál sea el resultado.

*Primera parte.*—Si los capitalistas emplearan siempre capital de una duración dada, todos ganarían o perderían igualmente en el alza o en la baja de los jornales. En este caso ni el alza ni la baja podrían alterar el valor relativo de los productos de riqueza. Supongamos que, hallándose los jornales a dos pesetas, un sombrero de cierta calidad se permutaba por un par de botas, y que después los jornales subiesen a tres pesetas. ¿Alterará dicha subida el valor relativo de los sombreros y de las botas? No; la proporción del precio que subsistía entre los dos artículos de ningún modo se altera con la subida ni con la baja de los jornales. La alteración de éstos no puede ceñirse a un mero ramo de industria; la concurrencia siempre los alzarán o deprimirá hasta nivelarlos con los que se paguen en las restantes empresas industriales. Si el jornal de un carpintero sube una peseta, el del zapatero y el de los demás artesanos, siendo libre la industria, también subirán una peseta. El fabricante de sombreros, para aumentar el jornal de sus operarios, no podrá alegar ningún motivo especial; de consiguiente, si antes que subieran los jornales, un sombrero se permutaba por un par de botas, por un par de botas se cambiaría después de la subida de los jornales. Mientras los gastos de producir un sombrero sean idénticos a los de producir un par de botas, de las dos mercancías el valor relativo será igual. Un sombrero se permutará por un par de botas o por idéntica cantidad de dinero que éstas, ya se pague de jornal a los que producen los dos artículos un peso de salario, ya se pague una peseta.

Tal vez se dirá que la variación de los salarios alguna vez altera el valor de los productos graduado en dinero sin alterar la relación del precio en especie entre los artículos obtenidos con iguales gastos de producción. De una idéntica ley procede el valor del dinero

que el de riqueza. Si se fabrica das en el los que artículos en e pre si los men sen del ex ellos se r obtenidos rá mayor por los m un trabajo cilla: si y exportados subida de dad mayor cionaria a portasen u tenido por nacione: v ocasionari to haría b vel.

Todo lo suposición moneda no guna. Si si ducción de nos fácil, le productos i la variación de los salario de las r tirá en hab nero.

Aunque g pagados con culan por especie. Ser el trabajado ción consid son bajos c cante con re A fin, pue siempre que de los prod los salarios t en especie, bito de conf ro dada com precio de e numerables



gunda manifestaré cuando se emplean duración, y, si le resultado.

Si los capitalistas capital de una duración o perderían o perderían alza o en la baja este caso ni el alza alterar el valor de los de riqueza. Si subidos los jornales obrero de cierta por un par de los jornales su. ¿Alterará dicha de los sombreros; la proporción está entre los dos todo se altera con baja de los jornales éstos no puede de industria; la los alzaré o de los con los que se antes empresas indel de un carpintero del zapatero y años, siendo libre subirán una pesetombreros, para sus operarios. no motivo especial; antes que subieran pero se permutaba por un par de botas, después de la subida tras los gastos de sean idénticos a un par de botas, de valor relativo se se permutará por idéntica cantidad, ya se pague producen los dos salario, ya se pa-

La variación de altera el valor cuando en dinero del precio en los obtenidos con ducción. De una valor del dinero

que el de los restantes artículos de riqueza. Si las minas de cuyo producto se fabrica la moneda se hallaren situadas en el país, la subida de los jornales que influya en el precio de otros artículos de riqueza, también influirá en el precio del oro y de la plata, y si los mencionados metales se importasen del extranjero, la cantidad que de ellos se reciba en cambio de artículos obtenidos con trabajo más caro, no será mayor que la anteriormente dada por los mismos productos logrados con un trabajo más barato. La razón es sencilla: si un artículo cualquiera de los exportados se cambiase después de la subida de los salarios, por una cantidad mayor de oro y de plata, proporcional a los comerciantes que los exportasen un precio más alto que el obtenido por la clase trabajadora de las naciones vecinas, y esta circunstancia ocasionaría una concurrencia que pronto haría bajar el precio al anterior nivel.

Todo lo expuesto se entiende bajo la suposición de que el valor real de la moneda no haya sufrido alteración alguna. Si su valor oscilare; si la producción de la moneda fuere más o menos fácil, los jornales y el precio de los productos variarán; pero la causa de la variación no consistirá en la subida de los salarios ni en la subida del precio de las mercancías; la causa consistirá en haber variado el valor del dinero.

Aunque generalmente los salarios son pagados con dinero, en realidad se calculan por una parte del producto en especie. Son altos cuando la cuota que el trabajador recibe equivale a una porción considerable del producto total; son bajos cuando la cuota es insignificante con relación al producto íntegro. A fin, pues, de evitar aberraciones siempre que se trata de la distribución de los productos conviene considerar los salarios con proporción al producto en especie, pues de otro modo el hábito de confundir la cantidad de dinero dada como salario, con el verdadero precio de este salario da margen a innumerables errores. Si el valor del di-

nero baja hoy una mitad, el obrero que ayer ganaba una peseta necesita ganar hoy dos para obtener igual salario en los dos días, y el par de zapatos que ayer se vendía por cuatro pesetas debe venderse hoy por ocho, siendo en los dos casos éste su idéntico valor real. Es, pues, un error imaginarse que hubo un verdadero aumento de precio en los salarios y en los productos, porque en unos y en otros se haya efectuado un aparente aumento. No obstante, es lo que comúnmente sucede. Cuando el fabricante aumenta el salario de los operarios y en igual proporción vende más caro los productos, porque hubo una baja en el valor del dinero, nunca se atribuyen estas alteraciones a la causa verdadera. Jamás se supone que el alza aparente en la subida de los salarios fué producida por la baja que el valor del dinero ha sufrido.

*Segunda parte.* — Ricardo fué quien ha descubierto que la variación de los salarios no podía alterar el valor convencional de los productos obtenidos con capitales de igual duración. Fué también el primero que ha descubierto los efectos producidos por la variación de los salarios en el valor de los artículos que se obtienen con capitales de duración desigual. Sus descubrimientos en tan ardua materia son de interés singular para el desarrollo de las teorías de que no puede prescindir la ciencia de la Economía. Esta sola hizo ver que el aumento de los jornales no podía ocasionar una subida en el valor de los productos; demostró, además, que muchas veces la subida de los salarios conduce a una baja en el valor de los productos, y que una baja en los primeros ocasiona una subida en el valor de los segundos.

Por más infundada que semejante doctrina aparezca, no por eso deja de ser cierta. Si fijamos la atención en los medios con que algunos artículos se producen, nos convenceremos de que la idea de Ricardo es exacta. Hay artículos que son producto exclusivo de un trabajo mediato, es decir, de un capital. Hay otros que dimanán del traba-

jo inmediato o personal. Los primeros, por lo regular, pertenecen al capitalista; los segundos, son siempre propiedad del trabajador. Supongamos que un fabricante posea una máquina muy duradera de valor de veinte mil duros, por cuyo medio pueda fabricar artículos con poquísimo trabajo inmediato. Entonces es claro que los artículos producidos con la máquina constituyen las utilidades del capital empleado y que el valor convencional de sus productos, calculado en dinero, debe variar necesariamente a cada alteración que ocurra en la cuota de las utilidades. Si el capital deja un diez por ciento de utilidad en los productos de dicho fabricante, suponiendo que el valor del dinero no haya variado, dejará, además del corto gasto que se invierte en reparar la máquina, un provecho anual de dos mil duros. Si el capital empleado en los restantes ramos dejaba una utilidad de quince por ciento, el dueño de la máquina debería reportar tres mil duros. En otro caso no sacaría de su capital utilidades iguales a las que los otros capitalistas obtenían de los suyos. Si las utilidades bajaran a un cinco por ciento, el valor de los productos de este fabricante sería de sólo mil duros. Mientras no varíe el trabajo necesario para la producción, el aumento del salario, sea cual fuere, disminuirá a proporción las utilidades, y, en consecuencia, disminuirá el valor venal de los artículos a cuya producción concurrirá de una manera especial el empleo de una máquina o de otro cualquier capital fijo. Según queda demostrado al tratar del principio de la *concur-rencia*, sea cual fuere el aumento de los salarios, ninguna clase de industria puede obtener una parte de utilidades mayor que la obtenida por los demás productores, cuyo capital sea realizable en igual tiempo. Así, es evidente que el aumento de los salarios no puede hacer subir el valor relativo, y no produciendo tal efecto, por necesidad ha de causar una disminución general en las utilidades.

Supongamos que los diversos capitales, según su duración respectiva, estén

divididos en siete clases: que los de la primera cuya producción y consumo se efectúan con más rapidez sean empleados en pago de salario; que en la segunda clase sean comprendidos los que tengan una duración mayor que los de la primera y menor que los de la tercera, hasta llegar por este orden a los de la séptima clase que, componiéndose principalmente de máquinas, no son destinados sino en una parte muy tenue al pago de los salarios, cuya reproducción, por tanto, se efectúa con más lentitud. Supongamos también que todos los capitales diesen al dueño una idéntica utilidad, ¿cuál sería el resultado que la variación de los salarios ocasionaría en el valor de los productos? Si los salarios se aumentasen, es evidente que los dueños de los capitales menos duraderos, comprendidos en la clase primera, sufrirían un perjuicio mayor que los de la segunda, por emplear éstos un número menor de obreros; los de la segunda clase sufrirían más que los de la tercera; finalmente se llegaría a los de la séptima que, teniendo todo su capital en máquinas, sin emplear más que un número muy escaso de obreros, experimentarían un perjuicio muy diminuto. Si los salarios subieran de tal modo que las utilidades de los capitalistas de la séptima clase, quienes aunque emplean pocos trabajadores, no dejan de emplear algunos, se disminuyesen uno por ciento, las utilidades de los capitalistas de la sexta clase que emplean doble número, se disminuirían un dos por ciento; las de los capitalistas comprendidos en la quinta clase bajarían un tres por ciento, y esta disminución sucesiva se extendería hasta los capitalistas de la primera clase, cuyas ganancias bajarían un siete por ciento. Es innegable que la diferencia de utilidades no será de larga duración; pero existirá hasta que todos los capitales se empleen como se habían empleado los que dejan utilidades más crecidas.

Si en vez de subir bajasen los salarios, los individuos mencionados experimentarían efectos opuestos. Los capitalistas que empleasen un número mayor de obreros y menor de máquinas,

lograrían utilidad portadas por los máquinas y menor riqueza determinar sus fondos y los industriales número de brazos dades de los vari- son completamente

De lo expuesto mento de los salar una subida en la general en el valor riqueza. Aunque s con exactitud hasta ción de los salario convencional de lo bargo me persuado tres casos: en este ximadamente a qu de los salarios del valor de los produ lidades del capital.

*Primer caso.* Si fueran producto diato, es decir, de exclusivamente en aumento de éstos, se, ocasionaría en las utilidades. Si empleara mil duros e lidades fueran de vendería sus prod ros, de los cuales pago de salarios, rían utilidad del se elevaran un ci capitalista, desde garía a los opera sos fuertes, y no cuenta duros de convencional de dería de mil cie mos que todos l son resultado de el aumento de mente obraría s do a la produe mismo efecto qu restantes produc tonces cualquier produce una di en los diferente y viceversa, qu

ses: que los de la  
ción y consumo se  
idez sean en ple-  
rio: que en la se-  
uprendidos los que  
mayor que los de  
que los de la ter-  
or este orden a los  
que componiendo  
máquinas, no son  
a parte muy tenue  
os, cuya reproduc-  
cción con más len-  
ambien que todos  
el dueño una iden-  
sería el resultado  
s salarios ocasiona-  
s productos? Si los  
n, es evidente que  
piales menos du-  
os en la clase pri-  
erjuicio mayor que  
por emplear éstos  
e obreros; los de  
ufrirían más que  
almente se llegaría  
que, teniendo todo  
s, sin emplear más  
escaso de obreros,  
perjuicio muy di-  
os subieran de tal  
ades de los capita-  
clase, quienes aun-  
abajadores, no de-  
nos, se disminuye-  
las utilidades de  
a sexta clase que  
o, se disminuirían  
as de los capitalis-  
la quinta clase ha-  
ento, y esta dismi-  
ntendería hasta los  
imera clase, cuyas  
n siete por ciento.  
diferencia de uti-  
rga duración; pe-  
todos los capitales  
habían empleado  
ades más crecidas.  
r bajasen los sala-  
mencionados expe-  
puestos. Los capt-  
en un número ma-  
yor de máquinas,

lograrían utilidades mayores que las re-  
pertadas por los que empleasen más  
máquinas y menos obreros. La concu-  
rrencia determinaría a los últimos a re-  
tirar sus fondos y destinarlos a los ra-  
mos industriales que ocupasen mayor  
número de brazos hasta que las utili-  
dades de los varios capitalistas queda-  
sen completamente niveladas.

De lo expuesto se infiere que el au-  
mento de los salarios no puede causar  
una subida, ni la disminución una baja  
general en el valor de los artículos de  
riqueza. Aunque sea difícil determinar  
con exactitud hasta qué punto la varia-  
ción de los salarios influya en el valor  
convencional de los productos, sin em-  
bargo me persuado que atendiendo a los  
tres casos siguientes, se conocerá apro-  
ximadamente a qué grado la variación  
de los salarios deba influir, así en el  
valor de los productos como en las uti-  
lidades del capital.

*Primer caso.* Si todos los artículos  
fueran producto de un trabajo inme-  
diato, es decir, de un capital empleado  
exclusivamente en pago de salarios, un  
aumento de éstos, cualquiera que fue-  
se, ocasionaría una baja proporcional  
en las utilidades. El capitalista que em-  
pleara mil duros en jornales, si las uti-  
lidades fueran de un diez por ciento,  
vendería sus productos en mil cien du-  
ros, de los cuales mil se destinarían al  
pago de salarios, y los cien restantes se-  
rían utilidad del capital. Si los salarios  
se elevaran un cinco por ciento más, el  
capitalista, desde aquel momento, pa-  
garía a los operarios mil cincuenta pe-  
sos fuertes, y no le quedarían sino cin-  
cuenta duros de utilidad, pues el valor  
convencional de los productos no exce-  
dería de mil cien duros. Como supone-  
mos que todos los artículos de riqueza  
son resultado de un trabajo inmediato,  
el aumento de los salarios necesaria-  
mente obraría sobre el capital destina-  
do a la producción de la moneda el  
mismo efecto que sobre el capital de los  
restantes productos. Es evidente que en-  
tonces cualquier subida en los salarios  
produce una disminución de utilidades  
en los diferentes ramos de la industria,  
y viceversa, que una baja en los sala-

rios produce una subida en las utili-  
dades.

*Segundo caso.* Si todos los artículos  
fuesen producidos con el auxilio, así del  
trabajo inmediato como del trabajo me-  
diato, y se efectuara una subida de sa-  
larios, la baja de las utilidades no se-  
ría sino una mitad de la subida que los  
salarios hubiesen tenido. Supongamos  
que un fabricante emplea en cada año  
quinientos duros al pago de salarios, y  
otros quinientos a la compra y conserva-  
ción de máquinas, siendo las utilida-  
des de un diez por ciento, los productos  
de este fabricante se venderán en mil  
cien duros: quinientos para salarios,  
quinientos para máquinas y los cien res-  
tantes para utilidad del capital. Si el  
salario se aumentase un cinco por cien-  
to, el fabricante gastará en salarios qui-  
nientos veinticinco duros y quinientos  
en máquinas; por consiguiente, no le  
quedarían sino setenta y cinco duros, y  
las utilidades sufrirían una baja de dos  
y medio por ciento.

*Tercer caso.* Si todos los artículos de  
riqueza fueran producto de un capital  
fijo de la mayor duración, es decir,  
de un capital de que solamente una  
parte muy tenue se emplease en pago  
de salarios; subiendo su precio, el efec-  
to que de tal alza resultase en las uti-  
lidades sería a proporción de la corta  
parte de capital que se aplicase a satis-  
facer el trabajo inmediato.

Ahora veamos cuál sería el efecto que  
el aumento de cinco por ciento de los  
salarios obraría en el valor relativo de  
los artículos industriales, ya el produc-  
to fuere resultado del capital y del tra-  
bajo inmediato como en el primer caso;  
ya fuere resultado del capital y del tra-  
bajo inmediato como en el segundo; ya  
fuere resultado de solo capital como el  
tercero. Para mayor claridad distingui-  
ré los productos de las tres especies de  
artículos con los números 1, 2, 3. Un  
aumento de cinco por ciento en los sa-  
larios tendría por efecto disminuir las  
utilidades del capitalista número 1, dos  
y medio por ciento más que las del ca-  
pitalista número 2, y cinco por ciento  
más que las del capitalista número 3. Si  
los capitales, en vez de subir, bajarán,

el resultado sería inverso. El capitalista número 1 reportaría, por efecto de la baja una utilidad de cinco por ciento; el del número 2, una de dos y medio, y el del número 3 no tendría ninguna.

Si los salarios subieren habrá igualmente un aumento de valor convencional en todos los artículos reguladores producidos por el trabajo inmediato, y una baja en el de los artículos producidos por medio de capitales de más larga duración. Si los salarios bajaren, habrá una disminución en el valor convencional de los artículos producidos por medio de un capital de duración menor, y se aumentará el de los artículos producidos por medio de un capital de más larga duración. De la doctrina expuesta se infiere que el valor convencional de todos los artículos de riqueza jamás depende de la subida ni de la baja de los jornales.

El efecto que la variación de los salarios produce en el valor convencional de los artículos de riqueza dimana principalmente de la especie de capital empleado en la producción del oro y de la plata. La razón es porque los dos metales sirven para fabricar la moneda, esto es, la mercancía universal que se da en cambio de los restantes productos industriales.

Aunque la alteración de los salarios es causa de que varíe el precio de ciertos artículos, de ahí no resulta ningún aumento ni disminución en el valor total de los productos de un país tomados en su totalidad. Si hubiere un aumento de precio en los artículos producidos con capitales de menor duración, el valor de los que se obtienen con capitales más duraderos se disminuirá en igual proporción, y de consiguiente, el valor total no puede sufrir alteración alguna. Aunque, rigurosamente hablando, no puede decirse que el valor venal de un artículo se halle siempre en relación exacta con el valor real, sin embargo, es indudable que, siendo libre la industria, el primero de estos dos valores, al cabo de poco tiempo, se ha de determinar por el segundo, es decir, por el trabajo empleado en la producción.

## CAPITULO V

### DE LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LAS VOCES RIQUEZA, VALOR Y UTILIDAD

Ricardo observó con fundamento que la significación vaga y poco exacta dada a la voz *valor* produjo notables errores. La prueba de tan segura verdad, se advierte muy principalmente en la divergencia de opiniones acerca de las voces, *riqueza, valor y utilidad*. Es indudable que todo artículo de riqueza tiene siempre algún valor real y alguna utilidad; pero de ahí no se sigue que el valor sea la medida de la riqueza ni de la utilidad, ni ésta la medida del valor y de la riqueza. Con objeto de precaver los errores y consecuencias que se siguen de dar mala inteligencia a las voces, es necesario averiguar cuál sea el verdadero sentido de las tres indicadas. Cuando el economista emplea con propiedad la voz *riqueza* no entiende por ella *sino una cantidad dada de producto del trabajo del hombre, hecha abstracción de su valor y utilidad*. Cuando emplea la voz *valor* no entiende por ella *sino el poder o capacidad que hay en un artículo de riqueza para ser cambiado por trabajo o por otro producto de la industria del hombre: o bien designa el costo de producción sin atender a su utilidad y volumen*. Cuando emplea la palabra *utilidad* trata de expresar *la ventaja que resulta del empleo de una determinada riqueza más bien que de otra, hecha abstracción de su valor y cantidad*. La riqueza se aumenta a proporción *de la abundancia y de la facilidad con que se obtienen los productos*. El valor se aumenta en razón *de la escasez de los productos y de la dificultad de conseguirlos*. La utilidad de un artículo *se calcula exclusivamente por las necesidades que con él satisfacemos*. El valor es una calidad abstracta que por sí de ningún modo sirve para nuestra directa subsistencia y comodidades. Una fanega de trigo, cuando vale ocho pesos, no satisface directamente más necesidades que cuando vale uno solo. La riqueza, por el contrario, es un objeto positivo que satisface

nuestras necesidades, en cantidad y calidad, sea por el valor. Dos fanegas de trigo tienen más valor que una, porque son doble riqueza y satisfacen doble necesidad. Una fanega cuyo valor sea de diez pesos, cuya utilidad de un artículo sea de diez, es un vicio que de él reporta una cantidad y valor. Un artículo grueso del valor de un año, dura dos meses, con un obrero del campo que hace zapatos finos del valor de un año, cuya duración no sea de un año. De lo expuesto se infiere sin duda, que ninguna de las tres es la medida de las otras.

Es, pues, un error afirmar que *la medida de riqueza y el valor son una idéntica*. Cuando se trata de la cantidad de las riquezas, la cantidad de las riquezas puede aumentarse o disminuirse, se la suma de los valores, decir, a proporción que la cantidad se acrecienta la riqueza suma de los valores, mecánicas, la mejora de la mayor destreza de la mano, más acertada división de labores, por resultado que un obrero que confecciona un artículo doble o triple que el otro, pero si el artículo no se aumenta, bajará en proporción a la mayor facilidad de producción de los diferentes artículos que determina por el trabajo empleado en confeccionarlos; pero si se arregla por la utilidad de los artículos que la constante del trabajo empleado en ellos.

Es igualmente otro error afirmar que el valor se funda en la utilidad de los productos tienen para satisfacer nuestras necesidades y deseos. El valor de los artículos es siempre, casi siempre inversa de su utilidad, es decir, que con ellos se satisfacen productos más baratos que con ellos se satisfacen productos más baratos ven para satisfacer las necesidades urgentes, más generales

el resultado sería inverso. El capitalista número 1 reportaría, por efecto de la baja una utilidad de cinco por ciento; el del número 2, una de dos y medio, y el del número 3 no tendría ninguna. Si los salarios subieran habrá igualmente un aumento de valor convencional en todos los artículos reguladores producidos por el trabajo inmediato, y una baja en el de los artículos producidos por medio de capitales de más larga duración. Si los salarios bajaren, habrá una disminución en el valor convencional de los artículos producidos por medio de un capital de duración menor, y se aumentará el de los artículos producidos por medio de un capital de más larga duración. De la doctrina expuesta se infiere que el valor convencional de todos los artículos de riqueza jamás depende de la subida ni de la baja de los jornales.

El efecto que la variación de los salarios produce en el valor convencional de los artículos de riqueza dimana principalmente de la especie de capital empleado en la producción del oro y de la plata. La razón es porque los dos metales sirven para fabricar la moneda, esto es, la mercancía universal que se da en cambio de los restantes productos industriales.

Aunque la alteración de los salarios es causa de que varíe el precio de ciertos artículos, de ahí no resulta ningún aumento ni disminución en el valor total de los productos de un país tomados en su totalidad. Si hubiere un aumento de precio en los artículos producidos con capitales de menor duración, el valor de los que se obtienen con capitales más duraderos se disminuirá en igual proporción, y de consiguiente, el valor total no puede sufrir alteración alguna. Aunque, rigurosamente hablando, no puede decirse que el valor venal de un artículo se halle siempre en relación exacta con el valor real, sin embargo, es indudable que, siendo libre la industria, el primero de estos dos valores, al cabo de poco tiempo, se ha de determinar por el segundo, es decir, por el trabajo empleado en la producción.

## CAPITULO V

### DE LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE LAS VOCES RIQUEZA, VALOR Y UTILIDAD

Ricardo observó con fundamento que la significación vaga y poco exacta dada a la voz *valor* produjo notables errores. La prueba de tan segura verdad, se advierte muy principalmente en la divergencia de opiniones acerca de las voces, *riqueza, valor y utilidad*. Es indudable que todo artículo de riqueza tiene siempre algún valor real y alguna utilidad; pero de ahí no se sigue que el valor sea la medida de la riqueza ni de la utilidad, ni ésta la medida del valor y de la riqueza. Con objeto de preaver los errores y consecuencias que se siguen de dar mala inteligencia a las voces, es necesario averiguar cuál sea el verdadero sentido de las tres indicadas. Cuando el economista emplea con propiedad la voz *riqueza* no entiende por ella sino una cantidad dada de producto del trabajo del hombre, hecha abstracción de su valor y utilidad. Cuando emplea la voz *valor* no entiende por ella sino el poder o capacidad que hay en un artículo de riqueza para ser cambiado por trabajo o por otro producto de la industria del hombre; o bien designa el costo de producción sin atender a su utilidad y volumen. Cuando emplea la palabra *utilidad* trata de expresar la ventaja que resulta del empleo de una determinada riqueza más bien que de otra, hecha abstracción de su valor y cantidad. La riqueza se aumenta a proporción de la abundancia y de la facilidad con que se obtienen los productos. El valor se aumenta en razón de la escasez de los productos y de la dificultad de conseguirlos. La utilidad de un artículo se calcula exclusivamente por las necesidades que con él satisfacemos. El valor es una calidad abstracta que por sí de ningún modo sirve para nuestra directa subsistencia y comodidades. Una fanega de trigo, cuando vale ocho pesos, no satisface directamente más necesidades que cuando vale uno solo. La riqueza, por el contrario, es un objeto positivo que satisface

nuestras necesidades en razón de su cantidad y calidad, sea cual fuere su valor. Dos fanegas de trigo, aunque no tengan más valor que el de dos pesos, son doble riqueza y satisfacen directamente dobles necesidades que una fanega cuyo valor sea de ocho pesos. La utilidad de un artículo depende del servicio que de él reportamos, y no de su cantidad y valor. Un par de zapatos gruesos del valor de un peso fuerte que duren dos meses, son más útiles para un obrero del campo que dos pares de zapatos finos del valor de cuatro pesos cuya duración no pase de ocho días. De lo expuesto se infiere, sin la menor duda, que ninguna de estas tres cosas es la medida de las otras dos.

Es, pues, un error afirmar que el aumento de riqueza y el aumento de valores sean una idéntica cosa. En efecto, la cantidad de las riquezas de una nación puede aumentarse sin aumentarse la suma de los valores; o, por mejor decir, a proporción que con más facilidad se acrecienta la riqueza menor es la suma de los valores. Las invenciones mecánicas, la mejora de las existentes, la mayor destreza de los operarios y la más acertada división del trabajo darán por resultado que un millón de trabajadores confeccionen una cantidad de artículos doble o triple de la que antes confeccionaban; pero el valor de estos artículos no se aumentará, por el contrario, bajará en proporción de la mayor facilidad de producirlos. El valor de los diferentes productos siempre se determina por el trabajo empleado en confeccionarlos; pero la riqueza siempre se arregla por la cantidad de los artículos que la constituyen, y no por el trabajo empleado en producirla.

Es igualmente otro error afirmar que el valor se funda en la facilidad que los productos tienen para remediar nuestros deseos. El valor de los productos, sino siempre, casi siempre se halla en razón inversa de su utilidad, y de las necesidades que con ellos satisfacemos. Los productos más baratos son los que sirven para satisfacer las necesidades más urgentes, más generales y, en consecuen-

cia son más útiles. Los artículos que constituyen el consumo general de la clase trabajadora son de menor valor que los del consumo de la clase opulenta, y por tanto, los primeros tienen una utilidad incomparablemente mayor que los segundos. Al arroz se le da mayor valor en Asia que en Europa, y por lo mismo es allí de una utilidad mucho mayor, pues a causa de su escasez se destina al alimento común de las clases trabajadoras. Si el valor de los productos consistiera en la utilidad, su carestía o mayor valor, en vez de producir males no produciría sino bienes, y su baratura sería el testimonio irrecusable de su inutilidad; pero, por desgracia, como dice Say, *la carestía de los artículos de riqueza es una de las principales causas que mantienen la mayor parte de la Europa en un estado más bien salvaje que civilizado*.

Smith no ha tenido en esta materia ideas exactas. «Un hombre, dice, es por necesidad rico o pobre, en razón de la mayor o menor cantidad de trabajo que pueda comprar.» El que posee cien fanegas de trigo cuando valen mil pesos, puede comprar con ellas doble trabajo que cuando posee doscientas fanegas de grano de igual calidad cuyo valor no exceda de quinientos pesos; sin embargo, en el último caso tiene dobles riquezas que en el primero. Es, pues, evidente que la riqueza no se determina por el trabajo que con ella se pueda comprar, sino por las necesidades que con ella directamente se puedan satisfacer.

La riqueza de un país puede aumentarse de dos modos. Primero: destinándose al trabajo productivo un capital mayor, y ocupando un número más crecido de brazos. Segundo: sacando de un determinado capital o de un número de trabajadores mayor cantidad de mercancías. Del primer modo se aumenta la cantidad de los productos y el valor de la suma total. Del segundo se aumenta la cantidad de los productos sin aumentarse su valor. He dicho que del primer modo no sólo se produce un aumento de riqueza sino también un aumento



del valor, pues como éste es siempre proporcionado al trabajo que se emplea en la producción, el valor del producto total tiene que aumentarse, habiéndose acrecentado el trabajo necesario para obtenerle. Con semejante método el país solamente se podrá enriquecer si los habitantes se hacen más frugales y convierten sus economías en capital. Por el segundo, se aumenta la riqueza sin aumentarse su valor, por cuanto no hay un aumento de trabajo, sin cuyo sacrificio no se acrecienta el valor de ningún producto. La aplicación de tal método no puede tener lugar a no ser en establecimientos existentes después de algún tiempo, pero no en los recién formados. El segundo método es preferible consiguientemente con él el objeto, sin necesidad de limitar la esfera de nuestros goce, sacrificio indispensable si se abraza el primero.

La extensión de los conocimientos mecánicos influye en el aumento del producto anual del país como pudiera influir un capital mayor, pues la riqueza, según se dijo, depende únicamente de la abundancia de los productos, hecha abstracción del costo de obtenerlos. Un millón de varas de paño, sea producto anual de mil o de dos mil obreros, es siempre una idéntica riqueza; pero si este millón de varas fuere producto anual de dos mil obreros, tendrá doble valor que siendo producto de mil obreros. La concurrencia de los productores, siempre atentos a comparar el costo de la producción con el valor de los productos, establece la igualdad en los salarios, y hace que los artículos obtenidos con duración igual de trabajo, por diferentes que sean en cantidad y calidad, tengan un idéntico valor. Como las máquinas e instrumentos facilitan igualmente el trabajo sin ocasionar más gastos que los de su construcción y reparos, y semejantes gastos son insignificantes comparados con los salarios de los obreros disminuídos, dichas máquinas e instrumentos, sin embargo de que acrecientan considerablemente los objetos de riqueza, disminuyen más bien que aumentan el valor de los productos. Aunque es un error sostener que la

suma de las riquezas deba arreglarse por la de los valores, esta opinión es exacta cuando se examina con respecto al dinero. Hay una diferencia notable entre la riqueza dinero y las restantes riquezas, incluso el oro y la plata como meros metales, destinados, no para acumular moneda, sino para otros innumerables destinos. No sirviendo el dinero para satisfacer directamente ninguna de nuestras necesidades, y siendo, al propio tiempo equivalente para adquirir los artículos que las satisfacen, la riqueza dinero no debe calcularse por su cantidad sino por su valor; al paso que la restante riqueza con muy pocas excepciones, sirviendo para satisfacer directamente nuestras necesidades, debe determinarse, no por su valor sino por su cantidad. El individuo que tiene mil pesos en dinero es tan rico como cuando después de haberse disminuído una mitad el valor del dinero, posea dos mil duros; pero el individuo que posea cien pipas de vino y cien bueyes cuyo valor en el mercado sea de cuatro mil pesos, es la mitad menos rico que cuando posea doscientas pipas de vino y doscientos bueyes cuyo valor en el mercado no excediese de dos mil pesos.

Siendo el dinero la mercancía universal por cuyo medio se efectúan todas las estipulaciones, he creído oportuno examinar por separado las leyes relativas a su valor, materia que será el asunto del capítulo siguiente.

## CAPITULO VI

### DE LOS PRINCIPIOS QUE ARREGLAN EL VALOR DE LA MONEDA

El valor convencional de la moneda igualmente que el de cualquier otra mercancía, consiste en la cantidad de los restantes productos que en cambio el dueño se proporciona.

Las leyes que arreglan su valor, cuando hay completa libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos y de trasladarlos al mercado, no son las que determinan cuando no existe semejante libertad. Smith, por no

haber advertido tan esencial diferencia, presenta una teoría inexacta del valor de la moneda. En esta inteligencia, a fin de aclarar la presente cuestión, es necesario examinarla bajo los dos conceptos.

*Principios que determina el valor convencional de la moneda cuando hay completa libertad de beneficiar las minas; acuñar los metales preciosos y trasladarlos al mercado.* Los metales de que se fabrica la moneda, igualmente que los otros artículos de riqueza, se adquieren por medio de la inteligencia y del trabajo manual. La naturaleza es la que produce o combina los minerales, pero el trabajo del hombre es el que los extrae de las entrañas de la tierra, los funde, los purifica y los acuña; de modo que sin restricciones, el valor del dinero depende únicamente del costo de las operaciones necesarias para extraer el mineral y transformarle en moneda. Locke y otros autores han sostenido que el valor de los metales preciosos es imaginario y que no consiste sino en el capricho de las naciones el haberlos adoptado como medio de circulación. Locke incurrió en tal error por haber confundido las causas que determinan el valor venal de los metales preciosos con las calidades que los hacen aptos para ser moneda. Si el oro vale más que el plomo no es por su brillo, por su duración, por su ductilidad ni por ser más útil, es únicamente por el mayor costo de su producción. Así, aunque se descubriera una especie de oro más útil que el conocido en la actualidad, si para adquirir una arroba del nuevo oro bastaran el capital y el trabajo que hoy son necesarios para obtener igual cantidad de oro conocido, el nuevo oro, sin embargo de su mayor utilidad, no tendría un valor más alto que el anteriormente conocido. Si el capital y el trabajo necesarios para obtener una arroba del nuevo oro fueran menores, el oro nuevo tendría un valor más bajo, sin que en su precio influyese de modo alguno la mayor utilidad. El descubrimiento, pues, del Nuevo Mundo, en donde abundaban el oro y la plata, fué la única causa, como observa Smith, de

que hubiese bajado un tercio el valor de dichos metales.

La doctrina que sirve para darnos a conocer el valor real de las materias rudas y manufacturadas es aplicable a los metales preciosos y al dinero. Si una libra de oro vale tanto como dieciséis de plata, y una de plata tanto como cuatrocientos de hierro, es porque igual trabajo cuesta producir una libra de oro que dieciséis de plata, una de plata que cuatrocientas de hierro. Esta verdad se concibe con sólo observar que, por regla general, los mineros de oro no ganan más que los productores de plata y que los trabajadores en minas que los obtenidos por operarios en minas de hierro. Si se descubriera una mina de oro que con igual capital y trabajo diese tanta cantidad de metal como una de hierro, el resultado inmediato, pero sumamente fugaz, sería un lucro mayor en el beneficio del oro que en el de la plata; en el de la plata que en el del hierro, mas luego habría que llevar al mercado una cantidad de oro igual a la de plata, una de plata igual a la del hierro; y el oro bajaría al nivel de la plata y ésta al nivel del hierro. Cuando digo que el valor de los mencionados metales se ajusta por el costo de la producción, debe entenderse en las circunstancias menos favorables, es decir, en las minas más pobres o peor situadas.

El valor real del dinero está sujeto a las variaciones que resultan del trabajo necesario para obtener los metales de que se fabrica la moneda, trabajo que no es idénticamente igual en dos minas ni en una misma durante algunas horas. En efecto, los instrumentos y máquinas de que se hace uso en las minas de oro y de plata son susceptibles de mejoras que contribuyen a abreviar su elaboración. Pueden descubrirse minas más ricas, y de consiguiente con igual capital y trabajo que el anterior, puede obtenerse mayor cantidad de oro y de plata. Por el contrario, pueden acrecentarse las dificultades y, por tanto, no obtenerse igual cantidad de



metales. Así sucede cuando desaparecen las vetas, se encharcan las minas o cuando ocurren otros accidentes que requieren un trabajo extraordinario. En todos estos casos se altera el valor real de los metales, y en consecuencia, el valor venal del dinero.

*Principios que determinan el valor convencional de la moneda cuando no hay completa libertad para beneficiar las minas, acuñar los metales y trasladarlos al mercado.* Siempre que no se permita la libre concurrencia de beneficiar los metales preciosos, su valor no se determina por los principios que acabamos de enunciar. Si la cantidad de metal de que se fabrica la moneda se cobijase por alguna ley restrictiva, la suma total circulante determinaría la proporción de ella que se hubiese de dar en cambio de otros artículos, o lo que es lo mismo, determinaría el valor venal del dinero. Supongamos que en una nación se cambiara de una vez toda la suma de dinero puesta en circulación por la suma de los restantes productos que se llevan al mercado durante el año, es indudable que cada décima, centésima o milésima parte de la suma total del dinero, fuere cual fuere, la cantidad de las dos sumas se cambiaría por la parte correlativa de la otra suma. Si, por ejemplo, todo el dinero que hubiera en la nación se redujese a un millón de pesos y no hubiera más artículos en venta que un millón de fanegas de trigo, el valor de cada peso o sería una fanega. Si la cantidad de trigo quedara limitada a medio millón de fanegas, el valor de cada peso no excedería de media fanega; y si la cantidad de trigo vendible cubriere a dos millones de fanegas, el valor de cada peso serían dos fanegas. De semejantes datos resulta que el valor convencional del dinero siempre se halla en razón inversa de su cantidad relativa, y en consecuencia, es mayor cuando no hay libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos y de trasladarlos al mercado.

Lo que sucedería en el caso hipotético enunciado es lo que en realidad

sucedie. No hay más diferencia sino que la masa entera de los productos de un país no se permuta en un solo acto por todo el dinero que en él circula. Se permuta durante el transcurso del año en muchos actos y en porciones diminutas. La pieza de moneda que hoy se da en cambio, puede darse mañana en otro; tal vez hoy mismo. Algunas monedas se emplean en muchos cambios; otras en pocos; y las que se atesoran, a ninguno absolutamente se destinan. En medio de tal variación, el efecto viene a ser como si con cada pieza de moneda se hiciera una sola permuta. Supongamos que todas las monedas sean diez; si con cada moneda se hicieran diez compras, sería exactamente como si estas piezas se decupiaran y con todas ellas se hiciera una sola compra de los restantes productos. Teniendo cada pieza de moneda igual valor que su equivalente, el valor de los productos cambiados, si con cada uno se hacen diez diferentes cambios, será igual a diez veces todo el dinero.

Si fuera tal la abundancia de dinero que para cada cambio hubiera una pieza de moneda, cualquier aumento que resultase en la masa total del numerario causaría una baja proporcional de valor en cada pieza de moneda. Siendo una determinada la cantidad de los productos por los que todo el dinero se cambiará de una vez, el valor de éste, después de aumentado, sería igual al que era antes del aumento. Si el numerario se hubiese acrecentado un décimo, el valor de cada moneda se habría disminuido en un décimo de su anterior valor. Supongamos que todo el dinero circulante en el país era un millón de pesos y que después se aumentaron cien mil pesos, esto es, una décima parte del dinero anteriormente en circulación. La pérdida total que dicha cantidad sufriese se distribuiría en proporción igual a cada peso. Lo que es un décimo de millón respecto a un millón equivale a un décimo de onza respecto a una onza.

Si todo el numerario circulante fuese un millón de pesos y con él se hicieran diez cambios para comprar todos los

artículos vendibles, en cada cambio se daría el millón por la décima parte de todos los productos. Entonces cualquier cosa que fuese el aumento o la disminución de la moneda, haciéndose los mismos cambios y existiendo los idénticos productos su valor se aumentaría o disminuiría, según se aumentase o disminuyese la cantidad del dinero. Si la cantidad de los otros artículos se disminuyese y la del dinero continuase la misma, el efecto sería como si se hubiese aumentado la cantidad del dinero. Por el contrario, si la cantidad de los restantes artículos se hubiese aumentado y la del dinero continuase la misma, el efecto sería como si la cantidad del dinero se hubiese disminuido.

Cualquier novedad en la rapidez de la circulación produce iguales resultados. Entiendo por mayor o menor circulación del dinero el mayor o menor número de veces que la moneda pasa de unas manos a otras. Las proposiciones anteriores no comprenden sino los artículos que se cambian en el transcurso de un año; pues si hay una cantidad de producto anual que no se cambie en este período, como es todo lo que el productor consume, y lo que se cambia por lo que no es dinero, semejante cantidad no se toma en consideración. Lo que no se permuta por dinero es respecto al dinero como si absolutamente no existiese.

Tales son las diferentes condiciones que depende el valor de la moneda, así cuando hay entera libertad de beneficiar las minas, de acuñar los metales preciosos y de trasladarlos al mercado, como cuando este ramo de industria se halla sujeto a un monopolio o ley restrictiva. En el primer caso el valor del dinero, igualmente que el de los restantes artículos de riqueza, depende del costo de la producción; en el segundo depende de la oferta comparada con la demanda. Estos principios deben tenerse presentes si queremos enterarnos cual corresponde de la teoría relativa al valor convencional del dinero.

De lo dicho se sigue que, no siendo el valor de la moneda igual en dos pe-

riodos, los cálculos de los que gradúan por las actuales monedas el valor de las antiguas, aun cuando fueran exactos con respecto a conocer la cantidad y calidad relativa de metal contenido en unas y otras, en orden a descubrir cuál fuese su valor nos harían incurrir en ideas inexactas. Este conocimiento no se obtiene sin averiguar, no sólo la cantidad de dinero que circulaba en los dos países, sino la cantidad de mercancías que mutuamente se daban por equivalente del dinero, conocimiento que no es posible obtener.

Aunque el valor del oro y el de la plata, así acuñada como en pasta, se hallan sometidos a frecuentes variaciones, es preciso convenir en que de todos los productos de la industria del hombre no hay uno menos variable que el dinero. Tal circunstancia proviene de ser raros los descubrimientos de minas de oro y de plata, y de que si algunas se descubren, otras se abandonan o se agotan. Así la cantidad del producto oro y plata es la que menos depende de la voluntad del productor, y, por tanto, su valor es más fijo y uniforme. Antes del descubrimiento del Nuevo Mundo el valor del dinero sufría todavía menos oscilaciones, siendo mucho menor el número de las minas que podrían arreglar sin equivocación el valor de los restantes productos de riqueza.

## CAPITULO VII

DE LAS VENTAJAS QUE LA INVENCIÓN DEL DINERO HA TRAÍDO A LA SOCIEDAD Y DE LA MATERIA MÁS APTA PARA ACUNARLE

Siendo el dinero la mercancía universal o el instrumento más oportuno para facilitar los cambios, su invención no puede dejar de reconocerse como un medio del mayor interés para los adelantados sociales. En efecto, sin

dinero no se desarrollan las fuerzas productivas de la industria, ni el poder y vigor de las naciones llegan a salir de un estado de embríon. Conviene, por tanto, explicar su mecanismo y el servicio que por su medio se presta así al engrandecimiento de las naciones en conjunto como a las comodidades del individuo en particular.

Una moneda es una *pieza de metal cuya cantidad y calidad son determinadas por la ley y acreditadas con el sello nacional* (1). Estas circunstancias hacen que los habitantes del país la reciban por toda su cantidad y calidad nacional en trueque de otros productos o de trabajo, sin ensayarla ni pesarla, operaciones en otros casos indispensables cuya falta causaría en los cambios un retardo sumamente perjudicial.

Sin un artículo que todos desearan y cuya materia fuese bien conocida, las dificultades y embarazos para efectuar los cambios serían incalculables. Si, por ejemplo, un individuo tuviese sombreros y deseara cambiarlos por arroz, faltando una mercancía de cuyas buenas calidades ningún asociado dudase y que todos recibiesen con gusto en cambio, podrían ocurrir dos inconvenientes, cada uno de los cuales impediría el trueque deseado. Podría suceder que el dueño del arroz quisiera permutarle por lienzo y no por sombreros, o podría suceder que, aun cuando el dueño del arroz conviniese en hacer el trueque, cada sombrero valiese más que la cantidad de arroz deseada por el fabricante de sombreros, y que, por la imposibilidad de dividirse con ventaja el sombrero, no se efectuase el cambio que los dos apetecían. Sin una medida universal de valores, las dificultades para verificar la compra del trabajo serían aún más insuperables. ¿Qué artículo de riqueza deseado por los que le habrían de recibir en cambio de trabajo, podría dar el empresario de una vasta fábrica en

(1) La moneda, además del sello nacional, casi siempre lleva la efigie y el nombre del jefe del Estado y designa el año en que ha sido acuñada.

la que se emplease un crecido número de obreros?

Con objeto de evitar tamaños inconvenientes se buscó un artículo de riqueza que todos, sin poner la menor dificultad, recibiesen en cambio, y que, además de ser generalmente apetecido, fuera divisible en partes tan diminutas que el valor de cada una correspondiese exactamente al valor del equivalente deseado. Descubierta el artículo que reuniese dichas calidades, el individuo que quiso cambiar sombreros por arroz, en vez de exponerse a perder el tiempo, yendo a ofrecerlos al poseedor del arroz, acudió al poseedor de la moneda, a causa de ser una mercancía que todos recibían sin la menor dificultad y con la que él tenía seguridad de procurarse la cantidad de arroz que solicitaba (1).

De los varios productos industriales no hay uno que reúna como el oro y la plata, las calidades necesarias para ser mercancía universal. Gozan de una divisibilidad indefinida, divisibilidad que no causa disminución alguna en su precio respectivo; tiene mucho valor en poco volumen; se transportan con facilidad sin deteriorarse; por último, son de gran duración. Prescindiendo de tan importantes calidades, el oro y la plata no satisfacen directamente ninguna necesidad del hombre, ni sirven de materia para fabricar los instrumentos que se emplean en la producción de la riqueza. Tan singulares circunstancias hacen ver que la naturaleza destinó los metales preciosos para ser mercancía de constante circun-

(1) El que lleva al mercado trigo importante ha de emplear en pan, no va a ofrecerle en trueque al comerciante de paños. Procura cambiarle por dinero, y en seguida va a cambiar el dinero por el pan.

Tan conocida ventaja de la invención del dinero tal vez no se concibe bastante bien por cuanto los pueblos en que se halla establecido su uso no debieron haber pensado en los inconvenientes que les produciría la falta de una medida general de valores. Sembrante práctica no fue ni podía ser obra de una ley premeditada; fue obra del instinto, y no del instinto de uno o de algunos individuos, sino del instinto de todos los pueblos agricultores.

lación. Los restantes productos, tarde o temprano, pasan de mercancías a ser objeto de consumo; sólo el dinero es siempre mercancía. Por último, el dinero, a diferencia de los otros artículos de riqueza, es estéril mientras se halla en poder de su dueño; para que sea productivo es indispensable que entre en circulación.

A pesar de tan plausibles circunstancias que determinaron a todos los pueblos civilizados a preferir los dos metales para mercancía universal, debieron notar en ellos dos inconvenientes que quizá ningún otro producto ofrecía. Primero: la dificultad de conocer, con la exactitud que se requiere, la cantidad de metal contenida en cada moneda, no pudiendo averiguarse sin una balanza delicada y perfecta que no es fácil llevar siempre consigo los que efectúan las permutas. Segundo: la dificultad de conocer la calidad del metal de cada moneda, pues el oro y la plata se adulteran por la simple operación de fundirlos con otros metales, y sólo los químicos, después de un ensayo prolijo, conocen la aligación de las monedas.

Estas operaciones, aun cuando no ofrecieran más dificultad que la de realizarlas, con su frecuente repetición retardarían demasiado los convenios. A fin de precaver semejantes embarazos se acudió al recurso de sellar el dinero acreditando de la manera más auténtica la cantidad y calidad de los metales preciosos; esto es, se inventó la moneda (1). La operación de fabricarla exigía mucha confianza, pues sin

(1) Sembrante invención data desde los tiempos fabulosos. Según el testimonio de Luciano, precedió al uso del hierro.

*Prior aeris erat, cuam ferrum cognitum usus*

Todavía se conservan en varios monesterios de Europa algunos dárlicos, monedas pélicas de oro con ley de veinticuatro quilates, es decir, sin aligación alguna. No obstante haber sido acuñados cinco siglos antes de la era cristiana, tienen tal perfección, que son comparables a las monedas modernas mejor acuñadas. Esto prueba la alta antigüedad del dinero en los dominios del gran rey. Los chinos son la única nación civilizada que no acuñan moneda.

ella no se evitarían las operaciones de pesarla y ensayarla. Por tanto, en los varios países fué una prerrogativa concedida exclusivamente al jefe del Estado, por ser la persona que a causa de su posición social inspira mayor confianza. Sin embargo de que Storch considera este privilegio como un verdadero monopolio, y de que un autor inglés afirma no ser completamente libre el país en que no sea permitido a cualquier individuo fabricar moneda de la calidad que le acomode, si no estuviere reservado al jefe del Estado fabricar el dinero, no se evitarían los inconvenientes.

He sentido ser dos los motivos que hacen preferible la moneda de oro y de plata a los restantes artículos de riqueza a fin de ser elegidos por mercancía universal. Primero: la seguridad que a todos acomodarán. Segundo: la facilidad con que el metal amonedado puede dividirse en fracciones equivalentes al valor del artículo que se desea obtener. Por medio del primero todos quedan seguros de conseguir los artículos apetecidos, siempre que existan en el mercado. Si en vez de dinero se recibiera otra mercancía, el que la hubiera de tomar no tendría probabilidad de satisfacer con ella a los dueños de los artículos que él deseara adquirir. Por medio del segundo se evitan varios inconvenientes quedando el vendedor en estado de comprar tan sólo el artículo o la parte de artículo que le acomode. Cuanto más notables son los progresos de una sociedad, tanto mayor es la división del trabajo; más numerosas las necesidades de los asociados; más indispensables los cambios; más rápida la circulación del numerario; mas subdividida la cantidad de los productos cambiados, y, en consecuencia, más ventajoso el uso del dinero.

El primer efecto de la moneda es facilitar los cambios, pero no es la única ventaja que su invención proporciona. Contribuye de un modo muy activo, aunque de un modo indirecto a la producción de la riqueza. Siendo la división del trabajo el requisito más esencial para los progresos de la industria,

y no pudiendo verificarse esta división sin que los cambios se aumenten simultáneamente y en la misma proporción, se sigue que el dinero, siendo el instrumento más a propósito para facilitarlos, contribuye de un modo especial a producir la riqueza. Cuanto más extendido sea el dinero como mercancía universal, tanto menos difícil será al individuo entregarse a una sola ocupación.

Otro resultado utilísimo dimanó también de la invención del dinero: *la facilidad de acumular capital*; esto es, de acumular riqueza para la ulterior producción. Antes de tan útil descubrimiento debía ser, cuando no imposible, sumamente difícil reunir otras riquezas más que las aplicables a un consumo inmediato, pero no las necesarias para las fábricas y para las transacciones comerciales sin cuyos progresos la agricultura permanece en un estado de atraso. Además, como antes de inventarse el dinero no era dable reunir riquezas para los progresos de la industria que no fuesen muy percederas, tanto la acumulación del capital cuanto el deseo de efectuarla no estaban al alcance del hombre; pero desde que se inventó el dinero fué otra cosa muy diferente. Como la materia de que se fabrica el dinero es de mayor duración que los restantes productos de la industria del hombre, y el dinero de un valor menos alterable, el deseo y la posibilidad de capitalizar principiaron a tomar un vigor que no podía conocerse sin que precediera el uso de la moneda. La sociedad, desde el actual suceso, inmediatamente llegó a ponerse en estado de economizar hasta las partes más diminutas de la incalculable riqueza cuya pérdida era inevitable.

Por último, la invención del dinero produjo otra ventaja muy interesante en favor de la industria. Hizo fácil el préstamo a interés, contrato sin el cual pocas veces las riquezas serían productivas. Para que sea fácil el préstamo a interés no basta que haya riqueza presentable, se necesita que sea de la especie que se quiere tomar prestada. El capitán que tuviese, por ejemplo, trigo,

no hallaría quien quisiera recibir en empréstito sino aceite. El dinero hizo desaparecer en los préstamos iguales obstáculos que los existentes en las permutas. Sin dinero los préstamos a interés serían, cuando no imposibles, muy difíciles, y sin préstamos a interés el comercio sería insignificante, la industria agrícola y fabril muy limitadas y la división del trabajo poco extensa (1).

La urgente necesidad de un instrumento para facilitar los cambios junto con las singulares calidades inherentes al oro y la plata, fueron la verdadera causa de que dichos metales se adoptasen como medida universal de los valores. Impuesta esta disposición como ley ocurrirían óbices que la hiciesen imposible o injustificable. Efectivamente, en toda la tierra no existía un ser con facultades tan extensas que pudiese obligar a los varios individuos de la sociedad humana a recibir el oro y la plata como equivalente de las restantes riquezas. La voluntad, pues, y el mucho interés de los pueblos fueron los únicos motivos que justificaron tan extraordinaria medida.

Los gastos de acuñación no deben pesar sobre el gobierno. Una onza de oro acuñada vale más que una onza de oro en pasta. El que la dá y el que la recibe, ambos, al cambiarla por otros productos, evitan la necesidad de ensayarla y pesarla, operaciones incómodas, costosas y que serían necesarias en

(1) Los autores que sostienen ser la invención del dinero incompatible con una sociedad bien constituida, en mi sentir han sido arrastrados más bien por un espíritu de paradoja que por amor a descubrir y extender la verdad. Se alega que semejante descubrimiento promueve el robo y facilita los medios de violar el derecho de propiedad. La experiencia demuestra lo contrario. La tendencia al robo, nacida y fomentada con la ociosidad, forma el carácter de los pueblos salvajes que no conocen el uso del dinero. Por otra parte, son tan claras las ventajas del dinero, que no merece una sermoneada la idea de los pocos que consideran perjudicial su uso, así como tampoco la merecen la de aquellos que prefieren al metal acuñado un sistema de papel moneda. Entre éstos se encuentran economistas muy distinguidos.

queda dependía de la voluntad del legislador (1). No se advirtió que aun cuando el valor de la moneda fuera invariable de suyo, no siéndolo el de los restantes artículos, la ley no podía causar el efecto que se deseaba, pues el valor convencional del dinero no se gradúa por el mismo dinero sino por los productos que en cambio de él son recibidos. Prescindiendo de todo lo expuesto, el interés personal luego descubre que la mercancía recibida vale menos que la entregada. Así, cuando la ley previene que se dé a la moneda más valor del que ella tiene, muy pronto se descubre el medio de preaver cambios tan desventajosos.

Antes de hallarse establecidas las contribuciones pecuniarias, los gobiernos tal vez podrían lograr alguna ventaja momentánea en adular la mo-

(1) Antes del descubrimiento del Nuevo Mundo en España se beneficiaban minas de oro y de plata para remediar los apuros.

Pedro IV de Aragón declaró la guerra al rey de Mallorca por haberle inundado sus dominios con moneda defectuosa. En Castilla se adulteró la moneda en los reinados de Alfonso X, Sancho IV, Alonso el Onceno, Enrique I, Juan I, Enrique III, Juan II, Carlos I, Felipe III, Felipe IV y Carlos II, cuando decían las Cortes celebradas en el año 1466, refiriéndose a las consecuencias de la adulteración de la moneda. Varios autores italianos afirman que una de las causas que contribuyeron muy principalmente a la decadencia de la industria en Nápoles y Milán, país hasta entonces el más floreciente en Europa, ha sido la alteración de los escudos de oro que Carlos V hizo acuñar en Madrid. Era tan general semejante desorden, que el conde de Sacchetti, director de la casa de moneda en Reggio, hablando del numerario fabricado por todos los gobiernos en su obra intitulada *Discurso sopra le monete e della vera proportione fra l'oro e l'argento*, dice, es un incendio que consume al mundo entero. Para alejar tan grave mal propone como único remedio una sola casa de moneda en toda Europa y una sola moneda de igual forma, ley, peso y número para todas las naciones.

Nada excitó tanto el odio contra el conde de Olivares como el desacierto de adular a los reyes. Siempre que los reyes le delegaron a emprender particularmente la facultad de fabricar la moneda, lo que se verificó varias veces, éstos nunca dejaron de adularla, sin que ninguna providencia hubiese sido suficiente a preaver tan perniciosos abusos.

todos los cambios. No hay, pues, razón para condenar al gobierno a no cobrar los gastos de acuñación siendo innegable la utilidad que por tal medio resulta. Menos oportuno todavía sería que el fisco exigiese una suma excesiva, por cuanto no faltarian dentro y fuera del país quienes fabricaran dinero de igual ley que el nacional con cuya operación recogerían las utilidades que el gobierno no debía percibir (1).

De la prudente resolución de haberse confiado al jefe del Estado la facultad de acuñar el dinero, varios han inferido que el gobierno debía fijar el valor de la moneda. En efecto, hubo tiempos en que ignorando la ciencia de la Economía, los gobiernos recurrieron con frecuencia a este medio tan violento como absurdo. De los innumerables males que en la Edad Media afligieron a la Europa, no fué el menor alzar con frecuencia el peso y ley de la moneda. Durante algunos siglos no hubo un solo gobierno que no violara las leyes inmutables de la naturaleza con decretos relativos a fijar caprichosamente el valor de la moneda; decretos tan insensatos como los que condenaban el movimiento de la tierra y al célebre Galileo que lo demostraba. Por más que la ley diga: tal cosa tiene un valor fijo, en vano lo dirá si la naturaleza lo repugna. Con una misma moneda unas veces se compraban más artículos, otras menos; pero como el dinero sólo constituía la mercancía universal, se creía que era una medida fija, y que sólo el valor de los otros productos era el que variaba. Por tal razón se juzgó que el valor de la mo-

(1) Además del recargo por los gastos de acuñar la moneda, en España hay otro impuesto, reconocido como *alta regalía de fabricarla*. El primero se llama *bracaje*. El segundo *senoreaje*; en su origen son más propiamente llamados *senoreaje*. La ordenanza de la casa de la moneda, sin hacer distinción de lo que corresponda a cada uno, fija los dos impuestos en un solo y cuartillo por ciento sobre el valor intrínseco del metal acuñado. Es un premio excesivo; ofrece un alluciente muy eficaz a los fabricantes clandestinos.

neda y hacerla de ley inferior a la que debía tener, por cuanto fabricaban toda la que circulaba. En tiempos posteriores, como recibían una cantidad mayor que la acuñada, creyeron ser de su interés fabricarla de ley más subida que la determinada según estaba preceptuada; en efecto, así lo practicaron repetidas veces. Las ventajosas procedentes de tan injustos como ruines recursos, además de ser poco provechosos, no ofrecen subsistencias, al paso que los resultados son muy funestos y duraderos. Mancejos de esta naturaleza des-acreditan a los gobiernos; ocasionan crisis peligrosas; disminuyen los ingresos del tesoro; causan oscilaciones en el valor de los productos industriales; crean repetidas injusticias; en una palabra, aniquilan la industria del país. Por tenue que sea, cualquier alteración en el tipo de los valores es el medio más deplorable a que un gobierno puede recurrir en sus apuros. Sólo una inmoralidad inexperta aconsejará semejante recurso. «Toda novedad de esta especie, dice Smith, ocasiona un trastorno, el más perjudicial en la fortuna de los individuos, favoreciendo siempre a los ociosos y a los deudores pródigos a costa del acreedor industrioso y frugal. En consecuencia, trasladan una gran parte del capital nacional de manos que le aumentarían a manos que le disminuyen. Cuando un gobierno se halla en necesidad de declararse en bancarrota, debe hacerla franca, abierta, tal como la efectúa un honrado particular. Esta es la menos indecorosa al deudor, y la menos perjudicial al acreedor.»

Un gobierno insensible jamás pensará en alterar la cantidad y calidad de la moneda, no le dará un valor arbitrario; no determinará la relación de los metales preciosos; no emitirá dinero de vellón haciendo forzosa la circulación del cobre; y si la moneda se hallase deteriorada por desgaste, recortará o cualquiere otra causa, la refundirá, y la acuñará de nuevo. Tales deberes son inherentes a todo gobierno por la justa razón de ser el jefe del Estado la única persona autorizada para fabricarla. Complicando dichas condiciones,

ningún gobierno debe temer la falsificación de la moneda ni los desastres que son consiguientes (1). Es muy extraño que, conviniendo Say en las dos calidades que, según dije, acompañan a la plata y al oro para ser el instrumento más apto de los cambios, hubiese sentado la doctrina siguiente. «Si como hemos visto, se limita el uso de la moneda a servir de medida en la mercancia que se quiere vender y en la que se quiere comprar, importa poco cuál sea la materia de la moneda. Esta mercancia no es un objeto de consumo, ni se busca para servirse de ella, como de alimento, de abrigo o de un mueble; se busca para revenderla, por decirlo así; o sea, para volver a darla en cambio de un objeto útil; y como se vuelve a dar sin alteración sensible, basta que otro individuo la reciba en la forma en que la tomó el que se la da; es indiferente que sea de cobre, de cuero o de papel, pues su servicio es el mismo.»

El dinero, sin embargo de ser una mercancia que no se consume de un modo directo en satisfacer nuestras necesidades, posee una circunstancia muy esencial para ser oportuno instrumento de los cambios. Es una mercancia, propiamente tal, esto es, tiene un valor intrínseco como cualquier otro producto industrial, dependiente de la cantidad y calidad del metal en él contenido. El oro y la plata sin tener un valor intrínseco, jamás hubieran sido preferidos para mercancia universal. Si, pues, tal circunstancia depende de calidades inherentes al oro y a la plata, ¿en qué puede Say apoyar la idea de que la materia del dinero es de poca importancia para destinar los metales preciosos a instrumentos de los cambios? Por otra parte semejante doctrina se halla en manifiesta contradicción con otra del mismo autor en que con fundamento

(1) La pérdida que la moneda sufre por la frotación es mayor en las monedas pequeñas que en las grandes y más crecida en las de plata que en las de oro. Guillermo Jacob, en su recomendable obra intitulada *An historical inquiry into the precious metals*, calcula el desgaste de las monedas de oro, durante un período de ciento diez años, en una parte de cincuenta y dos.

asegura: *el dinero no es un signo de riqueza; es una verdadera riqueza; además de servir para facilitar los cambios, sirve para comprar otra riqueza llevando consigo el valor equivalente del artículo por el que se permuta. Si el ser el dinero de oro y plata una verdadera riqueza, y el llevar consigo un valor equivalente al de los artículos por los que se cambia, son calidades ajenas a su materia y ellas determinan a los poseedores de otras riquezas a cambiarlas por dinero, ¿cómo puede decirse sin la más palpable contradicción que es de poca importancia la materia de la moneda, para que ésta sea instrumento o medio oportuno de las permutas?*

La moneda no es un signo, ni propia ni exclusivamente una medida de los valores. Con su introducción no se alteró la naturaleza de los cambios; del mismo modo que antes de su invención, se dan hoy equivalentes por equivalentes, cuando se cambia moneda de oro y de plata por otros artículos de riqueza. El trueque de un buey por una onza de oro acuñada es un cambio tan positivo como el cambio de un buey por una onza de oro en pasta. La circunstancia de hallarse marcada con el sello de la autoridad suprema en nada altera el valor de la onza; en nada hace variar la esencia del contrato. La acuñación sólo sirve para ahorrar el trabajo de ensayar y pesar el metal en pasta. Sin embargo de ser tan obvias dichas reflexiones no fueron atendidas. Al dinero, en vez de considerarse como un producto cualquiera de riqueza, por lo relativo a su valor, se le miró como una cosa misteriosa, a causa de ser la única mercancia que llevaba siempre consigo un testimonio patente a todos, y al propio tiempo el más auténtico, de su peso y ley. Esta circunstancia también contribuyó a hacerle pasar por un signo y medida segura del valor de los demás productos, siendo así que no es signo, ni propiamente medida. No es signo y si una mercancia equivalente de la que se recibe en cambio, pues el que da dinero en cambio

de otros productos, no reembolsa con un nuevo valor al que le recibe, reembolso que se vería obligado a efectuar, si el dinero fuera un signo y no un equivalente. Tampoco es propia ni exclusivamente una medida; pues si el oro y la plata comensuran el valor de cualquier otro artículo, también éste, sea el que sea, comensura el valor del oro y de la plata. La calidad, pues, de servir de medida de los valores no es peculiar, como se da a entender, del dinero; es propio de todo artículo de riqueza. Llamar al dinero medida de los valores, aunque está generalmente admitido, es un lenguaje incorrecto. La superioridad de los metales preciosos consiste en que no sufren tan a menudo iguales alteraciones como los restantes productos industriales, contribuyendo dicha circunstancia a que con ellos se compare más fácilmente el valor de los artículos de riqueza.

Las monedas modernas de oro y de plata tienen una aligación de cobre con el objeto de que la frotación no las deteriora tanto como en otro caso sucedería, y de que no se rompan con igual facilidad. La proporción de la liga o mezcla con respecto al metal fino es lo que se llama *ley de la moneda*. Cuanto más metal fino y menos cobre una moneda contenga, tanto más alta se dice ser su ley. Por el contrario, tanto más baja se dice ser su ley, cuanto más cobre y menos metal fino contenga. El cobre mezclado en las monedas de oro y de plata no aumenta su valor, por que como moneda se considera no tener existencia, y como mercancía la operación necesaria para separarle del metal fino costaría más de lo que valdría separado. La ley de la moneda de oro en España es de veintidos quilates, y la ley de la moneda de plata es de once dineros. Equivale a decir que *la moneda de oro fabricada con arreglo a la ordenanza relativa a este objeto, contiene veintidos partes de oro y dos de cobre; y que la moneda de plata contiene once partes del mismo metal y una de cobre.*



## CAPITULO VIII

## DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE UNA NACIÓN NECESITA PARA EFECTUAR EXPEDITAMENTE LOS CAMBIOS

Hemos visto cuáles sean las causas que determinan el valor de la moneda, ya sea libre su producción, ya no lo sea. Al presente, mis investigaciones tendrán por objeto examinar las causas de la mayor o menor abundancia de numerario en un determinado país. A primera vista se creerá que el fijar la cantidad de metal que deba acuñarse depende del arbitrio del gobierno sin consecuencias ulteriores; pero no es así. Algunos gobiernos, sin atender a la cantidad que entra en circulación, acuñan todos los metales que los individuos desean convertir en dinero. Otros, por el contrario, no se desentendrán de fijar la cantidad de moneda que debe circular. En el primer caso los particulares ofrecen sus metales en pasta para ser acuñados todas las veces que esperan reportar alguna utilidad, lo que no puede verificarse sino cuando los metales convertidos en moneda tengan un valor mayor del que se les daba en pasta. El metal acuñado es de mayor valor cuando el poseedor recibe en cambio más artículos de riqueza de los que recibiría por igual cantidad en barras. Como el valor convencional del dinero depende, según ya hemos dicho, cuando esta cantidad es menor que era antes, el dinero tiene un valor más alto que el metal de que se fabrica. En tales circunstancias si comparativamente al precio del metal en barras, el valor de la moneda es subido, el poseedor tiene interés en hacer convertir sus barras a moneda; pero como al paso que la moneda se aumenta, su valor disminuye, el precio del dinero, cuando la acuñación es libre, luego se pone al nivel del que el metal en pasta conserva. De semejante libertad resulta existir siempre en circulación una cantidad de moneda suficiente para que su valor se halle al nivel del valor común de los metales de que ella

se fabrica. Alguna vez podrá suceder que la moneda abunde de modo que su valor sea inferior al del metal en pasta. Entonces el interés del individuo tiende a disminuir inmediatamente la cantidad de la moneda. Si un particular poseyere una suma de dinero que no tuviese tanto valor como igual cantidad de metal en pasta tendría, sería interés suyo fundir la moneda y conservarla en barras hasta que en consecuencia de la disminución su valor convencional se nivelase con el del metal en pasta. Cuando llega este caso ya no hay interés en fundir la moneda. En consecuencia, la cantidad de dinero que circula en el país cuando la acuñación es libre, se arregla por el valor del metal en pasta, pues entonces los asociados aumentan o disminuyen la cantidad del dinero en proporción inversa del valor del metal no acuñado.

Réstanos examinar cuáles sean las consecuencias que la intervención del gobierno produce en el aumento o disminución de la moneda. Siempre que el gobierno no permita existir en circulación una cantidad de moneda igual a la que circularía si hubiese libertad de fabricarla, su valor se aumenta y los individuos a quienes no contiene el respeto de las leyes, reportan un lucro en fabricarla sin permiso. Siempre que semejante lucro sea crecido, el gobierno, a menos de acudir a penas muy severas, no conseguirá impedir la acuñación. Cuando, por el contrario, el gobierno resuelva conservar una cantidad de moneda mayor de la que circularía si su tráfico y fabricación fueran libres, el valor de la moneda será más bajo que el del metal en pasta. Entonces, el individuo reporta un lucro más o menos crecido en reducir a pasta la moneda, y tan criminal acto no se precaverá sin imponerse castigos rigurosos. Debemos observar que de todas las leyes penales, las dirigidas así a fabricar como a fundir la moneda, son las que con más frecuencia quedan sin cumplirse porque de eludir las resulta un lucro cre-

Cuando el gobierno dispone que la moneda sea en cantidad menor de la que circularía si la fabricación fuera libre, impone sobre ella un tributo indirecto de igual efecto que si la fabricara de ley más baja o de cantidad menor que la nominal. Siempre que el gobierno fabrique moneda con alguno de los mencionados defectos, reporta un lucro igual a la diferencia existente entre el valor del metal acuñado y el del metal en pasta; pero la moneda, si el impuesto es muy alto, no conservará largo tiempo un precio mayor del que tendría siendo libre la fabricación, pues el riesgo que el individuo corre en acuñarla es compensado con el lucro que se espera conseguir, y no faltarán quienes se expongan a las consecuencias de tal riesgo. Así, un gobierno ilustrado cuidará mucho no inspirar semejante tentación.

Con la moneda y con la materia de que se fabrica sucede lo que con las restantes mercancías y con la materia de que se elaboran. Hay una relación natural entre el valor de la mercancía fabricada y el de la materia primera de que se compone; pero algunas veces acontece que la materia bruta tiene un valor relativo mayor que la mercancía fabricada; y otras veces acontece que la mercancía es relativamente más cara que la materia primera. Alguna vez, por ejemplo, las pieles que se destinan para zapatos son relativamente más caras que éstos, y otras veces más baratas. Los metales preciosos se consumen en las artes y son necesarios para la renovación de la moneda a fin de reemplazar ya la parte que se consume con el desgaste, ya la que se pierde, ya finalmente la que atesorada, se extrae de la circulación. Su precio subirá siempre que una de dichas cantidades llegue a disminuir la que circula, como sucede con todo producto que escasea.

Por el contrario, bajará su precio si hay exuberancia; y aunque la diferencia que naturalmente existe entre el valor de la moneda y el de las pastas generalmente no es considerable, podrá serlo si el gobierno influye para que,

bajo de una de las dos formas, haya mayor abundancia de metales preciosos de la que habría sin la ley restrictiva.

El dinero, en realidad, no es sino una mercancía cuya compra y venta se efectúan con más frecuencia así en el comercio interior como en el exterior; y las mercancías que en un país están más baratas, infaliblemente se exportan al punto donde tienen un valor más elevado. Siguese de aquí que, sean cuales fueren las restricciones con el intento de precaver la extracción del dinero, si su valor estuviere más bajo en España que en Inglaterra, será exportado de nuestro país. Por el contrario, si estuviere más bajo en Inglaterra, se extraería a España. Cuando el valor del oro y de la plata sea bajo, el de los restantes productos será elevado, pues siendo estos metales el regulador constante, su valor se considera bajo cuanto se necesita una cantidad mayor que la acostumbrada para comprar los otros productos. De aquí resulta que cuanto menor sea la cantidad de dinero que circule en un país tanto mayor será la exportación de las restantes mercancías, pues la carestía del dinero debe hacerlas más baratas que en el extranjero. Por tanto, es evidente que la exportación de los productos indígenas será siempre en razón directa del valor del dinero, y la importación de los extranjeros en razón inversa.

El dinero, así en los pueblos en que la industria ha hecho grandes progresos como en los que se halla atrasada, tiene una circulación más rápida que las restantes mercancías. No siendo el dinero un objeto de consumo para satisfacer por sí mismo nuestras necesidades, y sirviendo si para cambiarse por artículos que las satisfagan, el individuo que le recibe en trueque, de una mercancía, regularmente le emplea a su vez en una nueva compra. El dinero se halla en circulación, permitiendo, pero las otras mercancías no circulan sino durante el corto tránsito que hacen de manos del productor al del consumidor. En toda sociedad industrialosa los once dozosavos de consumidos con dinero recibido en la, víspera

compran la mayor parte de los artículos de su consumo. La circulación del dinero no se suspende sino al llegar a manos del consumidor rico o del que acumula capitales; pero la suma que se detiene en los individuos de estas dos clases es insignificante con respecto a la masa existente. Además, el dinero atesorado, por lo tocante a la circulación, es como si no existiera.

Para realizar los cambios la sociedad no necesita conservar en dinero un valor igual al de las mercancías que por él se permutan. La razón es clara. Como el valor de todas las riquezas se multiplica según la rapidez de su circulación, y el dinero circula más rápidamente que ninguna otra riqueza, la sociedad puede efectuar sus cambios con una cantidad muy inferior a la suma total de los restantes artículos de riqueza. Suponiendo que todos los productos de una nación vendidos suban al cabo del año a mil millones de pesos y que con la suma total del dinero se efectúen en este período veinte compras, a la nación le bastan cincuenta millones de pesos para satisfacer el importe de todas sus mercancías, aun cuando éstas no se cambien más que por dinero. Enrique Hortont, uno de los primeros banqueros de Londres, en su obra sobre la naturaleza y efectos del papel moneda de la Gran Bretaña, afirma que con la suma de doce a trece millones de libras esterlinas las casas inglesas establecidas en Rusia saldaban anualmente en metálico la enorme cantidad de mil setecientos cuarenta y tres millones de la idéntica moneda; de modo que cada libra esterlina pagaba al año un valor de ciento treinta y dos esterlinas. Puede afirmarse con toda confianza que cuanto más rico sea un país tanto menor será la cantidad relativa de moneda que en él circule (1).

(1) Guillermo Jacob, en su citada obra, para cuya composición el gobierno inglés le suministró cuantos documentos posea, afirma que en la nación cuyo dinero exceda de la cantidad que se comparativamente menor en las naciones industriales. Cabeña que los dos tercios de los metales preciosos traídos a España de América han

Si el dinero que hoy existe en las diferentes naciones del globo se aumentara extraordinariamente, sería necesaria una cantidad proporcional de oro y plata mayor de la que en el día se necesita para cubrir las mismas necesidades que satisfacemos, y de semejante aumento ni la sociedad ni el individuo reportarían la menor utilidad y si no reportarían perjuicios. De lo expuesto se sigue que los pueblos no serían más ricos, ni los asociados obtendrían más ganancias porque se duplicara o centuplicara la masa de dinero que hoy circula en las varias naciones (1).

En resumen, se deduce que la producción de los metales preciosos es el lado empleado en vajilla y muebles y el tercio restante en moneda. Humboldt opina que desde 1803 a 1806 la moneda fabricada con el oro y la plata importados de América ha sido anualmente por la suma de cuarenta y tres millones quinientos mil pesos, y jurga que de esta cantidad pasaban cada año a China veinticinco millones en la forma siguiente:

Por el comercio de Levante.....	4.000.000
Por el cabo de Buena Esperanza.....	17.000.000
Por la vía de Tobolsk y Kiach.....	4.000.000
Total.....	25.000.000

Jacob cree exagerado el cálculo de Humboldt acerca de la suma de metales preciosos trasladados a China. En mi sentir, el dinero exportado a Levante no excedía de los dos quintos del metal que se traía del Nuevo Mundo. Por último, calcula que la cantidad total de oro y de plata existente en Europa no excede de ciento cincuenta y cuatro millones de esterlinas en moneda, y ciento ochenta millones en vajilla y demás muebles.

(1) Atendiendo a los embarazos que la abundancia del dinero causaría en todas las naciones si los chinos, desde los tiempos más remotos, no le retirasen de la circulación, no puedo menos de persuadirme que esta medida, en vez de ser arbitraria o procedente de un ciego fanatismo, debió ser resultado de una profunda meditación, así siguiéndose de ella más que indudables ventajas sin el menor gravamen y prevenciéndose extraordinarios perjuicios.

La resolución de los chinos para que el dinero, a diferencia de las restantes riquezas, no llegase a circular, cubría en un resacaño que no admite réplica alguna. Es el siguiente: Según sea mayor la abundancia de numerario circulante en un país, más escasos serán los beneficios que éste disfrute para los progresos de la riqueza.

único ramo de industria que pudiera monopolizarse con provecho general del país y con beneficio de las restantes naciones. Como por escasa que fuera la cantidad de metales que se beneficiara la nación productora lograría en cambio artículos de igual valor que si aquella fuera mucho más crecida, por medio del monopolio ahorraría en el beneficio de semejante industria un capital considerable que, aplicado a otro ramo, aumentaría la riqueza nacional. Siendo libre el laboreo de las minas de oro y de plata, los productores no reportarían utilidades más crecidas de las que obtendrían en cualquier otra especulación industrial.

La ventaja que de tal monopolio resultaría a las naciones no productoras de oro y plata consistiría en la menor o ninguna alteración del valor de estos metales, ventaja muy importante para todos los países. El oro y la plata monopolizados no tendrían un valor dependiente de los gastos de la producción, siempre alterables, sino del valor que el productor determinase, exento de las constantes alteraciones que el mercado ofrece en todo artículo industrial cuando es libre la producción.

Por último, de estos datos se infiere que los gobiernos poseedores de minas podrían imponer una contribución a las naciones que careciesen de ellas. Siendo los metales preciosos considerados como materia para fabricar el dinero, artículos de general consumo, una vez se produjeran monopolizados se venderían a un precio más alto que el de la producción, y, en consecuencia, el gobierno monopolizador, al vender el oro y la plata, ya acuñados, ya en pasta, impondría a las otras naciones una contribución que ningún perjuicio les causaría, por ser el dinero riqueza que no satisface necesidades directas (1), y cuyo valor de este modo sería con ventaja de todos menos voluble.

(1) Mientras el gobierno español poseyó las minas de plata descubiertas en la Nueva España, que abastecían con pesos duros los mercados de todo el globo, pudo haber impuesto una contribución general sin más inconvenientes internacionales que beneficiar por sí solo

De lo expuesto se sigue que el monopolio del dinero ningún perjuicio ocasiona, por cuanto no aprovecha en razón de su cantidad ni de su calidad, sino en razón de su valor, y éste no se disminuye, sino antes bien, se aumenta por las contribuciones que el gobierno imponga. El monopolio, de beneficiar el oro y la plata y el de fabricar la moneda, tienen la mayor analogía, y en vez de perjudicar producen incalculables ventajas.

CAPITULO IX

DE LA PROPORCIÓN ENTRE EL VALOR DEL ORO Y DE LA PLATA ACUÑADOS Y DE LOS EFECTOS QUE SE SIGUEN CUANDO LOS GOBIERNOS LE DETERMINAN Y EN SEGUNDA FORMAN EL SISTEMA MONETARIO

La proporción que existe entre el valor del oro y el de la plata no es idéntica en todas partes, ni lo ha sido siempre en un punto dado. Varía por iguales razones que varía la que existe entre los restantes artículos de la industria del hombre. Antes del descubrimiento del Nuevo Mundo esta proporción solía ser de uno a diez; algunas veces de uno a doce. Quiero decir, en ocasiones, con una libra de oro puro se compraban en un mercado franco diez libras de plata pura, y, en ocasiones, se compraban doce.

Desde este suceso la diferencia en el valor respectivo de los dos metales fué mucho mayor de la que hasta entonces

los metales preciosos. Como los principios de la Economía no eran conocidos, el gobierno obró en sentido diametralmente opuesto. En vez de monopolizar el laboreo del oro y de la plata, no para retenerlos en el país, sino para venderlos al extranjero por un precio más alto que el de la producción, y en vez de permitir la más amplia libertad de los restantes ramos de industria, toleró el más amplio beneficio de las minas de oro y de plata y prohibió la producción de las restantes industrias. ¿Cuál fué el resultado de tan antieconómicas disposiciones? En las colonias crear obstáculos insuperables a la prosperidad de todos los ramos. En la metrópoli, producir la total decadencia de las fábricas, del comercio y de la agricultura.



había sido. Con una libra de oro puro se compraban después quince, dieciséis y diecisiete libras de plata pura. La razón de semejante fenómeno fué haber sido descubiertas en América más minas de plata que de oro. Si hubiese aucto no se comprarían más que de seis a ocho libras de plata.

Cuando aún no se conocían los principios de la Economía, los gobiernos, suponiéndola atribución suya, designaban el valor de todos los productos industriales. El pretexto de tan injustificable disposición era ejercer una tutela en favor de las clases trabajadoras, cuando el verdadero motivo no era otro sino el de hacer recaer sobre ellas todo el peso de las diferentes gabelas. Si el precio del pan, de la carne, del aceite y del vino, se decía, no fuera determinado por la autoridad, solo las clases ricas podrían comprar los artículos de general consumo.

Al cabo de largo tiempo de práctica tan desastrosa, por una anomalía bien singular, en parte desistieron de su injustificable absurdo, y en parte continuaron inexorables sosteniéndolo. Al paso que reconocieron ser inoportuno designar el valor de ciertos artículos, creyeron prudente fijar el de otros, entre los cuales se halla el relativo de los dos metales preciosos. De corresponder exclusivamente al jefe del Estado fabricar la moneda se dedujo que a él sólo pertenecía designar su valor respectivo. El sólo la fabricaba, se decía; él, pues, es el único productor; él sólo debe fijar su valor, del mismo modo que corresponde al particular determinar el de todos los productos de sus fatigas. Además de considerarla atribución especial suya, la supusieron tan ardua que ellos solos se consideraban con aptitud para ejecutarla. Por último, la juzgaban de tal necesidad, que, de no realizarla, opinaban que las estipulaciones de los asociados no se llevarían a su cabal cumplimiento.

Tales datos en tiempos poco a propósito para resoluciones que jamás se aciertan sin el auxilio de las luces, fueron la única teoría que los gobiernos

han consultado para fijar el valor relativo de los metales preciosos. Los desastres precedentes de semejante medida pertenecen a dos categorías. Los unos, aunque de gran trascendencia, no son capitales. Los otros son de tal naturaleza, que se hallan en abierta contradicción con las bases de la sociedad humana.

*De los primeros.*—La medida por mí impugnada es causa de que se funda el dinero del metal bajamente valuado a fin de venderle en pasta, en cuya forma tiene todo el valor del mercado. Por último, encarece las mercancías, produce crisis en el comercio y da margen en los contratos a confusión y litigios.

*De los segundos.*—Tres son los efectos cardinales que provienen de que los gobiernos adopten tal medida, cada uno de los cuales destruye por completo el bienestar de los pueblos: 1.º Semejante disposición es un obstáculo insuperable a que en la sociedad del género humano pueda establecerse cumplida y legalmente la medida universal de los valores. 2.º Semejante disposición aniquila súbita y completamente el derecho de propiedad. 3.º Semejante disposición imposibilita a todos los asociados de obtener en sus contratos los equivalentes que la justicia requiere y que ellos desean alcanzar.

1.º Semejante disposición es un obstáculo insuperable a que en la sociedad del género humano pueda establecerse cumplida y legalmente la medida universal de los valores.—Cuando un gobierno determina el valor respectivo de los metales preciosos, variable de un momento a otro, ordena lo que no puede verificarse. Declara inalterable un valor que la naturaleza ha sometido a no interrumpidas variaciones. Dispone que el oro y la plata, en lugar del valor que el mercado y el costo de la producción les deberían designar al tiempo momentáneo del contrato, tengan el valor invariable, y, por tanto, arbitrario y antinatural que el legislador les señala durante un plazo largo e indefinido, condición esencialmente incompatible con el carácter de los va-

lores. Entonces la medida común de los cambios, en vez de ejercer un desarrollo vigoroso en la vitalidad social, retarda y comprime sus progresos. Entonces el gobierno, en vez de una medida cabal de valores, establece la más adúlterada, la más defectuosa, la más contraria a las leyes de que no debería desentenderse, aun cuando le incumbiera ejercer tal atribución. Mientras la medida defectuosa subsista, no es posible establecer la medida cabal. Las dos obran en sentido diferente y en virtud de opuestas leyes. Las dos no pueden regir en un tiempo dado.

La naturaleza, para formar la medida de los valores, no sigue leyes análogas a las que los legisladores constantemente toman por pauta de sus resoluciones. Todo lo contrario, dispone de un modo perentorio e irrevocable que el valor de toda riqueza varíe sin cesar y que, de consiguiente, nunca puede depender de la voluntad del hombre. En la producción de los varios materiales que nuestro trabajo llega a convertir en artículos de riqueza una lluvia, un viento, una helada o cualquier alteración de las innumerables que cada día se notan en la atmósfera, hace que se convierta en cosecha abundante la que de otro modo sería escasa, o viceversa, en cosecha pobre la que sin tal accidente sería copiosa. Tan esencial diferencia en las operaciones del legislador y las de la naturaleza dirigidas a un idéntico resultado final, es por sí solo una prueba segura de que los gobiernos en esta materia no acertaron con el rumbo que deberían seguir. Siendo evidente que el valor de los metales preciosos, igualmente que el de los restantes productos de nuestra industria, se halla sometido a leyes invariables que se susanan al capricho de los hombres, ¿cómo no se advierte que la naturaleza, apoyada con un poder insuperable, se resiste a fijar el valor relativo de los dos metales?

De lo expuesto se deduce que la relación del oro y de la plata fijada por el gobierno es un obstáculo invencible para que en la sociedad del género hu-

mano pueda establecerse cumplida y legalmente la medida universal de los valores. Se deduce igualmente que si el gobierno no interviniese con tan antinatural disposición, no por eso dejaría de existir dicha medida acordada en el mercado por la espontánea voluntad del comprador y del vendedor, la única justa y cumplida.

2.º Semejante disposición aniquila súbita y completamente el derecho de propiedad.—Cuando los gobiernos designan el valor del oro y de la plata ejercen una atribución de tal modo privativa del comprador y del vendedor, que sin ella, éstos, bajo, ningún aspecto, pueden considerarse como tal comprador y vendedor. Ellos solos son los árbitros legítimos y naturales para arreglar copulativamente el valor de las mercancías puestas en venta y el equivalente que en cambio se ha de recibir. Siempre que la ley o la fuerza impongan a los dueños de las respectivas riquezas ejercer sin traba de ninguna especie tales atribuciones, el derecho de propiedad queda completamente destruido. Prescindiendo de que la doctrina expuesta no admite tergiversaciones, a tan poderosa razón se agrega que los dos árbitros mencionados son los únicos individuos de la sociedad con medios para calcular sin equivocarse los gastos de la producción y las reciprocas necesidades de consumidores y vendedores. Son también los que por la misma razón pueden, sin excitar quejas ni desconfianza, determinar el valor de todas las riquezas, incluso los metales preciosos reducidos a dinero. Al gobierno, sin aniquilar la base más fundamental de la sociedad, no le cabe la atribución de fijar el valor de la riqueza que es propiedad de los asociados. Ninguno puede ser despojado de tan interesante y necesario derecho a no ser por incapacidad mental o por crímenes que leyes anteriores hayan designado.

De lo expuesto se deduce que la resolución de los gobiernos concerniente a señalar el valor del oro y de la plata aniquila súbita y completamente el derecho de propiedad.

Se deduce también que si el gobierno no interviene en esta disposición el valor relativo de los dos metales sería acordado por la voluntad del comprador y del vendedor, única disposición justa y legal en la materia.

3.° *Semejante disposición imposible a todos los asociados de obtener en sus contratos los equivalentes que la justicia requiere y que ellos desean alcanzar.*—Cuando el legislador es el que determina la relación de los dos metales acuñados, como su valor fluctúa sin cesar, el uno, por necesidad, se ha de hallar graduado más alto y el otro más bajo de lo que corresponde. Entonces ninguno de los contratantes, ya se le pague con dinero del metal altamente valuado, ya con dinero del metal al que se designó un valor bajo, recibe el equivalente que debería recibir. En uno y otro caso se hace uso de una medida defectuosa, y, por tanto, el equivalente que los contratantes reconocen no es el que en justicia corresponde. No pudiendo menos de ser sumamente imperfecta la medida con que se gradúan los intereses de los varios asociados, las consecuencias tienen que ser en extremo desastrosas. Además, semejante medida promueve sin ningún disfraz el odio entre los individuos de la comunidad. Por último, resfriando cualquier puerta las puertas a las varias mejoras de la civilización.

Se dice que uno de los dos metales está altamente graduado cuando por el gobierno se le asigna un valor mayor del que tendría si los dos metales se vendiesen en un mercado franco. Entonces al acreedor se le obliga a contentarse con una suma menor de la que se le daría si el valor de los dos metales no estuviese designado por la autoridad. En este caso al acreedor se le da un equivalente falaz, un equivalente sin el valor intrínseco que debería tener. Entonces se le obliga a contentarse con una suma menor de la que conocidamente se le debe.

Cuando la relación designada por el gobierno se altera en el curso del comercio, el metal altamente valuado se

hace el regulador de los precios y expele de la circulación al metal graduado con desventaja. Como la ley autoriza a pagar indistintamente con moneda de oro o de plata, el comprador no hace uso sino de la moneda, cuyo valor es superior al del mercado. El vendedor, previendo que ha de ser satisfecho en esta moneda, arregla la venta al valor que ella tiene, haciendo subir, en perjuicio del consumidor y de la sociedad entera, el valor de las mercancías, de cuyo modo no queda en circulación más que el dinero altamente valuado y principia el agiotaje en el cambio de los dos metales acuñados.

Se dice que uno de los dos metales está bajamente valuado cuando por el gobierno no se le designa todo el valor que por él se daría en un mercado sin restricciones. Entonces al deudor, para satisfacer sus débitos, se le obliga a desprenderse de una suma mayor de la que necesitaría y debería apropiarse si el valor del dinero no estuviera determinado por la autoridad. Entonces al deudor se le obliga a pagar una cantidad que no debe, una cantidad de que conocidamente no es responsable. Se le apremia a dar un valor mayor del que entregaría si el gobierno no le hubiese designado.

No se diga que en estas dobles operaciones todo se compensa; que si uno de los contratantes sufre una pérdida, también el otro obtiene una ganancia equivalente. No hay lucro alguno, ningún aumento de producción se efectuó. Aun cuando se hubiese efectuado, sería altamente injusto reputar de lucro el fruto del crimen y de la inmoralidad.

De lo expuesto se deduce que, perteneciendo los asociados, sin excepción alguna, a la categoría de productores o consumidores, de compradores o vendedores, y de acreedores o deudores, en cuyas clases entran cuantos intervienen en alguna estipulación, *no hay individuo que, determinado por el gobierno el valor respectivo del oro y de la plata acuñados, no quede imposibilitado de obtener en sus diarios contratos el equivalente que la justicia requiere y que él desearía alcanzar.*

No se crea que por desaprobar la idea de que los gobiernos determinen el valor respectivo del oro y de la plata acuñados desapruebe yo igualmente el pensamiento de formar un sistema monetario. Nada de eso. Lo primero es incompatible con la prosperidad de los pueblos; lo segundo es indispensable para la oportuna circulación de la riqueza, y, por tanto, necesaria al fomento del país.

Resta examinar cuáles sean las leyes en que deba apoyarse un sistema monetario acorde con los principios de la Economía. La alta misión del jefe del Estado en el honorífico e importante encargo de fabricar la moneda que en todo país civilizado se adoptó por medida con la que se gradúe el valor de todas las riquezas, es en extremo sencilla. Se circunscribe a disponer que sea perfectamente conocida de cuantos hayan de efectuar una estipulación, y a que el jefe del Estado, bajo su expresa y auténtica declaración, ofrezca la más solemne garantía, no del valor de la moneda acuñada por su orden y en su nombre, sino del peso y ley que ella contenga. La acción del gobierno en asunto de tanta gravedad no se extiende a otra cosa más que a publicar, del modo que inspire cuantía confianza sea dable, la cantidad y calidad de metal contenido en cada moneda, especificando una por una las varias de ambos metales acuñados en las diferentes fábricas del país.

Deberá decirse: tal moneda de oro, llamada, por ejemplo, doblón, centén... contiene tanta cantidad de oro y tanta de cobre; y tal moneda de plata llamada peseta, escudo... contiene tal cantidad de plata y tal de cobre. Si por el gobierno no se efectúa una aclaración equivalente, el país carecerá de una medida universal con las calidades que debe tener. Si el gobierno traspasa esos límites designando el valor de los dos metales amonedados, la sociedad infaliblemente sufrirá muy pronto los defectos capitales de que hicimos especial mención.

No concibo que un sistema monetario pueda adolecer de otros vicios más

que de los indicados, ni que puedan evitarse de otra manera más que absteniéndose los gobiernos de fijar la relación de los metales preciosos. En consecuencia, el plan de armonizar los pesos, medidas y monedas, por más que la presunción y el orgullo abulten su importancia, en ninguna manera contribuirá a que desaparezcan los funestos resultados que acabo de mencionar, procedentes de que los gobiernos fijan la relación del oro y de la plata. Tampoco contemplo se puedan manifestar más abusos en esta materia que los por mí expuestos.

En resumen, se sigue que los gobiernos yerran de un modo muy funesto en fijar el valor de los dos metales. El valor del dinero, por más que nuestra ignorancia o nuestro orgullo nos hagan decir otra cosa, depende de leyes inalterables que siempre se sustraen a la influencia del legislador. Por tanto, es un absurdo patente que los gobiernos se obstinen en designar el valor respectivo del oro y de la plata amonedados.

## CAPÍTULO X

### DE LAS LETRAS DE CAMBIO

A fin de explicar el mecanismo del numerario circulante, conviene analizar los resultados de las varias promesas escritas en que un deudor se obliga a pagar cierta suma de dinero. Comenzaré examinando los efectos de las con mucha propiedad llamadas *letras de cambio*. Les viene muy adecuado tal nombre a causa de que por su medio, sin necesidad de transportar dinero, se efectúan los cambios y se compensan los mutuos créditos de los diferentes países, por distantes que se hallen. Si los comerciantes españoles hubieran de trasladar a Francia el dinero que han costado las mercancías traídas de este punto, y si los comerciantes franceses que compraron nuestros productos hubieran de remitir a España el valor en el apuro de hacer grandes y superfluos

gastos, y, en consecuencia, los cambios serían mucho más lentos. La operación oportuna para evitar el transporte del dinero es sencilla. Si un comerciante de Madrid y otro de París, por diferentes contratos, se debiesen reciprocamente mil pesos, para saldar sus cuentas no necesitarían trasladar dinero alguno. Les bastaría permutar sus respectivas obligaciones. Lo que sucede con dos individuos sucede entre dos países. Si España, debiera satisfacer un millón de pesos por mercancías francesas que hubiese comprado y debiera recibir otro millón de igual moneda por los artículos que le hubiese vendido, los comerciantes españoles deudores del millón de pesos evitarían incomodidades, riesgos y gastos consignando a los acreedores franceses sus créditos en Francia, y los comerciantes franceses que debían el millón de pesos a los españoles quedarían igualmente beneficiados recibiendo orden de sus acreedores para satisfacer en Francia las sumas que debían entregar en España.

Las obligaciones por escrito de pagar cierta cantidad de dinero son de dos especies: *directas*, las unas; *indirectas*, las otras. Las primeras son aquellas en que el deudor ofrece satisfacer por sí el valor de lo que debe.

Las segundas son aquellas en que el deudor cede al acreedor el crédito que tiene contra otro individuo. Una letra de cambio supone cuatro contratantes; una consignación no supone más que tres. Para comprar en Madrid una letra sobre París son necesarios dos acreedores y dos deudores. Un acreedor en Madrid que tenga un deudor en París y un acreedor en París que tenga un deudor en Madrid. El acreedor de Madrid que es el vendedor de la letra da la orden a su deudor en París que la pague al comprador o a la persona a cuyo favor se endose. Esta orden, firmada por el vendedor de la letra, es recibida por el comprador que es el deudor en Madrid, y el que la endosa a favor de un acreedor de París: el último llamado portador es el que debe cobrarla. Luego que el portador pre-

senia la letra al deudor del que la vendió, éste la acepta, y a su vencimiento tiene que pagarla. El número de los que endosan una letra es ilimitado; el que la compra la endosa a favor de su acreedor o del individuo a cuyas manos quiere que pase el importe de la letra. Este puede igualmente endosarla a favor de otro; el último, a favor de un cuarto, y por igual orden cuando endoso se juzgue conducentes.

Los individuos que concurren en una simple consignación no pasan ni bajan de tres: uno que es simplemente acreedor; otro que es deudor, y el tercero. Cuando, por ejemplo, un comerciante de Madrid que tiene un crédito y una deuda en París, remite a su acreedor una letra contra su deudor, hay una simple consignación.

Algunas veces el comprador de una letra la paga en el acto mismo de la compra; otras estipula con el vendedor no pagarla hasta recibir aviso de haber sido satisfecha. En el primer caso la letra lleva las palabras siguientes: *valor recibido*; y entonces, si la letra no es satisfecha, el comprador no sólo tiene derecho a reclamar del vendedor lo que la letra le costó, sino todos los perjuicios que hayan resultado. Para la indemnización de semejantes quebrantos las leyes de todas las naciones conceden oportunamente los medios más eficaces y perentorios, por cuanto el comprador de una letra no da en préstamo el importe; le da en la inteligencia de recibirle sin la menor dilación en otro punto. Si así no estuviese arreglado, el comercio sufriría perjuicios notables, con detrimento de la general prosperidad.

Las letras, por lo común, no son pagaderas a la presentación; hasta su vencimiento no salen de la cartera del portador. Semejante dilación algunas veces le es incómoda, y entonces el portador, para recibir inmediatamente el importe, endosa la letra a favor de un capitalista, que se lo entrega por un interés llamado *descuento*. En todas las plazas de comercio el descuento de letras es el principal y algunas veces el único tráfico a que se dedican varios

individuos y corporaciones. El precio del descuento se arregla por dos causas: Primera, por el número de letras que se presentan al descuento, comparadas con la suma de capital destinada al intento. Segunda, por la confianza que las letras ofrecen al que las descuenta.

Esta seguridad es en razón del número y solvencia de los endosadores. A fin de enunciar el precio de los descuentos se usa de igual expresión que para enunciar el precio del cambio o el interés del dinero. Se dice que el descuento está al dos, al tres, al cuatro y al seis por ciento.

Entre dos plazas que hacen el comercio sin interrupción no puede menos de resultar crecido el número de créditos y deudas. Desde entonces las letras son solicitadas, porque al acreedor le resulta conocida ventaja de cambiar por una letra que se le satisface en el pueblo de su residencia el crédito que tiene en una plaza lejana; y porque al deudor se le sigue igualmente un beneficio de entregar en su casa la deuda que, sin la letra, tendría que satisfacer en un pueblo lejano.

Cuando las dos plazas que cambian sus créditos y deudas hacen uso de una misma moneda, la valuación de las unas que recíprocamente se dan no ofrece dificultad alguna. El comerciante de Madrid que debe entregar mil pesos en Cádiz, conoce lo que se le exige en Madrid por disponer en Cádiz de los fondos suficientes a solventar su deuda, pues la moneda que el acreedor ha de recibir es de la idéntica especie de la que él ha de desembolsar. No es así cuando debe satisfacer en Madrid con moneda española cien libras esterlinas, moneda inglesa que él debe en Londres. Entonces, para saber lo que le cuesta en Madrid hallar quien le satisfaga la deuda en Londres, necesita conocer la relación exacta del dinero de los dos países.

La moneda de distintas naciones difiere en peso, ley y denominación, y los comerciantes, a fin de evitar pérdida de tiempo y confusión en las cuentas, han adoptado un lenguaje correcto y una

moneda determinada de cada nación. Para conseguir este objeto hicieron un cómputo muy exacto de la cantidad y calidad de los metales preciosos contenidos en determinadas monedas. Cuando el individuo, para satisfacer una deuda en país extranjero no ha de desembolsar mayor suma de dinero que la fijada en el cálculo primitivo, se dice que el cambio está a la par. Supongamos que, según dicho cálculo, correspondiese, moneda de Holanda, correspondan exactamente en peso y ley a una libra esterlina, moneda de Inglaterra. En tal caso, cuando el comerciante residente en Holanda solventa al que habita en Inglaterra con una letra comprada en Amsterdam por la suma de diez mil florines la de mil libras esterlinas, importe de las mercancías exportadas de Inglaterra, el cambio está a la par entre las dos naciones. Entonces en el lenguaje conciso del comercio se dice que el cambio entre Inglaterra y Holanda está al diez. Equivale a decir que el cambio entre los dos países se halla a la par, pues según el cómputo primitivo, diez florines deben contener igual cantidad de metal y de la misma ley que una libra esterlina.

Cuando para satisfacer las mil libras esterlinas el comerciante holandés tiene que desembolsar doce mil florines, entonces el cambio es desfavorable a Holanda, porque siendo la cantidad de metal contenida en diez florines igual en peso y ley a la contenida en una libra esterlina, tuvo que dar doce florines para satisfacer cada libra esterlina. Entonces, si el comerciante compra en Amsterdam por ocho mil florines una letra con que haya de pagar en Londres mil libras esterlinas, el cambio ha sido favorable a Holanda, pues el comerciante que reside en este país, entregó menor cantidad de metal de la que ha de pagarse en Londres, y se dice que el cambio entre los dos países está al ocho.

Para enunciar cómo se halla el cambio, en vez de expresarse la relación

trario, el comerciante del país que tenga el cambio favorable, se adelantará, porque además de las ganancias regulares, recibirá el premio de las letras que debe librar.

El premio que se da por las letras tiene límites muy estrechos; en lo general sólo equivale al costo de transportar el dinero desde el país deudor al país acreedor. La causa que obliga a comprar una letra proviene de la necesidad de solventar una deuda en punto distante, o de disponer allí de dinero. El comerciante español, por ejemplo, que deba satisfacer en Inglaterra una deuda, pudiera verificarlo sin letra de cambio; pudiera enviar el dinero, pero como esta operación le ocasionaría costos y, más o menos, le expondría a riesgos, si tiene oportunidad comprará una letra con tal que le cueste menos que el transporte o que no le cueste más. Así el premio de la letra no excede del costo de remitir el dinero, en el que va incluso el riesgo de conducirle, siendo todos los gastos de poca importancia, por cuanto en volumen muy diminuto se conduce mucho valor. Lo expuesto hace ver que el premio del cambio en tiempos ordinarios es insignificante y ofrece pocos riesgos y dificultades.

Por medio de letras una nación podrá satisfacer a otra sus deudas, cediéndole créditos contra otra distinta nación y verificándolo con ventaja de las tres naciones. Si España debe a Inglaterra y Rusia a España, los que en Londres puedan vender letras sobre España no las deben enviar a este país, donde no tendrán premio alguno; las deben girar sobre Rusia, donde necesariamente tendrán un premio si Inglaterra no fuese deudora a Rusia. Los comerciantes españoles que hayan introducido géneros ingleses, pagaran a los comerciantes españoles que hayan remitido mercancías nacionales a Rusia; y los últimos librarán letras contra sus deudores de Rusia a favor de los acreedores ingleses. De este modo las tres naciones obtendrán un lucro conocido. Los comerciantes españoles se librarán de satisfacer el premio de las le-

trías sobre Inglaterra; los comerciantes ingleses ganarán un premio por sus letras sobre España, y los comerciantes rusos, comprando letras sobre Inglaterra, en vez de comprarlas sobre España, pagarán un premio menor, pues la menor distancia entre Rusia e Inglaterra, haría menos caro el transporte del dinero y, por consiguiente, el premio de las letras.

La moneda de una de las dos naciones contratantes pudo haber variado de peso y de ley desde que se hizo el cómputo primitivo. Cuando la moneda que sirve de tipo para los cambios ha sufrido alteración, el lenguaje usado en el comercio continúa siendo el mismo, y por tanto, desde entonces deja de ser correcto. Supongamos que la cantidad de metal contenido en la esterlina se haya disminuido, de modo que en vez de ser una libra esterlina igual en peso y ley a los diez florines, como lo era cuando se hizo el cómputo, no contenga sino una cantidad de metal idéntica a la de ocho florines. No obstante la alteración esencial ocurrida en la moneda que sirve de tipo para graduar el valor de la de otro país, los comerciantes jamás mudan de lenguaje y siguen diciendo que el cambio entre Inglaterra y Holanda no está a la par cuando se halla al ocho sino cuando se halla al diez. Semejante lenguaje es incorrecto, pues expresa la idea equivocada de que por estar al ocho el cambio es desfavorable a Inglaterra en la proporción de ocho a diez o de un veinte por ciento. Este cambio solamente en la esterlina es desfavorable a Inglaterra, pues la libra esterlina, en tal caso, no contiene más metal que los ocho florines; y si antes se decía con propiedad que el cambio estaba a la par cuando se hallaba al diez, por qué entonces cada libra esterlina contenía idénticamente igual cantidad de metal que diez florines, ahora que la libra esterlina no tiene más metal que el contenido en ocho florines, el cambio está a la par cuando se cambia al ocho.

La moneda metálica de dos países solamente sufre alteración en su valor relativo cuando varía de peso y ley.

de los dos valores, con suma concisión, y sin que resulte oscuridad, se considerará la moneda de uno de los dos países como el precio, y la del otro como la mercancía comprada. No se hace mención sino de la que sirve de precio, cuyo valor es el variable, y no se expresa la cantidad de la considerada como mercancía, que por tal razón permanece invariable. A fin de indicar cómo corre el cambio entre Madrid y Londres, determinado por el cálculo primitivo en el que se asignó al peso sencillo, moneda española, el valor de cuarenta peniques, moneda inglesa, basta expresar el número de peniques dados por un peso, pues éstos son considerados como el precio o dinero, y el peso como la mercancía que se compra. Así, en lenguaje correcto del comercio se dice: el cambio entre Madrid y Londres está a treinta y cuatro, cuarenta o cuarenta y seis. Equivale a decir que por cada peso entregado en Madrid se dispone en Londres unas veces de treinta y cuatro, otras de cuarenta y otras de cuarenta y seis peniques, que para disponer en Madrid de un peso se necesita entregar en Londres algunas veces treinta y cuatro, otras cuarenta y otras cuarenta y seis peniques. Dícese en estilo comercial que aquel de los dos países cuyo moneda indica las alteraciones del cambio da lo incierto y el otro lo cierto. En el cambio entre Madrid y Londres el último da el precio, es decir, el dinero o lo incierto, representado por los peniques, cuya cantidad varía, y aquel da lo cierto o la mercancía, representada por el peso cuya cantidad no varía.

Los comerciantes españoles que exportan para Inglaterra lana, vino, frutas y otros géneros, por lo regular no son los que introducen en España algodones, quincalla y otros productos ingleses. Así los que deben recibir dinero de Inglaterra no suelen ser los que han de solventar deudas en aquel país y satisfacer las mercancías inglesas; los que las han de solventar a fin de evitar los gastos de remitir el importe, le entregan a los comerciantes españoles que han llevado a Inglaterra la lana, el vino

y las frutas. Los últimos satisfechos con anticipación, libran letras sobre sus deudores de Inglaterra a favor de los que habían introducido los algodones, la quincalla y demás mercancías inglesas. Se ve, pues, que hay dos clases de comerciantes, los unos deben recibir fondos del extranjero; los otros deben remitirlos. Los últimos desean hallar quienes tengan créditos en el extranjero, y los que los tienen, desean encontrar quienes los deban satisfacer; pues por medio de letras los unos evitan el inconveniente que les resultaría de una libranza lejana, y los otros evitan los gastos de remitir el dinero a puntos distantes en que deben satisfacerle. Estos individuos que no se conocen y que se ocupan en otros negocios, confían el encargo; los unos de buscar vendedores y los otros de buscar compradores de letras a una clase llamada *corredores*, exclusivamente dedicados a esta ocupación, suficiente a proporcionarles una subsistencia cual se requiere para la confianza que tal clase debe inspirar.

Cuando la suma de dinero que una nación espera recibir de otra es igual a la que debe satisfacer, esto es, cuando las letras que pueden librarse componen una cantidad idéntica a las de las que se han de tomar, entonces las letras no tienen premio o descuento alguno y el cambio se mantiene a la par. Cuando las deudas y los créditos de los dos países no se equilibran, lo que sucede siempre que el uno haya importado mercancías de mayor valor que las exportadas, los individuos que necesitan comprar letras son en mayor número que los vendedores; y los que no las hallan se ven precisados a satisfacer los gastos de transportar el dinero necesario para saldar sus deudas.

Siempre que ocurre este accidente, son muchos los que solicitan letras ofreciendo premios que igualan el costo de transportar el dinero, y alguna vez exceden, pues a lo menos se evitan los riesgos del transporte. El comerciante del país que tenga el cambio desfavorable se desalentará, por cuanto de sus ganancias ordinarias se habrá de rebajar el premio de la letra; y, por el con-



pues la diferencia que resulta del mero cambio no consiste más que en el costo de trasladar el dinero del país deudor al país acreedor. No sucede así con el papel moneda no convertible a voluntad del portador en dinero metálico de buena ley, pues el papel moneda puede sufrir, por la desconfianza del pago, alteraciones muy notables en su valor nominal. Supongamos que conteniendo la libra esterlina metálica la cantidad de diez florines, el gobierno inglés ponga en circulación una cantidad de moneda tal que cada libra esterlina en papel pierda un veinte por ciento de valor comparativamente a una libra esterlina en metal. En tal circunstancia una letra de cien libras que se ha de satisfacer en papel no es igual a cien veces diez florines, sino a cien veces ocho florines; la razón es obvia. Entonces con cien libras esterlinas, de papel moneda no se comprará en Inglaterra sino la cantidad de metal equivalente a cien veces ocho florines. En consecuencia, estando el cambio a la par, la letra de las cien libras se obtendrá, no por mil, sino por ochocientos florines, cuya suma es igual a la cantidad de las esterlinas metálicas que se comprarían en Londres por cien esterlinas en papel moneda.

Una letra de cambio, cuando llega a su destino, es de un valor idéntico al de los metales preciosos que en aquel momento se pueden comprar con la suma metálica en ella designada. La pérdida del valor en el papel-moneda equivale a la diferencia de mercancías obtenidas con una determinada suma en moneda metálica, y por otra suma igual en papel-moneda. De lo expuesto resulta que el cambio sobre un país cualquiera nunca puede exceder de las dos sumas siguientes. Primera: *La diferencia existente entre la moneda alterada y la no alterada.* Segunda: *los gastos de transportar el metal que el portador de una letra ha de recibir.* De aquí se deduce la inexactitud de algunos célebres economistas cuando afirman: *no sólo el cambio nominal, sino también el cambio real, puede exceder a los gastos de transportar los me-*

*tales preciosos del país deudor al país acreedor.*

Para convencernos de la inexactitud de tal idea basta considerar cuál sería el resultado si el vendedor y el portador de una letra en vez de recibir el importe en metal acuñado le percibiese en metal por acuñar. Si una letra de cambio librada en Madrid para satisfacer en Londres cien libras de oro en pasta se hubiere también de satisfacer en igual forma al vendedor, nadie daría por esta letra, fuera del costo del transporte, más que cien libras de oro en pasta. Es cierto que algunas veces la misma cantidad de oro en pasta se compraría con igual cantidad de oro acuñado, y otras veces con una cantidad menor, pero semejantes variaciones no provendrían del cambio, sino de la diferencia entre el precio de la moneda y del metal en pasta que, según hemos dicho, no siempre es uno dado.

El curso del cambio entre dos naciones no se arregla por la totalidad de sus respectivos créditos y deudas, sino por las deudas de la una exigibles desde luego y por los créditos de la otra inmediatamente reembolsables. Las deudas que no deben pagarse en el momento no ejercen influencia alguna en el cambio del día. Así una nación puede ser deudora a otra, y tener, con respecto a ella, el cambio favorable. Supongamos que España sea deudora a Francia en las transacciones mercantiles y que el gobierno español hubiese contratado recibir durante dos años de capitalistas franceses, por razón de un préstamo estipulado, sumas considerables. En los dos años los prestamistas franceses necesitarían remitir a España una cantidad de dinero superior a la que los comerciantes españoles deberían satisfacer para saldar las deudas que contra ellos resultasen en el comercio de los dos países. Entonces el cambio sería favorable a España aunque deudora, y desfavorable a Francia, aunque acreedora; pero en lo general el cambio es favorable a la nación acreedora con respecto a la que le es deudora.

Algunos autores, sin embargo de re-

conocer que un país con el cambio favorable vende sus mercancías a precios más altos que si le tuviera contrario, y que compra las del país que le tiene desfavorable a precios más bajos, sostienen que el cambio ninguna influencia ejerce sobre la riqueza nacional. Deducen esta aseveración por cuanto las ventajas y desventajas procedentes del cambio, según ellos, recaen siempre sobre los individuos de una nación misma. Si los unos pierden, los otros ganan; si los compradores de las mercancías producidas en el país que tiene el cambio desfavorable ganan, los que compran las mercancías del país que tienen favorable, pierden; resultando de todo que los productores en masa de los dos países no pierden ni ganan.

Nada de todo esto es exacto. La riqueza se acrecienta en proporción a la facultad de reunir capital. Por tanto, si un país, teniendo favorable el cambio, puede comprar anualmente con la suma de cien mil pesos las mercancías extranjeras que le costarían ciento diez mil si el cambio le fuese desfavorable, y si puede vender en ciento diez mil pesos las mercancías indígenas que no vendría sino en cien mil si el cambio le fuese contrario, es evidente que la ventaja del cambio le traería una utilidad de diez mil pesos en la compra y de otros diez mil en la venta. Prescindiendo de tales ventajas, el premio del cambio fomenta la exportación habitual de los productos, y hace que se exporten los que sin dicho premio no se exportarían. De todo se deduce, sin error afirmar que los productores de un país no pierden ni ganan en que el cambio les sea contrario o favorable y que éste nada absolutamente influye en la prosperidad nacional.

Las ventajas de las letras de cambio son muchas y muy importantes. Con ellas no solamente se pagan sin dispendio las deudas de dos naciones y se facilitan sus respectivos contratos, sino que se evitan los gastos e incomodidades de traspasar el dinero dentro del país. El comerciante con una letra, aunque no sea pagadera a la vista, puede satisfacer una deuda o efectuar una compra,

siempre que la letra esté aceptada por una casa acreditada. En todas partes las letras, antes de su vencimiento, pasan las más de las veces endosadas a poder de otros portadores, y sin causar embarras y sin ser dinero ni signo, circulan como si lo fueran. Una letra de cambio, cuando al vencimiento se puede contar con el pago, tiene un valor equivalente a la suma que en ella se expresa menos el descuento; y es recibida sin dificultad en cualquier transacción. De consiguiente, las letras de cambio no evitan la necesidad del dinero; evitan si la necesidad de traspasarlo. Su circulación se efectúa bajo dos aspectos; como mercancías para comprar dinero, y como dinero para comprar mercancías.

Las letras no disminuyen, como los billetes, de confianza y como el papel moneda, el valor del dinero. La razón es sencilla: las letras no son una verdadera riqueza, ni un representante del dinero. Son únicamente un documento para acreditar que el poseedor de la letra tiene a su disposición en poder del que la aceptó, la suma del dinero en ella expresada (1). Las letras no tienen

(1) Mr. Jones afirma que las letras de cambio disminuyen el valor del dinero. Tal opinión, en mi concepto, no tiene fundamento seguro, pues no siendo verdadero dinero ni signo de dinero, las letras no aumentan el numerario, y, por tanto, no pueden disminuir su valor. Otra prueba de mi idea es que el sistema monetario no podría existir con sólo letras de cambio, lo que no sería así si ellas representasen dinero. Por último, si las letras fueran un signo de dinero, el portador no las cambiaría pagando un descuento.

Cuando un comerciante inglés libra una letra de dos millones de reales contra un comerciante francés, no se aumenta el dinero ni el signo en ninguno de los dos países. El vendedor de la letra recibió del comprador residente en Inglaterra los dos millones que ya existían en aquel país, y sin necesidad de que dicha suma se remitiera a Francia el comerciante francés que acepta la letra a su vencimiento entrega el importe al portador residente en Francia. Que los dos millones existan en poder del comprador o del vendedor de la letra, el numerario permanece en Inglaterra, no se aumenta, como tampoco se aumenta en Francia, porque los dos millones se hallan en las cajas del que aceptó la letra o en las del que fué portador de ella. No sería éste el resultado si se emitiesen billetes de libre o forzosa circulación por valor

una circulación tan rápida como el dinero, porque el poseedor ningún lucro reporta mientras le tiene en caja, y el que descuenta una letra reporta mayor lucro a proporción que la conserva más tiempo en su poder.

Al considerar los innumerables pasos o cambios de riqueza que los comerciantes de las diferentes plazas suelen verificar sin hacer uso de dinero, se echará de ver el extraordinario ahorro de numerario que las letras proporcionan. Sin ellas continuamente se ocuparían muchas naves, carros y bestias de carga en el transporte de la moneda.

Aún no se sabe con certeza cuál haya sido el origen de las letras de cambio. Algunos autores creen hallar en la antigua Grecia los primeros vestigios. Otros atribuyen su invención a los árabes en la época de su esplendor. Hay quienes afirman que los portugueses hallaron establecido el uso de las letras entre los habitantes del Indostán, cuando por primera vez arribaron a aquel país. Varios sostienen que los judíos establecidos en Francia y perseguidos con encarnizamiento, las inventaron en el siglo XII, a fin de ocultar la riqueza mueble y sustraerla a la rapacidad de los agentes del gobierno traedándola a otros países. Algunos atribuyen la invención a los gibelinos de Toscana, que acosados, en el siglo XIII por aquel gobierno, se valieron de este recurso para extraer sus capitales con el menor riesgo posible. Otros suponen que las letras debieron su existencia al rigor de las leyes fiscales que en toda la Europa prohibían, bajo penas severas, la ex-

tracción del dinero. Por último, Macpherson, en sus *Apaltes de Comercio*, asegura que en el año 1255 los comerciantes de Florencia fueron los primeros que se valieron de letras con el objeto de recibir de Inglaterra las sumas crecidas que el Papa había anticipado al príncipe Eduardo, hijo segundo de Enrique, que hacía la guerra a Manfred para despojarle de sus Estados.

Aunque no puede asegurarse que las letras no fuesen conocidas antes de dicho acontecimiento, es un hecho innegable que los comerciantes de los dos pueblos libraron sobre Inglaterra letras que Enrique satisfizo sin la menor demora.

## CAPITULO XI

### DE LOS BANCOS DE DEPÓSITO

Los Bancos de depósito, cuya utilidad es generalmente reconocida, fueron creados con dos objetos. Primero: *acreditar cuanto fuese dable el valor del dinero*. Un país sin moneda acreditada jamás precaverá la circulación del dinero extranjero o del nacional detriorado, incidente de resultados funestos a la industria del país. Segundo: *alcanzar varias dificultades que retardan las operaciones comerciales*. Por medio de estos bancos se economiza el uso del dinero, y con su ahorro se evitan los gastos, riesgos e incomodidades que se siguen en traspasarle de un individuo a otro individuo o de un pueblo a otro pueblo.

Antes de la creación de los Bancos los comerciantes de todos los países, a fin de cobrar los créditos y satisfacer las deudas, esperaban a plazos y acudían a sitios que la costumbre designaba. Reuniéndose una o más veces al año en ferias de nombrada, liquidaban y saldaban las cuentas traspasando los créditos, sin necesidad de más sumas que las indispensables para satisfacer las diferencias resultantes. Supongamos que Pedro debiera a Diego, Diego a Antonio, éste a Domingo y Domingo a Enrique. Si el último debiera también

a Pedro, liquidadas las cuentas y arreglados los traspasos de sus créditos respectivos, todos quedarían solventes, sin haber mediado traspaso de dinero. Solo en el caso de no deber nada Enrique a Pedro, resultaría que éste fuese el único de los cinco que debiera hacer un pago a Enrique. Con dicho pago quedarían saldadas cinco distintas cuentas por crecida que fuera la suma total. Serían algunos escritores, la costumbre de traspasar los créditos dió origen a los primeros Bancos de depósito.

Storch presenta otra conjetura, tal vez más probable. «El Banco de Venecia, dice, sin embargo de no saberse con certeza la data de su establecimiento, es indudablemente el primero que existió en Europa. Los historiadores refieren que en el año de 1174, hallándose aquella República en la necesidad de sostener a un tiempo dos guerras muy dispendiosas, exigió de los ciudadanos más pudientes un empréstito forzoso. A fin de satisfacer la cantidad anticipada, el Gobierno estipuló añanzarle una renta perpetua de un cuatro por ciento. Los prestamistas, con el objeto de recaudar y distribuir a los acreedores los respectivos intereses, crearon una oficina llamada *Cámara*, que luego se transformó en Banco. En qué año y bajo qué bases haya sido establecido nadie lo dice. A falta de datos históricos, lo que con algún fundamento se puede conjeturar es lo siguiente.

Como los intereses del empréstito se satisfacían con puntualidad, cada crédito inscrito en los libros de la Cámara podía considerarse como un documento productivo, y en consecuencia las inscripciones o el derecho de percibir el interés debía traspasarse muy a menudo de unas a otras manos. Semecjante práctica luego hizo conocer a los prestamistas cuán fácil era saldar toda especie de cuentas traspasando los créditos respectivos. Al momento de verse las ventajas que resultaban del tal método, la moneda de Banco fué inventada. De todos modos es incontestable que la Cámara se transformó en un Banco de depósito, cuyas operaciones se circunscribían a efectuar el pago de las letras y den-

das resultantes de los contratos realizados entre los que tenían fondos en el Banco.»

El objeto de los mencionados establecimientos no se limitaba a economizar el uso del dinero; se extendió también a determinar su valor con la mayor uniformidad posible. El último resultado se percibe con más facilidad en los Estados pequeños que en las grandes naciones. Verosimilmente esta sola ha sido la causa de que no se establecieron Bancos de depósito sino en Venecia, Génova, Amsterdam y Hamburgo. Como los pequeños Estados se hallan en comunicación no interrumpida con individuos de otros países, recibían diariamente mucho dinero extranjero, cuya circulación no podía evitarse. Siendo el valor de la referida moneda poco conocido a causa de su heterogeneidad y desgaste, los comerciantes y demás individuos de los pequeños Estados sufrían notables agravios a causa de la dificultad o, más bien, de la imposibilidad de tener una moneda nacional acreditada. Al tratar de las letras de cambio hemos visto cuán perjudicial es a un país el cambio desfavorable. Ahora bien, la incertidumbre acerca de la moneda que constituye el importe de las letras de cambio es la causa que más influye en tamaña desventaja. Una moneda cuyo valor no sea tan fijo y tan conocido como el del metal de que se fabrica pierde siempre, y muchas veces más de lo que debería perder, sobre todo en país extranjero. Así cuando se libran letras sobre países en donde circule moneda desacreditada con la que hayan de ser satisfechas, la negociación no puede dejar de ser desventajosa al librador, y las que se libran en estos países sobre plazas extranjeras en donde deben pagarse con moneda de valor bien conocido, se negocian más caras que si se comprasen con moneda acreditada. En una palabra, la moneda desacreditada, aunque sea intrínsecamente de más ley, nunca se cambia a la par por moneda acreditada.

En el año 1600 en que se estableció el Banco de Amsterdam, la moneda extranjera que circulaba en aquella pla-



za perdía un nueve por ciento con respecto a la del Estado. Esta, al salir de la fábrica, inmediatamente desaparecía, no quedando en circulación más que la extranjera. Así los comerciantes nunca podían satisfacer con buena moneda las letras libradas sobre Amsterdam, siendo el cambio constantemente desfavorable a aquella plaza. Con el objeto de hacer menos alterable el valor de la moneda y de precaver los demás inconvenientes indicados, los comerciantes de los pequeños Estados formaron un Banco o caja pública en la que cada comerciante depositaba en moneda nacional de ley fija, o en barras o monedas extranjeras ensayadas y recibidas por su justo valor como metal en pasta, una cantidad dada (1). El Banco en seguida abría una cuenta particular a todos los que habían efectuado el depósito, tomándose en los libros razón de la cantidad entregada. Cuando alguno de los depositarios quería efectuar un pago sin necesidad de acudir al depósito ni servirse de dinero, no hacía más que traspasar a favor de su acreedor la parte de crédito suficiente a solventar la deuda llevando el Banco el correspondiente asiento.

Como en los pagos verificados por medio de créditos o inscripciones de Banco el dinero no pasa de unas a otras manos y la suma primitiva existe siempre en la caja del Banco, el dinero depositado no sufre alteración alguna y, de consiguiente, conserva su valor integral. Así cuando la moneda circulante se cambia por dinero, o más bien por inscripciones de Banco, pierden, según la desestimación que sufre. La diferencia entre el mutuo valor intrínseco de las dos monedas, llamada

(1) El Banco de Hamburgo, el mejor organizado de todos los Bancos de depósito, recibe dinero. Solo admite barras de cierta ley, de cuya manera evita a los depositarios los gastos de acuñación, consiguiendo al propio tiempo acreditar en el país extranjero el valor de las letras libradas sobre aquella plaza. Los créditos del Banco de Hamburgo, en lugar de representar sumas de dinero, representan cantidades de oro y plata en barras de ley determinada.

ajito, por lo común es de un cinco por ciento.

En vista de lo dicho, es fácil conocer que las letras de cambio pagaderas en moneda tan acreditada como la de los Bancos de depósito deben negociarse a un precio más alto que las pagaderas en otra especie de moneda. De aquí se sigue que el cambio ha de ser favorable a los países en que existen Bancos de depósito, siempre que no se traspasen los límites de su primitiva institución; y desfavorable a los países en donde no se paguen las letras libradas del extranjero sino con dinero deteriorado. La estabilidad de la moneda de Banco es una ventaja importante para el país en conjunto, mas para los comerciantes en particular es de sumo interés.

Tales establecimientos ofrecen a esta clase otras ventajas tan provechosas como las enunciadas. Los depositarios tienen sus fondos más seguros en el Banco que en sus casas, porque el gobierno protege semejantes establecimientos afianzándoles de incendios, de robos y de cualquier otro desastre. Además, los comerciantes se libentan de las incomodidades, cuidados y pérdida de tiempo que provienen de la cobranza y pago diario de sumas considerables. Los Bancos efectúan estas operaciones por medio de los traspasos de créditos sin necesidad de contar el dinero, de asegurarse de su peso y ley, y sin temor de incurrir en la menor equivocación. Los comerciantes que tienen depósitos en los Bancos de Amsterdam y Hamburgo gozaban de otra ventaja más preferente aún que las enunciadas. Por una disposición legislativa, ninguna suma depositada en los Bancos podía embargarse en virtud de providencia gubernativa, ni de fallo judicial. Prerrogativas tan notables atraían a los Bancos crecidos capitales.

Los comerciantes que depositaban en el Banco las sumas necesarias para sus operaciones mercantiles, lo hacían con el objeto de dar al valor de la moneda la mayor estabilidad posible. Por tanto, no deben considerarse como accionistas que se hubiesen desprendido de sus fondos para hacerlos productivos

con especulaciones mercantiles. Efectivamente, éste ninguna especie de negociación realiza; su objeto no es exigiendo más que a velar sobre el depósito que le está confiado. Cada comerciante tiene en el Banco el dinero que habría reservado en su casa para atender a las diarias necesidades del comercio; y como, sin extraerle del Banco, le emplea en saldar todas las compras que verifica, el depósito no le priva de los beneficios que hubiera podido procurarse teniendo el dinero en su domicilio. El comerciante que hoy depositaba una cantidad, mañana verificaba el traspaso en favor de otro, y al siguiente día un tercer comerciante le transfería un tercer comercio que le transfería método de rotación fácilmente se percibe, que ninguno de los depositarios tenía derecho a reclamar interés por el dinero depositado, pues todos le empleaban con igual o mayor facilidad para si le tuvieran en su poder, siendo para el comercio una ventaja en extremo provechosa.

Las sumas colocadas en tales establecimientos rara vez se extraen, pues el individuo que necesita hacer uso de su dinero, sin retirarle del Banco, puede venderle o traspasarle por un premio mayor que el obtenido en una suma igual al de la moneda circulante. Si retirara su depósito para satisfacerlo que debiese se vería en la necesidad de dar la suma extraída del Banco por un precio igual al que se diese por la moneda circulante, es decir, se vendería por un valor menor del que se reportaría conservada en el Banco. Este y no otro sería el resultado inevitable, pues la semejanza de la moneda del Banco y de la moneda circulante, le impediría acreditar que su dinero era de mejor ley que la moneda puesta en circulación, a no pesarla y ensayarla, cuyos gastos importarían más que la diferencia del mutuo valor de las dos monedas. En una palabra, como vendiendo su depósito reportaría un beneficio, al paso que extrayéndole, sufriría una pérdida, no sule sacarse del Banco el dinero depositado. Sin embargo alguna vez sucede que los depósitos del

Banco se retiran, pero esto sólo acontece en casos muy singulares. Por ejemplo, cuando se teme la invasión de un enemigo; entonces el particular oculta el dinero con más facilidad que el establecimiento, o bien cuando empieza a sospecharse que el Banco abusa de la confianza de sus operaciones. Así un establecimiento de tal especie debe abstenerse de toda negociación contraria al reglamento de su instituto, cuyo único objeto se limita a conservar intactos en caja los depósitos que se le han confiado. Los Bancos nunca deben prestar sobre otra hipoteca, por segura que sea. Cualquiera otra especulación sería opuesta al principio que debe mirarse como la pauta inevitable de sus operaciones.

Los medios de evitar todo abuso se circunscriben a dar a las negociaciones del Banco la mayor publicidad y a renovar anual o bienalmente, por el voto libre de los accionistas la elección de los directores. Si los varios dependientes del Banco son elegidos por los que tienen interés en el depósito; si éstos se hallan facultados para inspeccionar los libros de asiento y las existencias de la caja, y si la ley hace responsables a los jefes de la dirección, no habrá que temer ninguna especie de abuso no siendo verosímil que los accionistas quieran su propia ruina y que dejen caer en descrédito un establecimiento de que en gran parte depende su fortuna. Por el contrario, si la administración del Banco no descansa más que sobre la palabra de los directores, y si sus operaciones están envueltas en misterio, tarde o temprano se descubrirán innumerables abusos.

La omisión de las formalidades exigidas fué el defecto capital del Banco de Amsterdam, al paso que su rígida observancia ha sido la salvaguardia del Banco de Hamburgo. Entre los directores del Banco de Amsterdam había siempre *ex officio*, cuatro regidores, y la ley se oponía a que los accionistas inspeccionaran el estado del establecimiento. No así los directores del de Hamburgo quienes, igualmente que sus dependientes, fueron siempre y continúan siendo

elegidos todos los años por los accionistas; y las negociaciones se hacen con la mayor publicidad. Los resultados de los dos Bancos confirman cuanto se lleva expuesto. El de Hamburgo conservó siempre intactos los depósitos; pero el de Amsterdam no se ha conducido de la misma manera. Viéndose en la necesidad de manifestar el estado de la caja, cuando en el año 1794 el ejército francés iba a apoderarse de aquella capital, se descubrió un déficit de 10.614,799 florines, suma que, sin garantía, y contra lo prevenido en el reglamento del Banco, había sido prestada por los directores a corporaciones que se hallaban en insolvencia completa.

Los jefes de estos establecimientos pueden abusar de la confianza pública sin extraer de la caja los depósitos que les están confiados. Sucede así cuando permiten inscribir en los libros de asiento un crédito a favor de quien no baya efectuado depósito alguno. La persona acreditada tiene en su mano vender el crédito con que se le ha favorecido. De aquí resulta que los libros del Banco presentan en inscripciones una suma mayor que la metálica existente en caja. En otros términos, de los asientos resultará que el Banco debe lo que no puede pagar. Aun cuando la persona, fraudulentamente acreditada, no venda el crédito, el efecto será igual, pues si por algún accidente los accionistas llegaran a reclamar sus respectivos depósitos, sufrirían una pérdida equivalente al valor del crédito figurado.

Toda operación que tenga por efecto alterar el crédito, es más peligrosa para un Banco de depósito que para un simple comerciante. Este sabe cuándo llega el plazo de sus obligaciones, y, por tal razón, puede compensar las deudas con los créditos, librando sobre sus deudores; pero el Banco cuyos débitos son siempre pagaderos a la vista, ignora el momento en que se reclamará el reembolso, como sin ninguna dificultad se efectúa por el particular. El Banco, para conservar la reputación, no tiene otro recurso más que satisfacer, sin la menor demora, en moneda acuñada o

en barras de oro o de plata de ley igual a la del metal por él recibido.

El beneficio que los Bancos de depósito reportan, consiste en un módico derecho por el traspaso de los créditos, en el retiro de los depósitos, cuando son en barras, finalmente en el préstamo del dinero sobre barras. El Banco de Hamburgo recibe las barras de plata a razón de cuatrocientos cuarenta y dos chelines el marco, y presta a razón de cuatrocientos cuarenta y cuatro; es decir, percibe un derecho de medio por ciento. La circunstancia más importante para los Bancos consiste en gozar reputación de ser muy ricos y de no emprender, observando el reglamento, más que operaciones sin riesgo alguno. Las ventajas que de ellos se reportan son las siguientes: *el numerario nacional adquiere un valor más fijo; los comerciantes se libentan del cuidado de contar, pesar y trasladar el dinero; por último, la circulación es más rápida y se efectúa con menor cantidad de dinero.*

Además de los Bancos destinados exclusivamente a recibir depósitos, hay Bancos mixtos. De esta naturaleza son las compañías particulares de los banqueros de Londres que se encargan de recibir en depósito el dinero de los comerciantes para cobrar y pagar en su lugar, sin más interés que el de poder emplear en especulaciones mercantiles una parte de los fondos depositados. Por medio de tal conjunto de operaciones los banqueros cubren los gastos del establecimiento, y reportan un lucro suficiente para vivir con decoro, siguiéndose de ello beneficios conocidos a la sociedad. Gran Bretaña es el único país en que hay esta clase de Bancos creados por una asociación o por un solo capitalista bajo la protección general de las leyes, sin gozar de ningún privilegio ni estar sujetos a reglamentos especiales formados a voluntad del gobierno.

Los comerciantes de Londres abren una cuenta en uno de dichos Bancos, y, en vez de conservar en sus casas el dinero indispensable para las operaciones diarias, le depositan en poder del

banquero. Por virtud de una libranza del comerciante, el banquero efectúa los pagos que aquél debería verificar. En otros términos, el banquero es el cajero del comerciante y como tal administra los fondos de sus comitentes, cobrando y pagando por ellos sin llevar comisión. De esta manera el comerciante no corre el riesgo de que sus capitales sean robados o consumidos en un incendio, pues las compañías de banqueros aseguran los depósitos contra todos estos accidentes. Además, el comerciante se liberta de las pérdidas, equivocaciones y gastos que sufriría si él hiciese por sí las indicadas operaciones. El banquero, para indemnizarse de los quebrantos consiguientes, exige que los comerciantes conserven en depósito una determinada cantidad, según el mayor o menor cúmulo de negocios, y destina una parte a solventar las deudas que probablemente deberá satisfacer por cuenta de los comitentes, empleando la otra ya en descontar letras de cambio, ya en comprar papel del gobierno, ya en otras empresas mercantiles más o menos aventuradas.

Las ganancias de estos Bancos proceden de la diferencia entre los gastos del establecimiento y las utilidades que el banquero reporta de los fondos destinados a empresas productivas. *Semejantes establecimientos, dice Ricardo, no llegarían a existir si el banquero no tuviera más utilidades que las obtenidas de su capital, pues no comienza realmente a lograr ganancias sino cuando emplea el capital ajeno.* En efecto, tales Bancos no se formarían si hubiesen de conservar como capital muerto todo el dinero que sus comitentes les entregan. No exigiendo interés por la seguridad de los fondos depositados ni por el trabajo de cobrar y pagar en lugar de sus comitentes, no podrían compensar los gastos del establecimiento y menos obtener ganancias si no empleasen una parte de los fondos ajenos. Cobrando y pagando diariamente por muchos comerciantes cubren las atenciones de éstos con una cantidad menor que si los mismos comerciantes hubiesen de efectuar las operaciones.

tuar las operaciones. Los mencionados establecimientos hacen productivo un capital que, sin su intervención, no lo sería.

Por medio de traspaso de créditos los banqueros consiguen que sea menor la suma del fondo improductivo de la que en otro caso sería necesaria para satisfacer las varias atenciones que diariamente se deben cubrir. En Londres, cada banquero envía todos los días de trabajo a una casa de liquidación, llamada *Clearing house*, un dependiente con las letras de cambio que tiene a su favor contra los otros banqueros, y las transige por las que éstos han recibido contra él no pagando en dinero sino la diferencia entre el importe de letras que cada uno debe cobrar y pagar. Thorton afirma que el número de banqueros residente en Londres en el año 1780 ascendía a setenta, y que todos los días se efectuaban pagos por la suma de cuatro a cinco millones de esterlinas que al cabo del año componen la de mil quinientos millones de la misma moneda.

Añade que tan prodigiosa circulación se verificaba con sólo doce o trece millones, única suma circulante en aquella capital. MacCulloch asegura que los traspasos de crédito realizados en la casa de liquidación se efectúan diariamente con sólo doscientos o trescientos mil libras en papel moneda o en dinero que ascienden a muchos millones.

Es, pues, incontestable que las compañías particulares de banqueros son útiles a la sociedad, pues fomentan la industria, simplificando los cambios, y economizando el traspaso del dinero. Se ve también que son lucrativas para los que las forman, quienes reportan crecidas ganancias de aquella parte de riqueza que sin tales establecimientos sería improductiva. Se ve, por último, que son útiles a los comerciantes, porqué, teniendo en poder de los banqueros el caudal que necesitarían conservar en sus casas sin empleo, le aseguran de todas las quiebras inherentes a las funciones que en otro caso deberían desempeñar. De todo resulta que por

medio de los Bancos de depósito se obtiene una notable economía en los gastos de la producción mercantil (1).

## CAPITULO XII

### DE LOS BANCOS DE DESCUENTO QUE EMITEN BILLETES DE CONFIANZA

Además de los Bancos de que hemos tratado en el capítulo precedente, hay otros llamados de *descuento* o *de circulación*. Se les da este nombre porque sus negociaciones ordinarias son descontar letras de cambio, es decir, pagarlas antes de su vencimiento con un papel por ellos creado, y por semejante medio puesto en circulación.

En todas partes los Bancos de descuento son establecimientos públicos formados con autorización del gobierno y dirigidos por reglamentos que éste sanciona. En cada Estado, a no ser en Inglaterra y Francia, no hay más que un solo Banco de descuento (2). Un Banco de meré depósito tiene por objeto principal el interés de los comerciantes que depositan en él los fondos y el del país cuya moneda exclusivamente un Banco mixto consulta *exclusivamente el interés de los banqueros y el de los comerciantes con cuyos fondos aquéllos especulan*. Un Banco de descuento no consulta otro interés sino el de los capitalistas que han concurrido con los fondos empleados para su establecimiento.

Los billetes o papel circulante de los Bancos son libranzas pagaderas a la

(1) Los Bancos recibieron este nombre porque antes de su establecimiento los judíos de Italia efectuaban el cambio de la moneda extranjera sobre bancos colocados en el mercado, a fin de contar y pesar sobre ellos la moneda circulante.

(2) En Grau Breñaña, fuera del Banco llamado de Inglaterra, establecido en Londres, hay otros varios formados por accionistas particulares.

En Francia, además del Banco Nacional, creado por Napoleón, hay otros tres que emiten billetes: son los de Burdeos, Lyon y Ruan.

vista por el Banco que los ha emitido. Mientras el portador disfruta la confianza de su pronto reembolso son admitidos en cualquier transacción como si fueran dinero. Aunque así los billetes como las letras de cambio son promesas escritas cuyo valor no depende sino de la confianza que se tiene en su reembolso; sin embargo, se hallan así aquéllos como éstas sometidos a condiciones muy diferentes. Las letras son pagaderas a un plazo fijo, y son siempre endosadas a favor de un portador determinado, el único con derecho a reclamar el reembolso. Los billetes son siempre reembolsables a la vista y nunca son endosados a favor de portador determinado. Las dos circunstancias acreditan los billetes, allanan las dificultades y contribuyen a que su presentación al reembolso sea menos frecuente.

En todas las operaciones el Banco nada más hace que cambiar papel por papel. Todo el artificio empleado a fin de obtener un interés por el suyo, se cifra únicamente en dar billetes pagaderos a la vista por letras que no se satisfacen sino a plazo fijo; pero esta sola diferencia es suficiente para que el Banco tome prestada sin interés una riqueza positiva cual es el dinero que se recoge por las letras en el día de su vencimiento, y que preste con interés una riqueza ficticia cual es el papel o billetes que se dan por las letras.

Un Banco de descuento, sabiendo que el tenedor de los billetes puede a todas horas reclamar el reembolso, exige por ellos igual premio que si fueran dinero. Para que el poseedor de los billetes tenga completa seguridad de poder cambiarlos sin la menor demora (condición indispensable si se quiere que los billetes tengan igual valor que si fueran dinero) es necesario que el Banco conserve siempre abierta la caja y que reembolse en dinero cuantos se le presenten. Una sola vez que no pudiese reembolsarlos, perdería el crédito, y el valor de su papel dejaría de estar a la par con el dinero. Desde entonces los billetes, lejos de ser lucrativos para el establecimiento, le perjudicarían,

pues su reembolso no se verificaría sin un valor mayor que el recibido.

El modo ordinario de hacer circular el dinero es comprarle o venderle. Ahora bien, a los suscriptores de un Banco de depósito les es muy fácil vender su dinero, o mejor dicho, sus inscripciones, pues como hemos manifestado, éstas tienen más valor que la moneda corriente, y los comerciantes, a fin de no perder en las operaciones de cambio con los países extranjeros, se ven en la necesidad de comprar moneda de Banco si no la tienen. No sucede otro tanto con el papel de los Bancos de circulación, pues como no hay motivo que excite a comprar los billetes con preferencia a la moneda circulante, el Banco de descuento acude a otro recurso. Este consiste en prestarlos con interés y sobre hipoteca segura al que necesita tomar dinero. Así con sus billetes descuenta letras contra casas acreditadas. El portador de una letra pagadera, por ejemplo, a tres meses, que necesita de pronto su importe, procura venderla, y deducido el descuento, acepta gustoso en pago de ella, no dinero, sino billetes que tienen igual valor. Los demás comerciantes que de un día a otro esperan descontar letras, admiten en saldo de sus créditos contra los que descuentan letras, los billetes que éstos habían recibido, y el fabricante a su vez tampoco dificulta admitir los billetes con que el comerciante le paga los productos de su industria, pues está seguro de que se los tomará el que le vende las primeras materias que él manufactura, o de que el Banco se los reembolsará con dinero. De este modo se establece la circulación del papel emitido por los Bancos de descuento.

El que vende la letra por billetes no hace más que cambiar papel por papel, con la sola diferencia que la letra no se transforma en dinero hasta pasar un plazo dado. Si la letra fuera pagadera a la vista, el vendedor no se vería precisado a hacerla descontar perdiendo el importe del descuento. Al tenedor de billetes no le sucede lo mismo, pudiendo convertirlos a dinero en el momento de haberlos recibido; y si no los cam-

bia, es porque tiene seguridad de que con ellos, igualmente que si fueran dinero efectuará cualquier pago o compra. El Banco, calculando que la propiedad por él vendida y no entregada (1), no se le reclamará tan pronto, no vacila en prestar a otro la misma propiedad, exigiendo interés, no por dinero que él haya dado, pues no dió ninguno, sino por el dinero que el vendedor de la letra es dueño de reclamar desde el momento en que la ha descontado.

Si los Bancos de circulación se circunscribiesen a descontar letras con sólo el dinero que para formarlos han anticipado los accionistas, los descuentos que ellos pudiesen realizar se limitarían al capital existente en caja. Entrarían sus negociaciones se reducirían a las de un simple capitalista que descuenta letras a dinero contante; pero lo que caracteriza especialmente a los Bancos de circulación es que no sólo descuentan letras con su capital metálico, sino que crean un numerario ficticio, es decir, un numerario que no es dinero pero que representa el dinero real y efectivo. Por dicho medio hacen más descuentos de los que pudieran verificar empleando tan sólo dinero por circulación un papel con que se reemplaza la moneda metálica y que es de igual valor mientras sea espontáneamente admitido.

Como un Banco de descuento no reportaría beneficio por la creación de su papel si hubiera de conservar en caja una suma de dinero suficiente al reembolso de todos los billetes que hubiese emitido; como por otra parte éstos son siempre pagaderos a la vista, y pueden volver inmediatamente al Banco para ser reembolsados; por último, como el establecimiento se desacreditaría desde el instante en que se negara a satisfacer un sólo billete cuyo

(1) Cuando el Banco descuenta una letra, vende una propiedad ajena, que es el dinero, importe de la letra, pues en vez de entregar al verdadero dueño de la letra este dinero vendido, no entrega sino un signo representativo: el billete.

pago se reclamase, es preciso que los directores sean muy circunspectos en sus empresas a fin de conciliarlas con todas las restantes en cierto modo contradictorias obligaciones. Su principal atención debe dirigirse a calcular con acierto las necesidades del mercado con la provisión del numerario precaviendo que los billetes vuelvan muy pronto a la caja, y que por tal medio se conserve siempre en ella el dinero necesario con qué poder hacer frente a la demanda diaria de los reembolsos. Aun cuando todos los billetes de Banco son pagaderos a la vista, muchos de los individuos que los reciben no sienten la necesidad urgente de reducirlos a dinero porque los emplean en las grandes operaciones mercantiles. Por este motivo los billetes continúan en circulación meses y aún años si el Banco sigue obteniendo la pública confianza, de cuyo modo no se ve en la necesidad de mantener en caja una cantidad de dinero igual al importe de billetes puestos en circulación. Si, por ejemplo, el Banco emitió papel por valor de tres millones de pesos, y durante cierto intervalo no entra en caja sino por valor de un millón, con tal capital en dinero podrá atender a todas las demandas, pues el importe de las letras que se hallan en su poder y que van venciendo, renovará continuamente el millón de pesos que a todas horas debe hallarse expedito para reembolsar los billetes que se vayan presentando. Mientras el flujo y reflujo entre la emisión de los billetes, y la entrada del dinero se nivelan en igual proporción, el establecimiento conservará el crédito y continuará prosperando; pero si el nivel se llega a desconcertar, ya por una emisión excesiva de billetes, ya por una interrupción en la entrada de los fondos, ya, finalmente, por una aplicación irregular que no puede dimanar sino de un abuso de los directores, el establecimiento decaerá y ocasionará, con la suya, la ruina de muchos individuos que contribuyen eficazmente a los progresos de la industria, y cuyos servicios no se sustituyen sino con suma lentitud.

El exceso de billetes emitidos sobre

la cantidad de dinero existente en caja cuando los directores del Banco no hayan abusado de sus atribuciones, se conserva asegurado, no solo por dinero efectivo, sino también por buenas letras pagaderas a un plazo corto, o por barras de oro o de plata, las dos cosas hipotecas que un Banco, bien dirigido, debe admitir en trueque de los billetes. Estas dos hipotecas, sin necesidad de recurrir al dinero existente en caja deben bastar para el reembolso de todo el papel circulante, pues el Banco al emitirle debió recibir en cambio valores de mayor consideración. Tal es el motivo de que el Banco deba tener siempre muchas hipotecas con que asegurar el reembolso a los tenedores del papel. Supongamos que el Banco haya emitido billetes por valor de tres millones de pesos, y que no tenga en caja sino un sólo millón: los tres millones de pesos en billetes cuyo importe es la suma total circulante que los tenedores pueden reclamar, están asegurados por algo más de cuatro millones: 1.º por el millón de pesos existente en caja; 2.º por los tres millones que deben recogerse de las letras compradas por el Banco; 3.º por el importe del descuento que el Banco ha debido retener al comprar las letras.

El escollo más temible para un Banco de descuento es una emisión excesiva de billetes y un descuento imprevisto de letras. Entonces es casi inevitable que entre ellas deje de haber algunas que salgan fallidas, como sucedió al Banco de Escocia, llamado *Ayr-Bank* que, descontando cuantas letras se le presentaban, inmediatamente quedó arruinado. Si todas las hipotecas fueran seguras, los portadores de billetes, aunque la emisión excesiva de papel tendría inconvenientes de otra especie, no se hallarían expuestos a ningún riesgo de insolvencia material. En efecto, la mayor desgracia que pudiera sucederles, si por accidentes extraordinarios se llegara a reclamar de una vez el reembolso de todos los billetes, sería verse pagar con buenas letras de cambio o con oro o plata en pasta. Aunque las dos hipotecas referidas no son las

con la riqueza. Se ve a los Bancos crear, a causa del crédito de que gozan, un signo monetario con valor igual al dinero, y de ahí deducen los arbitristas que tales establecimientos pueden crear fondos inagotables. Imaginándose que el capital del Banco es la causa de su crédito mientras no es sino el efecto. El crédito no es otra cosa más que la facilidad de tomar prestado, y nada se toma ni se da prestado, si antes no existe. El crédito por sí no crea nueva riqueza; lo único que hace es disponer de la ya existente trasladándola del poder de uno al de otro poseedor. Los Bancos de descuento no son capaces de anticipar los fondos que las empresas enunciadas requirieren, porque ninguna de ellas se efectúa sin capitales permanentes que, una vez empleados, no pueden retirarse de pronto, al paso que los billetes de confianza son por su naturaleza reembolsables y de pago exigible a todas horas.

El crédito de un Banco no se extiende a disponer ilimitadamente del capital que toma prestado; se circunscribe a disponer de este capital durante un tiempo muy corto, teniendo que devolverle al propietario que lo reclama. En consecuencia, a los Bancos de descuento no les es dado alinear con sus billetes ninguna empresa industrial.

Por una idéntica razón tampoco pueden los mencionados establecimientos admitir como hipotecas de los billetes las letras que los comerciantes llaman *papel de circulación*, o modo de hacer dinero por circulación. Dichas letras no se pagan sino con otras libradas por uno que no es acreedor sobre un deudor también figurado. Por el referido medio se logra tomar continuamente un fondo prestado, pues el primero, haciendo descontar la letra, se aprovecha del dinero hasta que se aproxima su vencimiento. Entonces libra otra letra que también hace descontar y con su importe se satisface la primera, y así en lo sucesivo. El Banco que recurre a tan pernicioso expediente, ofrece un testimonio indudable de su mala situación. Un recurso de tal naturaleza es el procedimiento seguro de una bancarrota inme-

que la ley establezca, luego podrían cambiarse o convertirse en moneda metálica, único artículo sin tacha para el portador de billetes que reclama el reembolso. Entonces el Banco, suspendiendo la emisión de nuevos billetes, en pocas días podría reembolsar los que hubiera emitido; pues en dicho intervalo venderían cuantas letras se hallasen en su poder y el importe sería suficiente al reembolso de todo el papel emitido. Si los que debiesen pagar las letras al Banco se hallasen en estado de verificarlo, las letras constituirían una hipoteca que valdría tanto como el dinero, pues las pagarían con dinero o con billetes. Si con dinero, el Banco recibiría la suma necesaria para satisfacer todo el papel; si con billetes, el Banco no tendría ningún reembolso que realizar.

A pesar de lo dicho, no se crea que para efectuar el reembolso de billetes baste poseer hipotecas seguras. Es necesario que además sean sin dilación transformables a dinero. ¿De qué serviría para el reembolso urgente del día que el Banco tuviese hipotecado por veinte años la renta de pingües fincas raíces, aun cuando fueran de un valor doble que el de los billetes sobre ella prestados? Para que un Banco se halle siempre en situación de reembolsar su papel, es necesario que no preste jamás sin hipotecas; que no admita otras sino aquellas cuyo importe sea en un corto plazo reducible a moneda, y que conserve en dinero un tercio del valor total de los billetes emitidos. El establecimiento que no se desvía de estas bases, jamás tendrá motivo de temer las demandas de reembolso.

Lo expuesto prueba cuán fútiles y quiméricos son los proyectos de los que aconsejan a los gobiernos establecer Bancos de circulación con el objeto de auxiliar empresas agrícolas, levantar nuevas fábricas, mejorar las existentes, multiplicar los fondos comerciales, construir caminos, abrir canales, en una palabra, con el intento de acelerar el movimiento industrial. La preocupación de creer que los Bancos de descuento pueden fomentar el trabajo industrial nace de confundirse el crédito



diata, pues la venta de las mencionadas letras no produce valor alguno para el reembolso definitivo de los billetes que se dieron al descontarlas. Además, semejantes letras introducen en la circulación más billetes de los que el mercado necesita, y, en consecuencia, éstos vuelven prematuramente a la caja para su reembolso, lo cual trae considerables desventajas al establecimiento.

Iguals resultados se siguen, cuando un Banco hace al gobierno anticipaciones que, o no ha de cobrar, o ha de cobrar a plazos muy lejanos. Los directores, previo el consentimiento de los accionistas, podrían, sin consecuencias funestas, prestar al gobierno los fondos del Banco; pero si determinan no reembolsar los billetes emitidos, cuyo importe no les pertenece ni tampoco a los accionistas, no se evitará la bancarota del establecimiento, como no se evitó en el año 1787 la del Banco de Francia ni en el de 1797 la del de Inglaterra. Cuando el último fué autorizado a suspender el pago de los billetes, su circulación dejó de ser espontánea, transformándose de billetes de confianza en papel moneda, es decir, en signo de circulación forzosa. Una transición tal, como veremos en el capítulo siguiente, sume a los pueblos en un abismo de males. En este caso, el Banco no presta un caudal suyo; presta un caudal perteneciente a los últimos portadores a quienes, con sus promesas, había estimulado a desprenderse de una riqueza verdadera en cambio de una riqueza fingida. Los billetes de confianza son las promesas o estipulaciones más auténticas y trascendentales de cuantas se conocen en una sociedad civilizada. Su inobservancia, por urgentes que sean los apuros del Estado, no puede justificarse. Todos los referidos datos demuestran ser la exageración más extrema asegurar que los Bancos de circulación con su papel crean una verdadera riqueza. Si la creasen, fuera cual fuese su conducta, no darían lugar a los desastres de que diariamente nos quejamos, y que no son precedentes sino del exceso de billetes puestos en circulación que el Banco no tiene me-

diarios de reembolsar por carecer de dinero y de la posibilidad de crear riqueza.

Después de haber analizado la naturaleza de los billetes de confianza y el objeto de los establecimientos que los emiten, demostraré la influencia que éstos tienen en los progresos de la sociedad. Es innegable que con los billetes puestos en circulación los Bancos descuentan disponen de un capital que, sin embargo, de no pertenecerles, les permite hacer anticipaciones al comercio, sin las que éste mantendría fuera de circulación, y en consecuencia estaría, una parte de la riqueza perteneciente a la clase comerciante. Es también innegable que dichos establecimientos proporcionan a los accionistas las utilidades de un comercio regular. Finalmente, no puede negarse que contribuyen en cierto modo, no menos a moderar el interés del diner, que a uniformarle. Con todo, por importante que se crean, las indicadas ventajas, siempre exageradas por la ignorancia y por el interés individual, van constantemente acompañadas de tales riesgos y de tales inconvenientes que por desgracia no hay en toda Europa un solo Banco de descuento que no haya causado incomparablemente más males que beneficios a la industria del país. Prescindiendo de los accidentes sobrevenidos a causa de la mala fe y de la imprudencia de los directores, son tantos los que contrarían un resultado feliz que apenas es dable a la previsión humana preverlos.

Es verdad que el Banco por medio de los billetes dispone de un capital que pertenece exclusivamente a los portadores, los únicos que tienen derecho a reclamar que se les satisfaga sin dilación. Aún cuando el instrumento de los cambios quedase limitado a billetes de banco, el capital nacional no se aumentaría sino en la suma equivalente al dinero que las necesidades del mercado exigen, cuya suma nunca formaría capitales del país. Si un Banco emitiera billetes por una cantidad superior a las necesidades del mercado, como el ex-

cedente no saldría de la nación, pues en el extranjero no circula, o cuando más, sólo circula una cantidad muy insignificante, volvería muy pronto al Banco para el reembolso. Por otra parte, como los billetes de confianza nunca pueden reemplazar completamente el numerario del país, pues, no siendo reembolsados a voluntad del portador, perderían su crédito y se convertirían en papel moneda, un Banco bien dirigido se ve en la necesidad de conservar en dinero efectivo la cuota suficiente a realizar los reembolsos que se reclaman. De ahí se sigue que el papel de estos Bancos, a fin de que conserve todo su valor nominal, no debe exceder de los dos tercios del dinero metálico que circularía dentro del país. Las cuentas publicadas por el Banco de Londres en el año 1797 con el objeto de justificar la suspensión del reembolso de sus billetes, hicieron ver la insignificante importancia que de ventaja tan decantada resulta así al comercio como al país. También hicieron ver que el Banco de la nación más comerciante de la tierra no descontaba al año con su papel sino letras por el valor de tres millones de esterlinas, de manera que las anticipaciones hechas por el Banco al gobierno excedían en mucho a los billetes que éste podía poner en circulación. De aquí resultó que apenas el Banco emitía los billetes cuando volvían a la caja para ser reembolsados, accidente que obligó al establecimiento a suspender los pagos. Si se compara la totalidad de letras que, según el presente irrecusable testimonio, el Banco de Inglaterra descuenta al año con las que diariamente se pagan en Londres por el comercio, nos convenceremos de su insignificancia, pues las letras descontadas por el Banco en el espacio de un año apenas exceden la mitad de las descontadas durante un día por los comerciantes de aquella sola capital.

Aunque es innegable que los Bancos facilitan al comercio descontar las letras, ventaja sin duda de importancia, pues acelera la circulación de la riqueza, a pesar de eso no debe suponerse que las letras no se descuentan con

igual facilidad, aun cuando el Banco no existiese. A fin de obtener, no sólo esta ventaja sino la igualmente provechosa de economizar, por medio de los trasposos de créditos una gran parte del numerario circulante, bastaría que el gobierno permitiera se formasen compañías de banqueros particulares. En Londres, según hemos visto, con semejante recurso se economiza extraordinariamente el uso del dinero, operación que no puede practicarse por Bancos de descuento a causa de no librarse letras de cambio contra dichos establecimientos.

Como los signos representativos reemplazan el dinero, cuanto más aquellos abundan, tanto más el valor de éste disminuirá. Así, un Banco de descuento perjudica al país no sólo cuando emite billetes en mayor cantidad de los que puede reembolsar, sino cuando se limita a emitir los que buenamente pueda satisfacer. Una cantidad de billetes, sea la que sea, disminuye a proporción el valor del numerario, o lo que viene a ser un equivalente, aumenta el precio de los restantes artículos de riqueza; y los perjuicios dimanados de la depreciación de la medida común de los valores siempre merecen la mayor atención, pues las consecuencias son muy perjudiciales. La baja en el valor del numerario empeora extraordinariamente la suerte, siempre desgraciada, de la clase trabajadora cuyo total patrimonio se circunscribe a la recompensa de sus fatigas. Desde entonces el trabajador se halla en la imposibilidad de comprar una cantidad de artículos igual a la ya escasa que anteriormente él compraba para su consumo. Como en todos los países el salario natural es el más bajo posible, cualquier disminución en el valor del numerario, por corta que sea, pone en gran conflicto a una considerable parte de trabajadores, desalentándoles en sus débiles esfuerzos. La experiencia hace ver que donde la muerte de esta clase es infeliz, no hay actividad en la industria, ni inteligencia en las operaciones, ni poder en la nación, ni confianza mutua entre los asociados. La miseria de la clase laboriosa lleva



en pos de sí la ociosidad y la depravación perjudicial igualmente una que otra a la sociedad en masa. Siendo indudable que los billetes disminuyen el valor de la moneda, los males procedentes de esta baja, hecha abstracción de los innumerables inconvenientes que acabo de señalar, en ningún modo son comparables con las ventajas atribuidas a los Bancos, aun cuando nada tuviesen de exageradas.

Los Bancos de descuento, al poner en circulación el signo del dinero, en realidad ejercen con el soberano el privilegio de fabricar moneda, pues crean lo que la reemplaza. Tan elevada atribución deja de obtener el respeto que se merece, desde que otra persona más que el jefe del Estado disfruta de tan singular confianza. Además de tales obligaciones los Bancos, con la emisión de los billetes, ocasionan gastos crecidos a la sociedad. El Banco de Inglaterra, por haber emitido una suma excesiva de papel, se vió durante muchos años en la necesidad de recurrir al gobierno para que acuñase en moneda de oro (única legal en el pago de los billetes) por la enorme suma anual de ochocientas cincuenta mil libras esterlinas. Comprobaba la onza de oro no acuñado a razón de cuatro esterlinas en billetes, y después de acuñarle, la cedia a razón de tres libras, diecisiete chelines, diez peniques y medio. Se ve, pues, que los billetes del Banco no tenían un valor igual al metal acuñado ni el metal acuñado tenía un valor igual al metal en pasta. Por último, el Banco, sin contar los gastos de acuñación pagados por el gobierno, pérdida de un dos y medio a un tres por ciento, sobre el oro en pasta que necesitaba comprar para convertirle a moneda y con ella reembolsar los billetes. No obstante la prodigiosa cantidad de oro que con objeto de sostener el Banco se acuñaba, la escasez de esta moneda no era menor. Como el precio de una idéntica cantidad de oro en pasta era superior a la de otra igual cantidad de oro acuñado, y como además el papel del Banco hacía inútil el numerario metálico, sucedía que, tan luego como el establecimiento reembolsaba los billetes

con oro acuñado, los especuladores le fundian para volver a venderle en pasta al Banco, tráfico del que reportaban un lucro tan desproporcionado como gravoso al establecimiento.

Otro resultado perjudicial, aunque no tan funesto como los enunciados de que lleva en pos de sí un Banco de descuento, es contribuir muy eficazmente a que el numerario metálico se extraiga del país sin oportunidad, es decir, sin que su salida contribuya a promover la producción de la riqueza. La moneda de buena ley huye del punto en que es lícito solventar las deudas con moneda de calidad inferior. Por otra parte, la abundancia del signo, abaratando el dinero, hace que este corra al país en que tenga mayor valor. Los gobiernos unas veces prohíben la exportación del dinero, cuando sería muy provechoso; otras veces forman establecimientos cuyo efecto con detrimento de la sociedad se extraiga el dinero oportuno para la exportación. Tan notables anomalías ocurrirán mientras los sólidos principios de la ciencia no sean bien conocidos.

La historia de los Bancos de descuento, empezando por el de San Jorge, de Génova, el más antiguo en toda Europa, y acabando por el de Viena, el de fecha más moderna, no ofrece sino un cuadro de desastres para el comercio, para las clases trabajadoras y para la nación entera. No se citará uno sólo que no haya arruinado a los empresarios, y que, más o menos, no haya paralizado la industria con la baja que su numerario ficticio ocasiona en la medida común de los valores. Los intereses, más preciosos de la sociedad, cuando sometido a reglamentos sancionados por el gobierno, no tardarán en verse comprometidos, no siendo probable que el establecimiento deje de hallarse en la necesidad de suspender el reembolso de sus billetes, con cuyo resultado éstos se convierten en papel moneda de que paso a tratar en el capítulo siguiente.

### CAPITULO XIII

#### DEL PAPEL MONEDA

Además de las letras de cambio y de los billetes de confianza hay otras obligaciones escritas de circulación forzosa, llamadas *Papel moneda*. Requieren un examen prolijo, así por la notable influencia que ellas ejercen sobre las estipulaciones y sobre la industria en general, como por los muchos sofismas con que se ha pretendido defender la utilidad de tan desastroso instrumento de las permutas.

Los billetes, sean emitidos por el gobierno, sean emitidos por el Banco, mientras circulan libremente, no vienen otro carácter sino el de simples libranzas o promesas de mera confianza; pero desde que la ley obliga a aceptarlas por todo su valor nominal, como si fuesen dinero de buena ley, mudan de naturaleza, y por la sola circunstancia de ser forzosa su circulación se convierten en papel moneda. En efecto, la única diferencia esencial entre el papel moneda y los billetes o promesas escritas consiste en que la circulación del primero es forzosa, y la de los segundos voluntaria; sin embargo, esta sola diferencia produce las consecuencias más opuestas.

Todo billete o promesa escrita, cuando circula por efecto de la coacción y no de la voluntad del que la acepta, debe considerarse como un medio de cambio el más engañoso y antinatural. Merece tan indecorosa clasificación porque en negocio de interés esencialmente bilateralino se consulta otra voluntad sino la una de los dos contratantes y se prescinde de la conveniencia de la otra parte. El solo hecho de que la ley obligue a tomar el papel como un equivalente del dinero, manifiesta cuán necesarios deben ser las necesidades del gobierno y cuán falaz e incompleto el reembolso prometido. Cuando, como sucede en Austria, Rusia y Suecia, se reembolsa el papel con moneda de cobre, a la que la ley que obliga a aceptarla da un valor superior a su valor

intrínseco, el reembolso es en gran parte ilusorio, pues no tiene el del equivalente ofrecido. Semejante moneda, aunque de más estimación que el papel, tiene por la ley un valor nominal muy superior a su intrínseco valor. En la operación engañosa del gobierno no se hace más que dar, en cambio de un signo de ningún valor, un artículo que tiene algún valor, pero que no es el equivalente al de la moneda de oro o de plata con que se había ofrecido hacer el reembolso; por tanto, es incompleto.

El papel moneda, no teniendo en sí valor intrínseco, no es una mercancía, ni una verdadera moneda, ni un numerario legal. Con respecto al dinero, solo es una simple obligación escrita por la que el gobierno promete satisfacer la suma en ella expresada. El valor que se da al papel moneda no procede del mismo papel; tampoco procede, como afirman varios economistas, de la ley que obliga a aceptarle; procede únicamente de la mayor o menor confianza que se tiene del reembolso. La ley podrá disponer que los acreedores admitan en pago de sus créditos papel moneda como si fuese dinero, y esta circunstancia, si se quiere, contribuirá a darle accidentalmente algún valor; pero jamás la ley conseguirá hacer que se vendan libremente los productos del trabajo del hombre por una promesa que éste crea irrealizable. Así lo acredita la experiencia en Francia, cuando se obligó a los productores a cambiar sus mercancías por asignados. El resultado de tan imprudente e inmoral disposición ha sido dejar desiertos los mercados precisando a los que promulgaran tan impremeditada ley a revocar la inmediatamente a fin de que no se viesen desaparecer los beneficios más sobresalientes de la sociedad humana. Si la ley y no la confianza, como suponen célebres economistas, fuera la que da valor al papel moneda, éste nunca sufriría oscilación alguna en el mercado, fueran cuales fuesen los medios que el gobierno tuviera de reembolsarlo, pues la ley igualmente existe cuando el papel moneda tiene todo su valor no-

minimal que cuando se halla desacreditado. Por lo mismo, los gobiernos al emitir papel moneda, bien convencidos de que la confianza y no la ley es la que da el valor al papel, ofrecen del modo más explícito y solemne reembolsarle con dinero de buena ley. No le presentan como una mercancía que tenga valor propio, ni lo presentan como una moneda legal; lo presentan bajo el solo aspecto de un signo interino de la buena moneda con que ofrecen reembolsarle en un plazo determinado o indefinido.

Say, en sus notas a la obra de Storch, afirma que *el papel moneda es una mercancía con un valor propio directo, sin dar al que le recibe ningún derecho para reclamar el reembolso*. Sería difícil publicar sobre materia de tanta importancia proposición más errónea ni más peligrosa. Si el papel moneda tuviera un valor propio directo, los gobiernos jamás experimentarían necesidades por escasez de dinero, pudiendo producir a todas horas, sin costo ni dificultad, una mercancía de valor suficiente no sólo para cubrir sus innumerables atenciones, sino para satisfacer todos sus caprichos. Si nadie tuviera derecho a reclamar el reembolso del papel moneda, los gobiernos no se verían en la obligación de solventar sus deudas ni tendrían motivo para inclinarse por falta de dinero. No se concibe cómo un escritor tan despreocupado haya aventurado sostener semejante doctrina.

Continuando su idea, Say se expresa del siguiente modo. «Cuando Inglaterra había emitido treinta millones de esterlinas en papel moneda, en lugar de treinta millones de esterlinas en oro que no poseía, era tan rica como antes; la única diferencia existente consistía en que su moneda, aunque del mismo valor, era de materia diferente. Es cierto que el papel no tenía valor alguno fuera de Inglaterra, pero no es necesario que la riqueza tenga un valor igual en todas las partes del mundo; hay muchos artículos que no tienen valor sino en ciertos puntos.»

No me detendré en examinar si

Inglaterra era tan rica cuando tenía en circulación treinta millones de esterlinas en papel, como cuando poseía igual suma en oro acuñado. Con tal dato no se resuelve la presente dificultad. Una nación puede ser rica con poco o con ningún dinero y no serlo con gran copia de semejante artículo. El error de Say, que al presente me limito a combatir, consiste en suponer que los treinta millones de esterlinas en papel eran igual riqueza y tenían el mismo valor que la idéntica suma de oro acuñado. El papel no era una riqueza ni tenía ningún valor y en consecuencia debía reembolsarse. El oro acuñado era una verdadera riqueza, y de consiguiente tenía un valor propio inherente a su materia, por cuya razón ni necesitaba ni debía ser reembolsado. Si el papel moneda tuviera un valor propio directo y su materia fuera cosa indiferente, ¿por qué el mismo Say afirma en otra parte que un *numerario de papel debe considerarse como el último término de la moneda adulterada?* Si los dos numerarios, el del oro y el del papel, fueran una idéntica riqueza, ¿cómo dice Say en otro nota a la obra de Storch que, así los billetes del Banco de Inglaterra, hubieran conservado tanto valor como el oro, no se habría visto Pitt precisado a disponer que aquella corporación no solventara sus obligaciones, en otros términos, a que hiciese bancarrotas? Por último, si el papel moneda poseyera un valor propio directo, cuanto más papel un gobierno emitiese, tanta más riqueza tendría, tanto menos expuesto se vería a hacer bancarrotas, y el tenedor al recibirlo quedaría satisfecho como lo queda el que por sus servicios o mercancías recibe el oportuno equivalente en moneda de oro o de plata, o de cualquier otro artículo que sea una verdadera riqueza.

Mac-Culloch sostiene acerca del papel moneda una idea igualmente errónea que la de Say, bien que menos peligrosa. *La falta de confianza, dice, no ejerce la menor influencia sobre el valor del papel moneda; los billetes de confianza pagaderos a la vista o a plazo fijo, aunque no deban considerarse*

*como papel moneda, llenan todas las funciones mientras están en circulación. El valor de semejantes billetes proviene sólo de la confianza de que los libradores podrán pagarlos. Una vez perdida la confianza, su circulación cesa por completo, pero es imposible que las mismas vicisitudes ocurran con el papel moneda, con ese papel que se considera numerario legal, y que no es convertible a oro o plata a voluntad del portador o a plazo fijo; de modo que su valor no proviene de la confianza que es numerario legal y absolutamente necesario para la circulación.*

Si el valor del papel moneda procediese de ser un numerario legal absolutamente necesario para la circulación, no podría disminuirse cuando la cantidad del papel se aumentase, pues, fuera ésta la que fuese, el papel conservaría siempre la calidad de numerario legal. Ahora bien: cuando se emite una cantidad crecida de papel, su valor se disminuye con relación a la moneda de oro o de plata; y por el contrario, su valor se aumenta según el papel emitido se va retirando de la circulación. Es, pues, evidentemente errónea la doctrina de Mac-Culloch. Además, se contradice con lo que él mismo sienta al afirmar: *a fin de precaver toda alteración en el valor del numerario, alteración siempre perjudicial, es necesario que el papel moneda pueda cambiarse por oro o plata*. Si alguna vez sucede que el papel moneda tenga un valor porque la ley ordene admitirle como si fuera dinero, esta causa es tan accidental cual lo sería la del valor de una libra de peras, por la que un salteador de caminos exigiese una libra de oro. La coacción y el temor no constituyen el orden natural de las cosas, ni son los elementos comunes por cuyo medio se arregle el precio de los artículos de riqueza.

Finalmente, el ratiocinio de Mac-Culloch se desvanece con lo que él mismo expone acerca del valor que el papel moneda tuvo en el imperio ruso. «El valor nominal, dice, del papel emitido en diferentes ocasiones por el go-

bierno ruso, valor que subió a 577 millones de rublos se disminuía a medida que la emisión se acrecentaba, de modo que llegó a perder ciento por ciento; pero luego que el gobierno empezó desde el año 1815 a retirar de la circulación una parte del numerario, reembolsando una cantidad considerable, su valor se aumentaba.» Tales datos, perfectamente acordes con los que presenta la historia del papel moneda de las diferentes naciones, demuestran con la mayor evidencia que el valor del papel moneda depende únicamente de la mayor o menor confianza que se tiene del reembolso (1).

La circunstancia de que el papel moneda conserve alguna vez todo su valor nominal, sin embargo, de no verificarse el reembolso a plazo fijo y corto, no debilita la doctrina sentada. La confianza del reembolso no depende precisamente del plazo en que se haya de efectuar sino de la confianza que el gobierno inspire con respecto al cumplimiento de sus estipulaciones. Siempre que el público desconfíe del reembolso, por más que se fije un plazo corto, el papel

(1) En España, los vales creados por Carlos III, que no excedieron de veinte millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cinco pesos fuertes, no sólo se cambiaban por todo su valor nominal, sino que en Madrid llegaron a ganar un uno, y en Cádiz y Barcelona obtuvieron un premio más subido. En el siguiente reinado a cada emisión nueva el valor fué disminuyendo, hasta llegar a perder setenta y cinco por ciento.

En Inglaterra, mientras los billetes del Banco se cambiaron a dinero, en más de cien años sólo una vez durante pocos días perdieron un cuartillo. Cuando en el Ministerio de Pitt se suspendió la obligación que el Banco tenía de reembolsarlos con moneda de oro, y al propio tiempo se aumentó su cantidad, llegaron a perder veintisiete por ciento.

En Francia, desde el año 1719, mientras estuvo al frente del Banco Law, que cuidó de no emitir sino los billetes que el establecimiento buenamente pudiese reembolsar, éstos nada perdieron; pero desde que el Banco empezó a correr por cuenta del gobierno, que a los billetes se les dió una circulación forzosa, que fueron emitidos con exceso, su valor disminuía con igual rapidez y proporción que se aumentaba su cantidad, hasta que muy en breve llegaron a no tener valor alguno.

penderá de valor; por el contrario, si el público tiene confianza de que el reembolso será seguro, por más que se asigne un plazo lejano, el papel conservará su valor nominal. Estos resultados infalibles no tendrían lugar si el valor del papel dependiese de otra causa más que de la confianza del reembolso.

Habiendo investigado lo que debe entenderse por papel moneda, y cuáles sean las causas de su valor y desestimar, resta averiguar cuáles sean sus efectos por lo relativo a la producción de la riqueza, á las rentas del Estado, a la justicia y a la moral, consideraciones todas de la mayor entidad.

Aun cuando los portadores del papel tuvieran la más completa confianza del reembolso, a pesar de eso son tantos los óbices del referido sistema que jamás un gobierno ilustrado se resolverá a establecerle. El papel moneda puede conservar todo su valor nominal con respecto al numerario metálico sin conservarle con respecto a los restantes productos. A fin de conservar su valor con relación al dinero, basta que se tenga confianza en el reembolso, mas para conservarle con respecto a los restantes productos esa confianza ninguna influencia ejerce; es necesario que una suma de dinero metálico igual a la del papel emitido sea retirada de la circulación. Si, por ejemplo, un país donde circulasen cincuenta millones metálicos, el gobierno emitiese veinticinco millones de pesos en papel, los setenta y cinco millones que formarían la totalidad del numerario circulante no tendrían más valor que los cincuenta anteriores. El valor del numerario de un país, sea su cantidad la que fuere, nunca excede ni baja del valor de los restantes artículos de riqueza que en él se venden durante el período de la producción. Si antes de haberse emitido los veinticinco millones de papel, en años regulares se consumía una hogaza de pan por dos reales y una vara de paño por dos pesos, después de haberse emitido la indicada cantidad de papel, si la abundancia de

trigo y de paño fuere igual a la de los años anteriores, la hogaza de pan se vendería por tres reales y la vara de paño por tres pesos. El precio de los demás artículos experimentaría igual subida, o mejor dicho, el dinero, a causa de la emisión del papel, sufriría la baja de un tercio de su anterior valor. Así, el que recibiera en papel o en dinero metálico trescientos pesos por un crédito de igual suma anterior a la emisión del papel, no recibiría sino el valor que antes tenían doscientos pesos.

Es cierto que el papel moneda, haya o no confianza del reembolso, expeliría pronto de la circulación la cuota proporcional del dinero que anteriormente existía; pero mientras esto se efectúa, la baja resultante en el valor del numerario primitivo será una pérdida que recaerá por entero sobre los poseedores de los cincuenta millones de pesos de la sazón circulantes, y sobre los individuos que tuviesen créditos a su favor. De lo expuesto se deduce que, como toda emisión de papel moneda tiene por efecto necesario disminuir, en razón de la cantidad emitida, el valor del dinero que existía en circulación, el papel viene a ser una contribución que pesa exclusivamente sobre las dos clases enunciadas, y, por tanto, en extremo censurable. Tamaña injusticia no es, sin embargo, la mayor calamidad que del papel moneda resulta al país. La baja proporcional ocasionada en el valor del numerario hace más y más infeliz la suerte de la clase trabajadora. En la hipótesis establecida, el trabajador que con el salario de seis reales compraba antes de la emisión del papel los artículos de su consumo, después de haberse emitido los veinticinco millones en papel, con el idéntico salario no podría comprar sino los dos terceras partes de los artículos que antes compraba, cuyo accidente causa males imponderables a la clase laboriosa y una subida notable en los productos de la nación.

Una de las calidades más apreciables del dinero como medio de cambio es la invariabilidad relativa de su valor. Por tanto, todos los pueblos civilizados

emplearon el oro y la plata como materia más a propósito para moneda, y sin duda hubieran hallado otro artículo si hubieran hallado uno cuyo valor estuviese menos sujeto a variaciones. Es, pues, en extremo interesante para que progrese la industria que el valor de la medida general de los productos sufra las menores alteraciones posibles. Aunque los verdaderos principios de la ciencia demuestran que los metales preciosos son una medida imperfecta de los valores, con todo el hombre civilizado, como no puede pasar sin una medida universal, se ve precisado a destinar los metales preciosos a este objeto, no habiendo por la razón indicada otra menos imperfecta que el dinero de oro y de plata. Cuando a dicha mercancía se sustituye un numerario ficticio sin más valor que el procedente de la confianza pública, siempre expuesta a mil accidentes inevitables, las calamidades que semejante sistema produce son espantosas, por hallarse constantemente sujeto a variaciones extraordinarias, de que se halla exento el valor intrínseco de los metales preciosos.

Las pérdidas que la depreciación del numerario ocasiona en los productos del país no debe calcularse por su cantidad en circulación, sino por la mayor o menor rapidez con que esta cantidad circula, pues la pérdida se multiplica en todos los cambios en que el valor ideal del numerario se ha desnaturalizado. Así como por la rápida circulación del dinero un país satisface su mas muy superiores a la moneda efectiva que posee, del mismo modo esta rápida circulación, cuando el numerario baja, causa una pérdida muy superior a la suma total del papel moneda. De consiguiente, aunque el numerario de un país no constituya sino una parte muy corta de su capital, la depreciación del papel moneda destruye las más importantes riquezas. Todos los productos agrícolas transformados y multiplicados por la industria fabril y comercial son distribuidos entre los varios habitantes por medio del numerario circulante, ya éste exista en me-

tal, ya en papel. Cuando el numerario se halla expuesto a alteraciones tan frecuentes como las del papel moneda, toda la riqueza nacional se distribuye por una medida falsa; todas las relaciones de interés pecuniario se alteran; todos los contratos quedan violados o dan lugar a injusticias incalculables; los medios de existencia son más dispendiosos, y, en consecuencia, muy difíciles; los capitales se exportan; el dinero desaparece; el contrabando se hace la ocupación del comerciante; la industria se extingue; la miseria se acrecienta; los robos se multiplican; el erario público escasea; todos los asociados pierden en sus negociaciones, y con la disminución de las fortunas particulares la sociedad entera ve desvanecerse, a la par de sus fondos productivos, la prosperidad de que gozaba. Tales son los resultados inevitables que proceden de la depreciación del instrumento de que se hace uso en todas las permutas con objeto de graduar su valor respectivo. Los mencionados datos justifican el informe dado en el año 1690 por los magistrados a quienes se encargara examinar la causa de la decadencia nacional. *Sacritega*, dicen, *debe considerarse toda disposición fiscal con tendencia a alterar el valor real de los medios de cambio.*

Cuando pasa cierto tiempo entre el contrato y la ejecución, y en este intervalo baja el valor del papel moneda, toda la sociedad queda perjudicada. La pérdida que los asociados experimentan no es en razón de la cantidad del papel moneda, sino en razón de la rapidez con que circula. Suponiendo que la cantidad del papel moneda existente sea de cien millones de pesos y la baja del papel de un veinticinco por ciento, la pérdida que la nación sufrirá, si en el período de un año con cada billete se efectúan cincuenta transacciones, no será de veinticinco millones, sino de cincuenta veinticinco millones; y si la circulación fuese doblemente rápida, la pérdida será de cien veces veinticinco millones. El Jefe del Estado que calculara por un valor determinado los

impuestos suficientes a cubrir las públicas atenciones; el propietario que en razón del valor del numerario a la sazón existente había arrendado sus fincas; el labrador, el fabricante y el mercader que, ateniéndose al mismo cálculo, habían vendido sus productos y mercancías para recibir el importe a cierto plazo; en fin, el empleado que contaba recibir en sus sueldos un valor fijo, todos ellos ven frustrados sus cálculos al recibir en pago una moneda defectuosa que no pueden dejar de aceptar por todo su valor nominal sin que al pagador le resulte beneficio alguno de la pérdida que los otros experimentan. Entonces desaparece el equilibrio o relación proporcional entre las entradas del Tesoro y los gastos del Estado, entre la renta del propietario y el salario del cultivador, entre el precio de que el comprador se desprende y la mercancía que el vendedor ofrece.

Los efectos del papel moneda son tan desastrosos, que la subida misma de su valor, no comparable con la baja, ofrecen un cuadro muy lastimoso. Si el gobierno arregló la suma de los impuestos y la de los sueldos de los empleados cuando el valor del papel moneda se hallaba en baja, y si con arreglo al idéntico cálculo el propietario arrendó sus fincas; y el labrador, el fabricante y el mercader efectuaron la venta de sus productos y mercancías; y al tiempo del pago el valor del papel moneda fuera mayor, todos los que habían de pagar sufrirán un perjuicio en proporción a la subida del papel. He aquí la diferencia entre los males producidos con la baja y los causados con la subida del papel moneda. Con la primera, toda la sociedad pierde; con la segunda, sólo pierden los que deben pagar, al paso que indebidamente ganan los que han de cobrar. En uno y otro caso el resultado es altamente inhumano.

Después de la paz de 1815, una crisis de esta naturaleza dió un golpe funesto a la industria inglesa. Hasta entonces una onza de oro no se compraba por menos de cinco esterlinas y

cuatro peniques en billetes de Banco, cuando si los billetes estuviesen a la par se comprarían por tres esterlinas diecisiete chelines y diez peniques y medio de papel. En resumen, cien esterlinas en billetes de Banco se compraban por setenta y tres esterlinas metálicas, cuatro chelines y nueve peniques; o lo que es igual, el papel moneda perdía con corta diferencia veintiseiete por ciento. Muchos arriendos a la sazón existentes habían sido contratados cuando el papel moneda estaba en baja, con arreglo a la cual también se habían establecido las contribuciones. Los colonos, a causa de la depreciación de la moneda circulante, casi toda compuesta de billetes de Banco, no habían tenido dificultad en obligarse a satisfacer por sus arriendos durante cierto número de años una cantidad de numerario, proporcionada al valor nominal del papel. Mientras el papel tuvo un valor menor del que representaba, los colonos pudieron concurrir con la renta estipulada porque cambiaban sus frutos por una cantidad de papel mayor de la que habrían recibido si éste tuviera todo su valor nominal; pero cuando después de la paz el Banco retiró de la circulación gran cantidad de billetes, su valor se aumentó inmediatamente y, en consecuencia, el precio de las otras mercancías bajó a proporción. Los colonos, que desde entonces principiaron a cambiar sus cosechas por una cantidad de papel menor de la que antes obtenían, no pudieron continuar dando lo estipulado. Sus contratos les obligaban a satisfacer en valores reales cantidades contratadas en razón de valores nominales. Quiero decir se les exigía igual cantidad de papel cuando éste nada perdía como cuando perdía veintiseiete por ciento. El colono que había estipulado dar por una tierra cien esterlinas de renta en papel moneda, compraba dicha cantidad de papel se compraba por setenta y tres esterlinas de oro, cuatro chelines y nueve peniques, se le obligó cuando el papel había recobrado todo el valor a pagar cien esterlinas en papel que valían exactamen-

te cien esterlinas en oro. Los impuestos y los sueldos que se habían arreglado con proporción a una moneda desestimada en un veintiseiete por ciento se pagaron con una moneda que había recobrado todo su valor. En consecuencia, los ingresos del erario y los sueldos de los empleados tuvieron un aumento de veintiseiete por ciento. Los contribuyentes, por el contrario, gravados ya con un peso enorme a causa del aumento que la deuda pública había tenido, fueron los que exclusivamente soportaron el accidente producido por la repentina subida del papel moneda. Las clases perjudicadas no acertaban a descubrir la causa del conflicto que la nación sufría. Por un error precedente de no conocerse, cual convenía, la teoría del papel moneda, se aseguraba que lo que había variado era el valor de las mercancías y no el valor del papel, error de consecuencias lamentables que causó la bancarrota en un gran número de colonos y difundió la miseria por todo el país!

Cualquier ley que autorice a pagar en papel moneda deudas contraídas en dinero efectivo, o por el contrario, que obligue a satisfacer en valores reales empeños estipulados bajo la influencia de valores nominales, ocasionará multitud de bancarrotas e innumerables violaciones en el derecho de propiedad. Los contratos y la buena fe no son menos vulnerados cuando la ley influye en que se exija más de lo que se debe, que cuando influye en que no se satisfaga todo lo que es debido. Las más de las injusticias causadas por la alteración en el valor del numerario se evitarían si la ley dispusiera que las estipulaciones se cumpliesen, no con arreglo al valor de la moneda al tiempo del pago, sino con arreglo al valor que la moneda tuviese al tiempo del contrato. Tal era la sabia disposición del Código romano, fenómeno a la vez tan sorprendente, ignorándose por aquellos legisladores la ciencia de que *atque inspiciendus est a tempore contractus, non autem a tempore solutionis*.

La circulación del papel moneda hace del comerciante un agiotista, que, en vez de aplicarse a empresas puramente mercantiles, siempre provechosas al país, no se dedica sino a especulaciones bursátiles, en todas las ocasiones contrarias a los progresos de la sociedad. Semejante sistema aniquila el verdadero comercio, y es incompatible con el crédito y desconcierta los planes más bien meditados. El que compra productos extranjeros y al venderlos cree hacer una ganancia regular, al saldar la cuenta advierte que ha tenido una pérdida procedente del cambio desfavorable por la desestimación del papel moneda. Suponiéndose de buena fe poseedor de un capital, se halla deudor, y varias veces en estado de quiebra. Los capitales, sin los que no existe industria de ninguna especie, desaparecen para el productor si se le reembolsa con papel moneda. Finalmente, el sistema de préstamos, en vez de acrecentar sus ganancias, termina arruinándole. A fin de sacar algún partido de su riqueza, no le queda otro medio más que consumirla, pues menos malo es gastar los productos que darlos a crédito, sin esperanza de reembolsarlos, o que acumularlos para verlos convertirse en un valor puramente ideal. «Cuando la moneda se deteriora, dice Say, todos procuran cambiarla; todos quieren deshacerse de ella por cualquier especie de recursos. A esta causa debe atribuirse la prodigiosa circulación que se efectuó durante el descrédito de los asignados. Todo el mundo discurría en dar destino a un papel moneda cuyo valor se evaporaba de día en día; sólo se tomaba para emplearle; parecía quemar los dedos del que le tocaba. Entonces, varios individuos que jamás habían traficado, se hicieron comerciantes; se establecieron fábricas; se edificaron casas; se amueblaron con mucho lujo las habitaciones; no se sentía ningún gasto excesivo de profusión, hasta que por último se acabaron de consumir, de emplear o de perder todos los valores que se poseían bajo la forma de papel moneda.»



El sistema monetario de papel, dice el tan célebre economista como político Paine, en un principio da cierto impulso a la industria, pero prescindiendo de las injusticias que le son inherentes, muy pronto retardada la producción y ocasiona una miseria espantosa. Este sistema equivale a una banquetería, ya parcial, ya total. Cada día se ve bajar el precio del papel sin que pueda impedirse la baja por el mismo gobierno que afianza todo su valor nominal.

El papel moneda, aun cuando no se emita por más cantidad que la conveniente a las necesidades del mercado, todavía produce los ominosos efectos que acabo de enunciar; pero si excede de dicho término, su creación es el azote más terrible que puede afligir a un pueblo. Jamás se recurre a tan desastroso expediente sin que el abuso le acompañe. El gobierno más circunspecto y económico, desde que una vez se atreve a emplear una medida falsa de valores, por necesidad se ve precisado a autorizar los atentados más criminales. La ley que obliga a aceptar como dinero de buena calidad el papel moneda desestimado, conspira contra la fortuna pública, rompe todos los lazos sociales y se hace cómplice del desorden y de la dilapidación, calamidades incompatibles con los progresos de la sociedad. La justicia, la moral pública y la seguridad del Estado nunca se hallan tan comprometidas como cuando un numerario desacreditado es la medida de los valores. Entonces el derecho de propiedad no expresa ideas positivas y las estipulaciones de los asociados carecen de base sólida sobre que apoyarse.

En España, desde el año 1780 hasta 1793 se hicieron siete creaciones de vales reales cuya suma total ascendía a ciento quince millones, veintiseiete mil doscientos cincuenta pesos fuertes. Como el valor convencional del numerario depende de la cantidad puesta en circulación, la suma de los vales emitidos, muy superior al dinero metálico

que antes existía (1), a no ser por dos circunstancias, hubiera sufrido una baja de más de un ciento por ciento. Primera: el interés crecido que los vales ganaban, impulsaba a los capitalistas extranjeros y nacionales a conservarlos fuera de circulación, pues, sin salir de la cartera del tenedor producían un interés subido en aquel tiempo. Segunda: como cada vale representaba una crecida suma de dinero, su circulación era más difícil que si representasen pequeñas cantidades. La acertada providencia de no emitir más que vales representando sumas crecidas influyó en los cambios no fuera tan considerable como sería en otro caso, contribuyendo al propio tiempo a precaver la falsificación del papel.

Sin embargo de lo dicho, la excesiva emisión de vales llegó a ocasionar una baja considerable no sólo en su valor nominal sino en el valor intrínseco del dinero efectivo, resultado más funesto aún que el primero. Así el numerario de papel como el del oro y plata que circulaba en España, entre todos los numerarios europeos era el que menor valor tenía. Sembrante accidente, poco favorable a las otras naciones, perjudicaba a España más que a ninguna por ser el oro y la plata cosecha indígena de nuestro país. En vez de disminuir la producción de estos metales, con objeto de darles más valor, el gobierno aumentó su cantidad creando el signo que le representaba.

Con la creación de los vales se envileció el valor del dinero, y con el interés que se les concedió se ha impuesto a la nación poseedora de toda la plata, un tributo que aunque muy fuerte, no

(1) Don Jerónimo Utariz, que publicó su obra en el año 1724, calcula que la cantidad de metales preciosos en moneda, vajilla, muebles y joyas no pasaba en España de cien millones de pesos fuertes. Bourgoing, a quien el ministro de Hacienda Masquix permitió registrar todos los documentos relativos al intento existentes a disposición del gobierno, calcula en ochenta millones de pesos fuertes la cantidad total de moneda que circulaba en el año 1789. Estos cálculos, en mi sentir, ninguna diferencia esencial presenta.

dad de dinero existente, pues el valor del papel moneda se arregla por el dinero destinado a cambiar el papel. Esta proposición, sin necesidad de ulteriores ratiocinios, prueba que todo sistema de papel moneda es, o imposible, o perjudicial. Si al emitirse el papel se verifica la extracción de igual cantidad de dinero, aquel no podrá tener todo su valor nominal, ni realizarse la condición que para el intento se supone indispensable. Si al plantearse el nuevo sistema no se efectúa la extracción de igual cantidad, el exceso de numerario haría bajar el valor de la medida común de los valores. De tan inevitables alternativas se deduce, o que el papel moneda no gozará del crédito conveniente, o que, si goza de tal crédito, envilecerá la medida universal de los valores.

Mill, en apoyo del papel moneda añade: es un instrumento de cambios menos dispendioso que el oro y la plata y más fácil de conservar y transmitir; es más cómodo para efectuar estas operaciones, pues con billetes de Banco se cuentan y pagan cien mil libras esterlinas en menos tiempo que una en plata; finalmente las naciones poco adelantadas tienen una cantidad mayor de dinero que las industriosas. Si por una parte atendemos a la larga duración del oro y de la plata; si al propio tiempo calculamos debidamente los considerables gastos que no pueden menos de verificarse para sostener el sistema monetario de papel moneda; y si, por último tomamos en cuenta la cantidad de metales preciosos que, según el mismo Mill, debe hallarse siempre en caja, a fin de que el papel moneda conserve constantemente su valor; se hace muy problemático suponer que el papel moneda sea un instrumento de cambios menos costoso que el numerario de oro y de plata. Fuera de esto, aun cuando el uso del papel moneda produjera la economía que se le atribuye, tal ventaja de ninguna manera compensaría los graves inconvenientes a que da origen el uso de tan defectuosa medida de los valores. En efecto, las numerosas condenas impuestas en Inglaterra a los fal-

evitó que el dinero fuese en España más defectuoso que ninguno de los conocidos. Si se quería que el premio fuera el móvil para que circularan, debía desaparecer todo sintoma de coacción. Siendo ésta el móvil, ningún premio debía ser concedido. Las dos necesidades se excluyen. Si premio, ¿para qué coacción? Si coacción, ¿para qué premio? Las dos necesidades a un tiempo son inconcebibles.

En resumen, para dar la posible claridad a materia tan importante, examinaré los fundamentos con que Ricardo, Mill y Mac-Culloch apoyan las ventajas de un sistema monetario de papel moneda. Los tres aseguran que este signo pueda cambiarse por metales preciosos y que la cantidad del papel no exceda a las necesidades de la circulación. La primera de las dos condiciones es incompatible con el plan, pues si el papel se cambiara por dinero a voluntad del portador, dejaría de ser papel moneda. La segunda tampoco es posible: la cantidad del numerario existente, aun en la nación más pobre, siempre basta a cubrir las necesidades de la circulación y, en consecuencia, no se puede emitir cantidad alguna de papel sin aumentar el numerario que el mercado necesita. Dichas observaciones por sí solas hacen ver cuán quimérica sea la idea de los tres autores. Sin embargo, atendiendo a la reputación de tan eminentes economistas, entraré a examinar su doctrina.

Para que el numerario no sufra más variaciones que las inherentes a los metales preciosos, es necesario, dicen, limitar la cantidad del papel moneda a la estrictamente suficiente para la circulación. Tan esencial circunstancia, como se acaba de ver, es irrealizable; y aun cuando no ofreciese dificultad, todavía existiría un obstáculo insuperable contra el plan de un sistema monetario de papel. Hablando de una contribución sobre el dinero, el mismo Ricardo sienta la base siguiente. Un Estado puede reemplazar el dinero con papel moneda; pero de ahí no se sigue que tenga medio de disminuir la canti-



sificadores de papel moneda confirman tan triste verdad. Durante los veinticinco años que continuó el sistema de papel fueron sentenciados a la pena de muerte cinco mil individuos, y a la deportación perpetua un número mucho más crecido cuando, según afirma Maculloch, antes apenas se conocía en Inglaterra el crimen de monedero falso. Este hecho que tanto aflige a la humanidad, es una prueba irrecusable de la corrupción a que da lugar el sistema monetario de papel, pues la regla más segura de la inconveniencia de una ley es el gran número de contraventores.

Como asegura Mill, es innegable que los países atrasados necesitan poseer una cantidad mayor de numerario que los países industriales, pues la circulación es menos rápida en los primeros que en los segundos. Así, la causa que se alega, lejos de probar la conveniencia del papel, acredita la inoportunidad de semejante medida. El papel moneda, en vez de hacer más rápida la circulación, la retarda, siendo su valor más variable que el del oro y el de la plata. Por lo mismo, el que tiene mercancías de venta aguarda a que el valor del papel disminuya, y el tenedor del papel, para comprar esas mismas mercancías, aguarda a que el valor del papel se aumente. Durante este tiempo los capitales se hallan sin empleo, la circulación se entorpece y la industria se mantiene paralizada. Tales datos indudables acreditan que el papel moneda retardará la circulación, y, por tanto, que en vez de ser conveniente, es un obstáculo antieconómico a los progresos de la riqueza.

La moneda de oro y de plata, dice muy a propósito Smith, debe compararse a un gran camino que sin dar un grano de trigo ni un tallo de yerba, es más productivo que el terreno mejor cultivado, siendo indispensable para fomentar la industria y para que los varios artículos de riqueza a su debido tiempo sean conducidos al mercado. Los metales preciosos, indudablemente no hubieran sido adoptados como mercancía universal si careciesen de su intrínseco valor. ¿No es, pues, una incon-

secuencia notable sostener que sea útil sustituir el numerario de oro y de plata con un instrumento de cambios absolutamente destituido de valor propio? Imagínense haber descubierto en el papel moneda un medio económico para las transacciones, preferible a los metales preciosos, es suponer haber descubierto la piedra filosofal.

#### CAPITULO XIV

##### DE LA CIRCULACIÓN DE LA RIQUEZA

Por circulación de la riqueza se entiende el acto de transmitir los artículos industriales de manos del productor a las del comprador y su regreso al primero bajo otra forma en la que reciben nuevas modificaciones y sufren nuevas transmisiones. Se ha dado a este movimiento el nombre de *circulación*, por cuanto tiene la apariencia de efectuarse en un círculo verdadero. Como la circulación no se realiza sino por medio de cambios, la salida de una mercancía de manos del productor supone la entrada simultánea de otra en poder del mismo productor. La totalidad o parte del capital que se ha empleado en la producción de una mercancía, existe en ella mientras no pase al consumidor; y durante el tiempo que circula, recibe nuevas formas o mejoras para dar actividad y valor a nuevos trabajos, y por tanto, la circulación contribuye de la manera más eficaz a la producción.

Toda riqueza, ya se componga de numerario, ya de otras mercancías, entra en circulación desde que busca un comprador, o desde que pasa a un nuevo agente de la producción para recibir nueva forma o nueva utilidad, o ser puesta en venta. Así todo movimiento que no tienda a uno de estos objetos, lejos de acelerar la circulación, cuando no la destruya por completo, la entorpece.

Los artículos de riqueza salen de la circulación cuando son entregados al consumidor; cuando por un accidente cualquiera son destruidos, y cuando en-

tran en el poder de quien, por exigir un precio muy elevado, o por otra causa, no consigue venderlos.

La circulación de la riqueza es interior o exterior. En el primer caso la riqueza no sale de los límites del país; en el segundo circula fuera de la nación. Como las mercancías de un país no se exportan sin existir relaciones comerciales entre diferentes Estados, la circulación de los artículos que constituyen la industria agrícola y fabril es interior; sólo la circulación de los productos comprendidos en la industria mercantil puede ser exterior.

Los comerciantes son los que se ocupan en hacer circular la riqueza y los que necesitan anticipar fondos para la compra y transporte de los productos. Esta es la causa de que la circulación aumente el precio de las mercancías. Mientras estos gastos no excedan de lo estrictamente necesario para que los artículos lleguen en buen estado al consumidor, aumentan el producto anual de la sociedad; pero cuando exceden de dichos límites, sea cual fuere el acortamiento de riqueza que resulte al individuo, ellos en nada absolutamente contribuyen al aumento del capital nacional. Si, por ejemplo, un comerciante que haya remitido una o más especies de mercancías al punto en que se consumen, las vendiese a otro comerciante, éste a otro, y el tercero a un cuarto, el movimiento de tal circulación, sean cuales fueren las ganancias que los tres últimos reportaren, en nada aumentará el producto anual del país. Por el contrario, semejante movimiento será un obstáculo a los progresos de la riqueza; no servirá sino para aumentar el precio de las mercancías e inutilizar sin ventaja de la nación unos fondos que empleados de otro modo fomentarían la industria nacional. Una circulación de tal naturaleza o ha de perjudicar al comerciante que haya comprado de segunda mano la mercancía si no aumenta el precio, o ha de perjudicar al consumidor si el precio de la mercancía se elevó por el último vendedor. Lo mismo sucede con la circulación del dinero cuando se reduce a cambiar un

numerario por otro. Entonces la circulación no es más que un juego en que uno de los jugadores se arruina, sin que del lucro del afortunado resulte una nueva producción. Semejantes cambios no hacen más que arrebatar a la producción los fondos empleados en el agiotaje.

El movimiento de la riqueza puede ser lucrativo para el individuo y no serlo para la sociedad; lo cual se verifica siempre que el primero reporte una ganancia sin haber dado a la mercancía nueva utilidad o sin haberla hecho pasar con más rapidez a manos del consumidor. Todo retardo o cambio intermedio que no tenga por efecto dar nueva utilidad a las mercancías o hacerlas circular con más rapidez, aumenta los gastos de la producción y es opuesto a la pública prosperidad, pues o encarece estérilmente los productos o impide que un capital rinda interés o retarda la venta de una mercancía y en consecuencia encarece la producción.

En los países en que no hay comerciantes dispuestos a comprar las mercancías indígenas y a reembolsar el capital, la circulación es difícil. Sin este reembolso el productor se halla en la necesidad de suspender sus operaciones, faltándole los medios para una nueva producción, y teniendo que recurrir las ferias y los mercados con intento de vender por sí mismo los productos y destinar su importe a crear otros nuevos. La circulación es lenta en todos los puntos en que por el atraso de las artes las mercancías son caras y defectuosas, en cuyo caso baja el número de los que los pueden obtener; donde las contribuciones son excesivas, pues siéndolo imposibilitan a varios asociados de comprar los artículos que la comodidad requiere; donde los impuestos no se hallan distribuidos en razón de las facultades de cada contribuyente, pues entonces todos procuran cubrir su riqueza, y donde al mismo tiempo que se efectúa la venta de las mercancías recargadas se exige el pago de algún tributo, por tenue que sea, pues en aquel momento su recaudación embaraza las estipulaciones y disgusta